



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: MARTHA EMILIA MOLINA DE LALINDE
RADICACIÓN No.: 253074003004-2001-00434

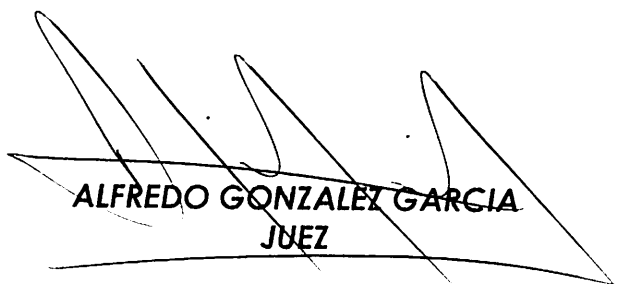
Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que la EJECUTADA MARTHA EMILIA MOLINA DE LALINDE C.C. 20.622.053, posean en las cuentas de ahorro, corrientes CDATS y CDTs del BANCO MIBANCO S.A. Limitándose el gravamen a la suma de **\$100.000.000.-**

Líbrese oficio circular con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JOSE ANTONIO BARAJAS NIÑO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2008-00165

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que el EJECUTADO JOSE ANTONIO BARAJAS NIÑO, C.C. 91.282.511, posea en las cuentas de ahorro, corrientes CDATS y CDTs del BANCO MIBANCO S.A. Limitándose el gravamen a la suma de **\$25.000.000.-**

Librese oficio circular con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.

10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.-

jrj



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: FRANCISCO VARGAS y LUZ STELLA NUÑEZ
PARRA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2008-00300

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que los EJECUTADOS FRANCISCO VARGAS, C.C. 11.302.863 y LUZ STELLA NUÑEZ PARRA C.C. 20.620.167, posean en las cuentas de ahorro, corrientes CDATS y CDTs del BANCO MIBANCO S.A. Limitándose el gravamen a la suma de **\$160.000.000.-**

Líbrese oficio circular con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 31 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: FLOR AZALEA LUNA PADILLA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2008-00503

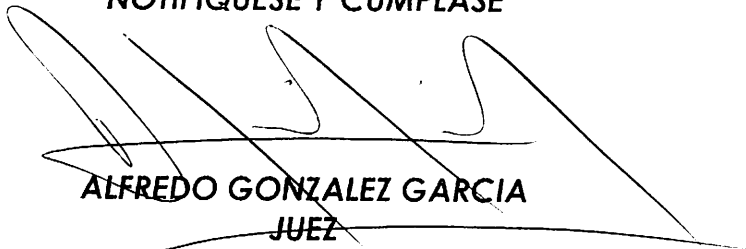
Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que la EJECUTADA FLOR AZALEA LUNA PADILLA, C.C. 20.622.510, posea en las cuentas de ahorro, corrientes CDATS y CDTs dl BANCO MIBANCO S.A. Limitándose el gravamen a la suma de **\$ 46.000.000.-**

Líbrese oficio circular con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.-

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

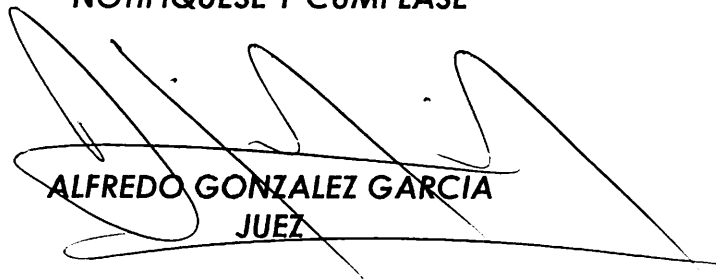
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA – REINTEGRA S.A.S.
DEMANDADOS: MARIA NERY GOMEZ JIMENEZ Y OTROS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2008-00520

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que los EJECUTADOS MARIA NERY GOMEZ JIMENEZ, C.C. 41.488.141, MONICA MARROQUIN GOMEZ, C.C. 39.570.007, MAYERLI MARROQUIN GOMEZ, C.C. 39.576.637 y YANNY MARCELA MARROQUIN, C.C. 20.876.364, posean en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs del BANCO MIBANCO S.A. Limitándose el gravamen a la suma de **\$ 30.000.000.-**

Librese oficio con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.
DEMANDADOS: ELIANA ELVIRA ACEVEDO FORERO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2008-000564

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que la EJECUTADA ELIANA ELVIRA ACEVEDO FORERO, C.C. 55.173.175, posea en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs del BANCO MIBANCO S.A. Limitándose el gravamen a la suma de **\$ 11.000.000.-**

Librese oficio con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.
10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOSE VICENTE CALDERON
DEMANDADO: JAIDY ESTEVENS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2012-00467

Atendiendo a la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 448 del C. G. del P., el Juzgado,

Señala la hora de las ocho de la mañana, (08:00 a.m.) del día SEIS. (06) del mes de SEPTIEMBRE de 2023, para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **307-37193**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil, quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y solo se terminará cuando haya transcurrido una hora de la diligencia.

Por Secretaria fíjese el aviso correspondiente por el término legal y expídanse las copias de rigor para las publicaciones en el diario LA REPÚBLICA el día domingo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: GERMAN ALBERTO DONOSO COOPER
RADICACIÓN No.: 253074003004-2014-00312

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que el EJECUTADO GERMAN ALBERTO DONOSO COOPER, C.C. 1.069.176.453, posea en las cuentas de ahorro, corrientes CDATS y CDTs del BANCO MIBANCO S.A. Limitándose el gravamen a la suma de **\$65.000.000.-**

Líbrese oficio circular con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 33 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-

Hoy. **10 AGO 2023**

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario -

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADOS: CARLOS AUGUSTO SÁNCHEZ RAMÍREZ Y OTRO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2014-00320

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que el EJECUTADO CARLOS AUGUSTO SÁNCHEZ RAMÍREZ C.C. 11.224.242, posea en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que precede, Limitándose el gravamen a la suma de **\$ 50.000.000.00.-**

Líbrese oficio con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 48 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario

jrj

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

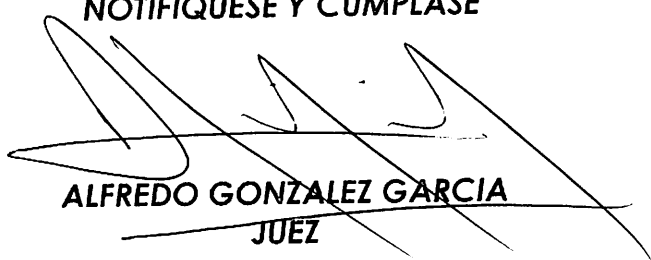
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: LUIS CARLOS HERRAN BERDUGO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2014-00488

Capturado, como se encuentra el vehículo motocicleta de placas **APK – 52B**, se ORDENA el SECUESTRO del mismo. -

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL - REPARTO DE FLANDES, TOLIMA, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades, inclusive la de fijar honorarios al secuestre. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO CRUZ LAGUNA
RAD: 2015-00432

Conforme a la solicitud impetrada por la parte actora, que antecede por Secretaria expídase el informe de títulos judiciales allí solicitados.

Así mismo, por secretaria envíese al correo electrónico reportado por la apoderada del DEMANDANTE, el link que permita la consulta del mismo. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 37 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria.

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS: EDGAR ALVAREZ ALVAREZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2016-00528

En atención al escrito remitido y con fundamento en el artículo 76 del C. de G del P. se admite la RENUNCIA presentada por el Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO; al poder conferido, quien ya hizo saber al poderdante de su renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023 2

ASUNTO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. cesionario
REINTEGRA S.A.S.
DEMANDADOS: GERMAN ORTIZ DIAZ y LUZ MILENA
RODRIGUEZ FERNANDEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2017-00301

Téngase como cesionario del crédito dentro del presente asunto a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, cesión que le hace el DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADOS: JAIRO GUTIERREZ VELANDIA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2017-00325

En atención al escrito remitido y con fundamento en el artículo 76 del C. de G del P. se admite la RENUNCIA presentada por el Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO; al poder conferido, quien ya hizo saber al poderdante de su renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. 38 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.- Hoy.

10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

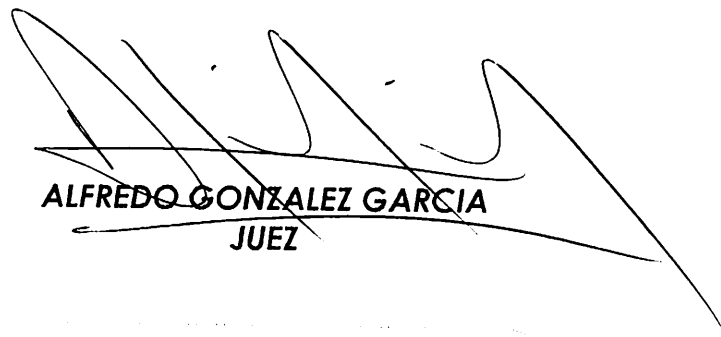
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: LUIS GUILLERMO THOMAS VELANDIA
RAD: 2018-00097

Visto el informe secretarial, se REANUDA el presente proceso.

Comuníquesele a las partes la presente decisión, por el medio más expedito.

De la misma manera, las anteriores CINCO manifestaciones de abono, cada una por \$750.070.00, agréguese a los autos, y ténganse en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, esto es al momento de practicar la liquidación del crédito. (Artículo 1653 del C. C.)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria.

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



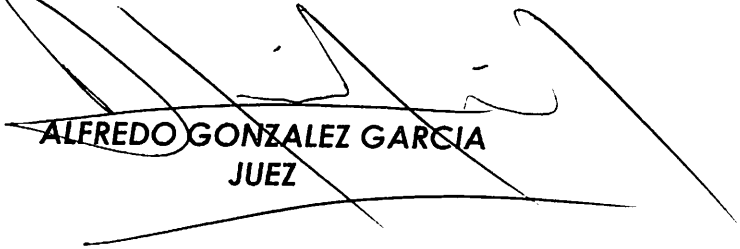
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. cesionario
PATRIMONIO AUTONOMO FC – CARTERA
BANCO DE BOGOTA III - QNT
DEMANDADO: JOHANN STIVEN MARQUEZ PRADA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00098

En atención a la solicitud que precede se le reconoce Personería a la Dra. MARIA MARLENE BAUTISTA DE SANCHEZ, como apoderada del demandante PATRIMONIO AUTONOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTA III - QNT, conforme al poder conferido.

De la misma manera por secretaría REMITASE vía correo electrónico el link de acceso al proceso al correo aportado por el apoderado del demandante PATRIMONIO AUTONOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTA III – QNT.-


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria.

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HERNANDO RUBIO
RAD: 2018-00117

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que el EJECUTADO HERNANDO RUBIO C.C. 3.044.642, posea en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs del BANCO MIBANCO S.A., Limitándose el gravamen a la suma de **\$90.000.000.-**

Líbrese oficio con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.

10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltrán Nieto
Secretario

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PRESTADORES DE SERVICIOS S.A.S. y ABDON
ALVAREZ GOMEZ
RAD: 2018-00205

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que el EJECUTADO ABDON ALVAREZ GOMEZ C.C. 11.308.309, posea en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs del BANCO MIBANCO S.A., Limitándose el gravamen a la suma de **\$75.000.000.-**

Líbrese oficio con destino al gerente de dicha entidad para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Girardot.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

jrj

REPÚBLICA DE COLOMBIA



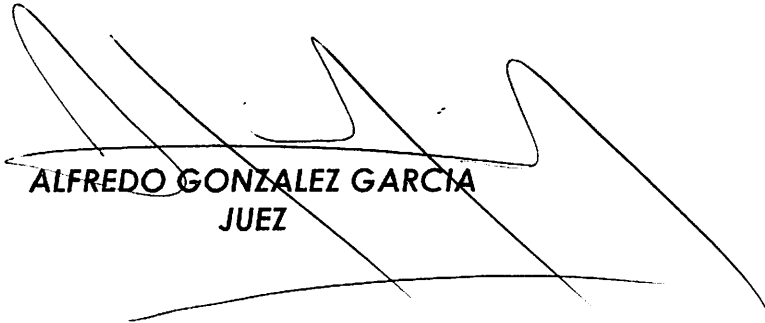
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COASMEDAS
DEMANDADO: JOSE ORLANDO GODOY TRIANA
RAD: 2018-00264

El anterior oficio No 0756/23 del 07 de JULIO de 2023, remitido por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, de embargo de remanentes, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltrán Nieto
Secretario.

jrp

Juzgado Cuarto Civil Municipal



Palacio de Justicia de Girardot
Carrera 16 No. 37-39 Piso 3°

EMAIL: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



Girardot, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. 756/23

Señor,

**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT - CUNDINAMARCA**

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA
DEMANDADO: JOSE ORLANDO GODOY TRIANA
RADICADO: 253074003004-2015-00292-00

En cumplimiento con lo ordenado por el artículo 466 parágrafo 3 del Código General del Proceso me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia, la suscrita secretaria dejo testimonio del día y hora, esto es, 07 de julio de 2023 a la hora de las 11:21 am se recibió su oficio N. 0716 de 07 de julio de 2023, proferido dentro del proceso ejecutivo con radicado 2018-00264 demandante COASMEDAS demandado JOSE ORLANDO GODOY TRIANA en el cual se tuvo en cuenta el embargo de remanentes, sobre los bienes que le puedan quedar al aquí demandado JOSE ORLANDO GODOY TRIANA, momento desde el cual se considera consumado, toda vez que no existe otro anterior.

Atentamente,

Firmado Por:

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 004

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60913d6e80e3e39448c142078a71c92f26b317bf3e812fea1f47dbb073932053**

Documento generado en 07/07/2023 11:57:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: HERNAN ARROYO GUTIERREZ
RAD: 2018-00529

En atención al escrito remitido y con fundamento en el artículo 76 del C. de G del P. se admite la RENUNCIA presentada por el Dr. RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS; al poder conferido, quien ya hizo saber al poderdante de su renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. -
Hoy.

10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario, -

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

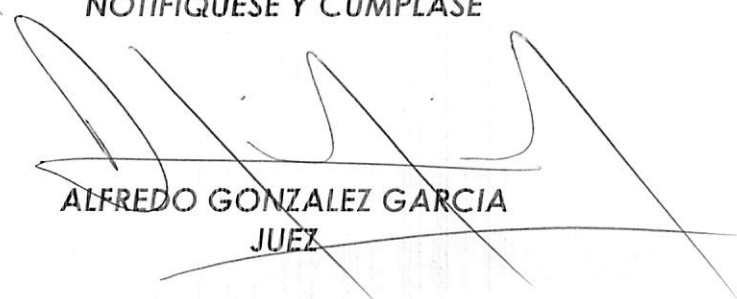
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO ROZO DEVIA
RAD: 2018-00554

En atención al escrito remitido y con fundamento en el artículo 76 del C. de G del P. se admite la RENUNCIA presentada por el Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA; al poder conferido, quien ya hizo saber al poderdante de su renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.

10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA

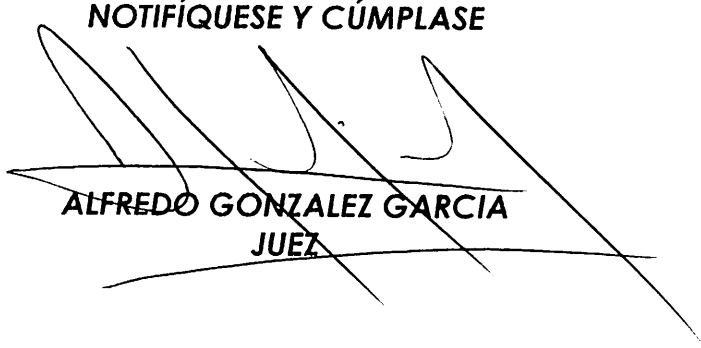


RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: LUZ NELLY SAAVEDRA MORALES
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00576

Atendiendo a la anterior solicitud, REQUIÉRASE POR **SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ** al PAGADOR de SOLMEX DEL CARIBE S.A., para que se sirva informar la razón por la cual no ha dado cumplimiento, con la orden impuesta mediante oficios Nos 0801/21, recibido en esas dependencias el 21 de OCTUBRE de 2021 y 1183/22 remitido el día 18 de NOVIEMBRE de 2022, **so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.

10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



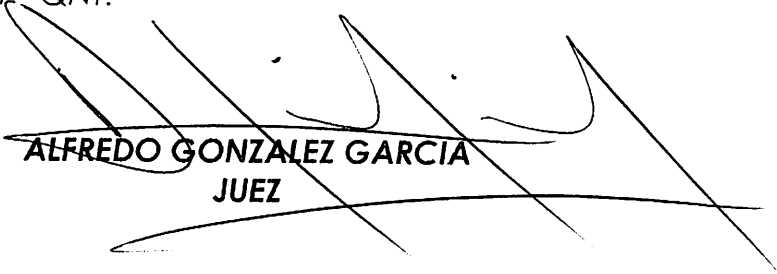
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. cesionario
PATRIMONIO AUTONOMO FC – CARTERA
BANCO DE BOGOTA III - QNT
DEMANDADOS: CESAR AUGUSTO ESPINOSA MOGOLLON
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00642

En atención a la solicitud que precede se le reconoce Personería a la Dra. MARIA MARLENE BAUTISTA DE SANCHEZ, como apoderada del demandante PATRIMONIO AUTONOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTA III - QNT, conforme al poder conferido.

De la misma manera por secretaría REMITASE vía correo electrónico el link de acceso al proceso al correo aportado por el apoderado del demandante PATRIMONIO AUTONOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTA III – QNT.-


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 31 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario, -

jrp

Señores

JUZGADO (4) CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT.

E.S.D.

Proceso: **2018-00681-00.**

Demandante: **MARIA EMMA RODRIGUEZ ROMERO.**

Demandados: **NELSON RODRIGUEZ ROMERO, CESAR RODRIGUEZ ROMERO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS, HERNANDO, ROSALBA, ALFREDO RODRIGUEZ ROMERO y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Asunto: **Contestación de demanda, Curador Ad-litem.**

RONALD FERNANDO MORALES SIERRA, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.150.660 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No 300.640 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Curador Ad Litem, de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CESAR RODRIGUEZ ROMERO**, mediante acta de notificación de fecha 29 de noviembre de 2022, me permito dar Contestación a la demandad de la referencia en los siguientes términos:

En cuanto a los hechos.

PRIMERO: Es parcialmente cierto, se refiere a términos de modo y lugar los cuales son tema de debate dentro de la presente demanda. A un hecho ocurrido a 22 años de fecha de 5 de diciembre de 1995, en el cual se ejerce la posesión, por parte de la demandante.

SEGUNDO: Es cierto, se refiere a la descripción del inmueble objeto de la Litis y el cual se pretende en pertenencia.

TERCERO: Es parcialmente cierto, se refiere a lo que se pretende dentro de la acción de prescripción extraordinaria de dominio.

CUARTO: Es parcialmente cierto, dentro de los anexos de la presente demanda se aportan, recibos de arreglos efectuados al inmueble, contratos de arriendo, y demás que sirven como base, para que se demuestre la posesión ejercida por la demandante.

QUINTO: Es cierto, aunque es de aclarar el poder conferido es para la acción prescriptiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble objeto de la Litis

SEXTO: Es cierto, se refiere a una anotación efectuada, y que se encuentra registrada en el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la Litis.

SEPTIMO: Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso, ya que se refiere a hechos de la demandante, así como el modo de posesión del inmueble.

OCTAVO: Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso, y que se deberá efectuar por intermedio de interrogatorio, ya que el mismo se refiere a que la señora **MARIA EMMA RODRIGUEZ ROMERO**, a habitado en el inmueble desde el año 1995. Ejerciendo dominio uso y goce del mismo.

NOVENO: En cuanto a este ítem, es reiterativo ya que en los anteriores se refiere a los hechos de mejoras y en los cuales se han efectuado arrendamientos parciales al inmueble.

En cuanto a las pretensiones.

1. No me opongo.
2. No me opongo.
3. No me opongo.

Fundamentos de derecho.

Los invocados en la demanda principal.

Pruebas

Me atengo, a las pruebas aportadas dentro de la demanda principal.

Testimoniales.

De la misma manera y de ser el caso, se podrá ejercer el derecho de contradicción a los testimonios de las personas relacionadas en la demandad principal.

Notificaciones.

En cuanto a la demandante las aportadas en la demanda principal.

Curador Ad-litem, de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CESAR RODRIGUEZ ROMERO**, en la calle 18 No 6-47 oficina 1001 de la ciudad de Bogotá, celular 3103415624, correo electrónico abogadomoralessierra@gmail.com.

y las demás relacionadas en la demanda principal

C. J. E. SAS Consultoría Jurídica Empresarial
Civil Comercial -Laboral- Penal- Administrativo- Aduanero- Tributario. Asesores Jurídicos
Empresariales Especializados en Mipymes

Del señor juez.

RONALD FERNANDO MORALES SIERRA.
C.C. No 80.151.660 de Bogotá.
T.P No 300.640 del C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA EMMA RODRIGUEZ ROMERO
DEMANDADO: NELSON RODRIGUEZ ROMERO, CESAR
RODRIGUEZ ROMERO, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE CARLOS,
HERNANDO, ROSALBA, ALFREDO
RODRIGUEZ ROMERO y PERSONAS
INDETERMINADAS
RAD: 2018-00681

Tener por notificado a los DEMANDADOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE CESAR RODRIGUEZ ROMERO, a través de Curador-AD LITEM, del auto ADMISORIO, el 29 de NOVIEMBRE del 2022, quien dentro del término otorgado contesta la demanda.

De la respuesta allegada por el CURADOR-AD LITEM, córrase traslado a la ACTORA, por el término legal de TRES (03) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-

Hoy

11 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto

Secretario

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



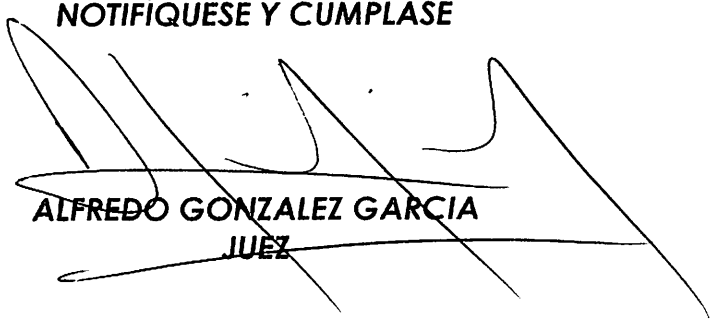
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ITAU CORPBANCA
DEMANDADOS:	CARLOS ALBERTO SANCHEZ BENAVIDES
RADICACIÓN No.:	253074003004-2019-00039

En atención al escrito remitido y con fundamento en el artículo 76 del C. de G del P. se admite la RENUNCIA presentada por el Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA; al poder conferido, quien ya hizo saber al poderdante de su renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 98 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

jrp



RAMA JUDICIAL

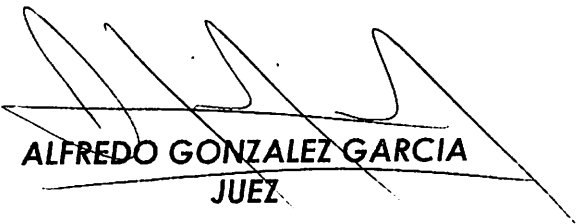
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALEJANDRO ARLES GAVIRIA SOLARTE
DEMANDADOS: MARIA TERESA FAJARDO BUITRAGO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00040

NIEGUESE la solicitud de remisión del link de acceso remoto al expediente, allegada por la señora LILIANA CLEMANCIA SANCHEZ MEDIANA, toda vez que no es parte en el presente proceso, como tampoco acredita ninguna de las calidades normadas en el Artículo 123 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 48 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.
10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario

jrj

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

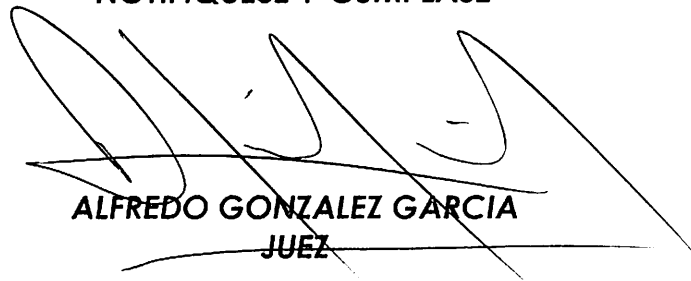
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADOS: EDUARDO ANTONIO CESPEDES VANEGAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00271

Conforme a la solicitud impetrada por la parte actora, que antecede por secretaria expídase el informe de títulos judiciales allí solicitados.

Atendiendo la solicitud que precede por Secretaria de existir títulos judiciales consignados en el presente proceso, procédase a la entrega de los mismos al DEMANDANTE hasta la concurrencia del crédito y al DEMANDADO los que excedan de la liquidación del crédito. De existir embargo de remanentes, colóquense los bienes desembargados a disposición del correspondiente Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 98 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria. -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. cesionario REINTEGRA S.A.S. – CISA S.A.
DEMANDADOS: GLORIA STELLA RINCON TRUJILLO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00346

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del vehículo motocicleta de placas UHC – 80D, denunciado como de propiedad del demandado GLORIA STELLA RINCON TRUJILLO. -

Librese oficio a la correspondiente oficina de tránsito a efecto de la inscripción de la medida. -

Previo a decretar el embargo de remanentes solicitado, sírvase indicar en forma clara el número de radicación del proceso sobre el cual pretende dicha medida.

NOTIFÍQUESE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.
10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JENNY CAROLINA MARROQUIN ORJUELA
DEMANDADO: SHIRLEY ANA VALDERRAMA MORALES
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2019-00487

Mediante proveído del 16 de OCTUBRE de 2019, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, a favor de JENNY CAROLINA MARROQUIN ORJUELA en contra de SHIRLEY ANA VALDERRAMA MORALES donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

La DEMANDADA SHIRLEY ANA VALDERRAMA MORALES fue notificada POR CORREO ELECTRONICO, del auto de mandamiento de pago, el 09 DE JUNIO DE 2023 y una vez vencido el término para contestar la demanda, guardó silencio. Posteriormente, el día 20 de JUNIO, extemporáneamente, la demandada SHIRLEY ANA VALDERRAMA MORALES remite escrito, donde hace una propuesta de pago, sin ninguna otra objeción.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueren objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Como quiera que en el presente asunto la parte demandada no propuso excepciones, se deben dar las ordenes establecidas en la citada norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

1° ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 16 de OCTUBRE de 2019.

2º ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueren objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3º Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4º Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 100.000.- Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. **38** de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. -

Hoy: **10 AGO 2023**

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. cesionario
REINTEGRA S.A.S.
DEMANDADO: HECTOR AUGUSTO GUZMAN MEJIA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00562

Atendiendo la solicitud que precede por Secretaria de existir títulos judiciales consignados en el presente proceso, procédase a la entrega de los mismos al DEMANDANTE hasta la concurrencia del crédito y al DEMANDADO los que excedan de la liquidación del crédito. De existir embargo de remanentes, colóquense los bienes desembargados a disposición del correspondiente Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.

10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



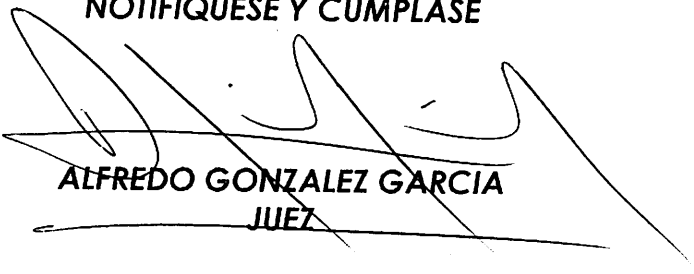
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: GEORGINA ALVAREZ MEJIA
DEMANDADOS: CARMEN MENDOZA DE NOVOA Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00567

REQUIERASE al CURADOR AD-LITEM designado Dr. **CAMILO LEONARDO GOMEZ SANCHEZ,** para que en el término de cinco, (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva tomar posesión del cargo, para el cual fue designado o en su defecto, justifique su no aceptación, SO PENA de compulsar copias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial a fin de que se investiguen las posibles faltas disciplinarias a que hubiere lugar, (Artículo 48 Numeral 7, C.G.P.). Notifíquese nuevamente de su designación en el correo electrónico registrado ante el Consejo Nacional de Abogados: **milifoler@gmail.com**.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.
10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



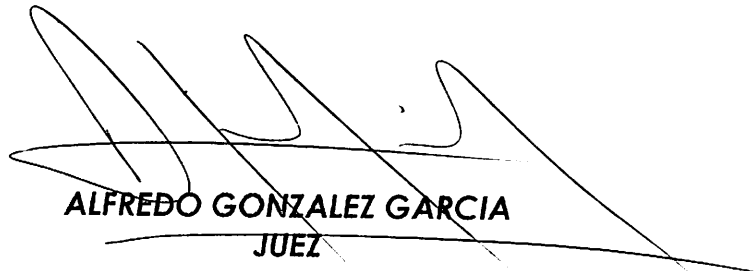
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: JULIO CESAR ROSERO MORALES
RAD: 2019-00693

Atendiendo a la anterior solicitud, **REQUIÉRASE** a los Bancos Davivienda, Bancolombia, Finandina, BBVA, Occidente, Banco W, Caja Social, Coomeva, Pichincha, AV Villas, Popular, Colpatria e Itaú Corpbanca, a fin de que den cumplimiento con la orden impuesta mediante oficio No 0348/20 el cual fue radicado en esas entidades el día 31 de AGOSTO de 2020.

Respecto a la solicitud de liquidar costas en el presente proceso, no obra dentro del mismo constancia de pagos o gastos que hayan sido realizados en ocasión al mismo, por lo tanto no se liquidaran.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.
10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA GRACIELA VELASQUEZ ROJAS
DEMANDADOS: MARIO HERNANDO ZAMUDIO Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00702

En atención al informe secretarial que precede:

1º Toda vez que se encuentra vencido el término de EMPLAZAMIENTO en el Registro Nacional de las Personas Emplazadas, sin que se hicieran presentes y de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 55 del C.G. del P., el Juzgado;

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados MARIO HERNANDO ZAMUDIO Y PERSONAS INDETERMINADAS, al profesional del derecho Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA, a quien se le notificara de su designación en el correo electrónico registrado ante el Consejo Nacional de Abogados invercobros2@outlook.com y/o invercobros@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



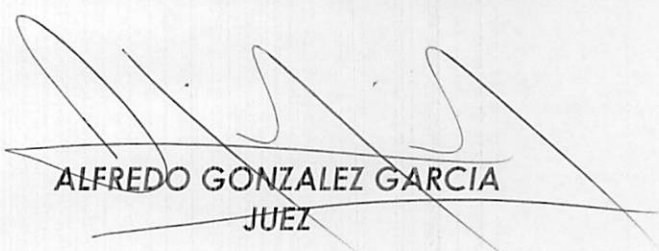
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: NEYRI DIANA GOMEZ TORRES y JOSE CASILIMAS ANDRADE
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00130

En atención al escrito remitido y con fundamento en el artículo 76 del C. de G del P. se admite la RENUNCIA presentada por el Dr. MARIO ALEJANDRO DELGADILLO OTERO; al poder conferido, quien ya hizo saber al poderdante de su renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

jrj



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HERNANDO ANDRES MOTTA HERNANDEZ
DEMANDADO: LUIS CHIQUILLO GOMEZ y KENIA CHIQUILLO GOMEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00202

Atendiendo la constancia secretarial que precede, el Despacho, una vez más analizado el expediente, encuentra que el apoderado nuevamente solo anexa un pantallazo de un envío de correo electrónico a la demandada KENIA CHIQUILLO GOMEZ, pero no se observa que tipo de documentación remitió, ni ninguna otra prueba de los documentos que fueron allí remitidos, de tal forma que le permita al Juzgado verificar su contenido; razón por la cual, previo a tener por notificada a KENIA CHIQUILLO GOMEZ, el interesado deberá allegar nuevamente el correo remitido, junto con los **documentos completos** que anexó a su notificación.

De igual manera se tiene por notificado al DEMANDADO LUIS CHIQUILLO GOMEZ a través de Curador-AD LITEM, del auto de MANDAMIENTO DE PAGO, el 13 de JULIO de 2023, quien dentro del término contesta la demanda y propone excepciones.

Integrado el contradictorio se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HUMBERTO LIEVANO JIMENEZ
DEMANDADO: JAIRO ELMER LIZARAZO RAMIREZ Y JOSE
WILLIAM TOBAR NARANJO
RAD: 2020-00336

Procede el Despacho a proferir sentencia anticipada dentro del presente proceso.

Mediante proveído del 19 de NOVIEMBRE de 2020, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, a favor de HUMBERTO LIEVANO JIMENEZ en contra de JAIRO ELMER LIZARAZO RAMIREZ Y JOSE WILLIAM TOBAR NARANJO donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

Por auto del 26 de OCTUBRE de 2021 se tuvo por notificado al demandado JOSE WILLIAM TOBAR NARANJO; por auto del 24 de NOVIEMBRE de 2022, se ordenó el emplazamiento del demandado JAIRO ELMER LIZARAZO RAMIREZ y el 25 de NOVIEMBRE de 2022, se incluyó en el Registro Nacional de Emplazados; el día 30 de ENERO de 2023, se designó curador Ad-Litem del demandado JAIRO ELMER LIZARAZO RAMIREZ, quien se notificó el día 21 de JUNIO del 2023 y dentro del término concedido para contestar la demanda y proponer excepciones guardo silencio, contestando la demanda extemporáneamente.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueren objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Como quiera que en el presente asunto la parte demandada no propuso excepciones, se deben dar las ordenes establecidas en la citada norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1° ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 19 de NOVIEMBRE de 2020.

2° ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueren objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3° Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4° Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 1'300.000 = Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: OMAIRA GALINDO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00358

La señora OMAIRA GALINDO radico solicitud a fin de que se le asignara un abogado de oficio para que la representara y defendiera sus derechos en un proceso que iniciaría con dicho profesional, solicitando amparo de pobreza por no estar en capacidad de sufragar los gastos en dicho proceso.

En proveído del 14 de ENERO de 2021, se concedió em Amparo de Pobreza y se designó su apoderado.

Toda vez que el abogado designado no tomó posesión de su cargo, por auto del 24 de NOVIEMBRE de 2022, se procedió a relevarlo y se nombró en su reemplazo al abogado JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ quien en memorial remitido el día 11 de ENERO de 2023, acepto la designación hecha por el Despacho,

El día 12 de JULIO del 2023, el abogado designado remite memorial en donde informa que la solicitante señora OMAIRA GALINDO a la par radico también esta solicitud en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, en donde también le fue designado abogado de oficio, quien llevo a cabo su representación en lo que necesitaba y allega copias de estas actuaciones.

El artículo 158 del C. G. P. establece que “....**A solicitud de parte, en cualquier estado del proceso podrá declararse terminado el amparo de pobreza, si se prueba que han cesado los motivos para su concesión...**” causal que tenemos probada y por tal razón cesan las acciones de este proceso.

En atención a lo anterior, y como quiera que la solicitante ya fue amparada en proceso similar que adelanto ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, cumplido así el fin pretendido, este Despacho encuentra procedente dar por terminado el presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado
Cuarto Civil Municipal:

RESUELVE:

1° Dar por terminado el presente proceso de SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA instaurado por OMAIRA GALINDO por haberse agotado el respectivo tramite

2°. Archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

jrp

SEÑOR

JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT.

E. S. D.

REF: SUCESION INTESTADA.

CAUSANTES: RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ Y BETSABE FORERO DE HERNANDEZ.

RAD: 2021 – 00110.

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA EN CALIDAD DE CURADOR AD LITEM DE LOS SEÑORES HERNAN HERNANDEZ FORERO, RAFAEL HERNANDEZ FORERO, GLORIA ESPERANZA HERNANDEZ FORERO, GERMAN HERNANDEZ FORERO, ÓSCAR HERNANDEZ FORERO, CESAR AUGUSTO HERNANDEZ FORERO, IRMA LUCENA HERNANDEZ FORERO, Y DAGOBERTO HERNANDEZ FORERO, y demás personas que se consideren con derecho que a intervenir en la sucesion.

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogota, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando en calidad de Curador Ad Litem de los señores **HERNAN HERNANDEZ FORERO, RAFAEL HERNANDEZ FORERO, GLORIA ESPERANZA HERNANDEZ FORERO, GERMAN HERNANDEZ FORERO, ÓSCAR HERNANDEZ FORERO, CESAR AUGUSTO HERNANDEZ FORERO, IRMA LUCENA HERNANDEZ FORERO, Y DAGOBERTO HERNANDEZ FORERO, y demás personas que se consideren con derecho que a intervenir en la sucesión**, mediante el presente escrito, me permito contestar la demanda siguientes términos:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: es cierto, pues así se observa en el certificado de defunción de los causantes.

AL SEGUNDO: así parece, pues no se observa prueba de lo contrario.

AL TERCERO: es cierto, pues así se observa en el certificado de defunción de los causantes, además que aunado a ello, según el escrito demandatorio y anexos, denotaría que efectivamente el último domicilio de los causante fue el Municipio de Girardot.

AL CUARTO: No es cierto, pues tenga en cuenta su señoría que el apoderado actor no explica la incoherencia generada en la identificación del bien objeto de masa sucesora.

Observe respetuosamente su señoría que el apoderado del extremo actor esgrime como matricula inmobiliaria del inmueble objeto de la presente acción, la identificada con No 307-0034344, según lo describe en el acápite de “PARTIDA UNICA”; sin embargo el certificado de libertad y tradición que allega con el escrito demandatorio se denota matricula No 307-60870, cuya descripción, linderos, dirección y demás datos, no guardan coherencia con lo anotado por el apoderado actor, y por otro lado se observa en la escritura publica No 3236, del 5 de noviembre de 1998 de la NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GIRARDOT que allega al escrito demandatorio, trae a colación la matricula inmobiliaria No 307-60876, bien presuntamente báculo de la acción que nos ocupa.

AL QUINTO: Parcialmente cierto, pues allega el Registro civil de nacimiento del señor EDGAR HERNANDEZ FORERO, donde se observa el parentesco de consanguinidad entre el demandante y los causante; pero no allega los registros civiles de nacimiento de los demandas presuntos herederos llamados a delación de la presente sucesión.

FRENTE A LAS DECLARACIONES:

A LA PRIMERA: no me opongo, en razón a que efectivamente se presenta para la causa la existencia de los causantes, según lo denota los respectivos certificados de defunción.

A LA SEGUNDA: no me opongo en razón a que el demandante a través de apoderado de apoderado prueba su parentesco de consanguinidad con los causante, evento suficiente para probar su vocación de herencia.

A LA TERCERA: me opongo en razón a que no hay claridad plena sobre la masa sucesoral o cuerpo cierto objeto de la presente acción, por las razones motivadas en la contestación al hecho 4 (CUARTO) de la demanda.

EXCEPCIÓN DE “FALTA DE CLARIDAD EN EL BIEN OBJETO DE SUCESION”:

Observe respetuosamente su señoría que el apoderado del extremo actor esgrime como matricula inmobiliaria del inmueble objeto de la presente acción, la identificada con No 307-0034344, según lo describe en el acápite de “PARTIDA UNICA”; sin embargo el certificado de libertad y tradición que allega con el escrito demandatorio se denota matricula No 307-60870, cuya descripción, linderos, dirección y demás datos, no guardan coherencia con lo anotado por el apoderado actor, y por otro lado se observa en la escritura publica No 3236, del 5 de noviembre de 1998 de la NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GIRARDOT que allega al escrito demandatorio, trae a colación la matricula inmobiliaria No 307-60876, bien presuntamente báculo de la acción que nos ocupa.

NOTIFICACIONES:

El suscrito recibe notificaciones en los correos electrónicos mauriciocasas@cymabogado.com, o al cymcasas@gmail.com.

Igualmente recibe notificaciones en la Calle 12 B # 8-23 of 502 de la ciudad de Bogota.

De la Señor Juez Cordialmente,



NELSON MAURICIO CASAS PINEDA

CC CC.80765430.

T.P. 169-170 del C.S de la J.



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: SUCESION
CAUSANTE: RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ y BETZABE FORERO DE HERNANDEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00110

Del escrito presentado por el Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores HERNAN HERNANDEZ FORERO, RAFAEL HERNANDEZ FORERO, GLORIA ESPERANZA HERNANDEZ FORERO, GERMAN HERNANDEZ FORERO, OSCAR HERNANDEZ FORERO, CESAR AUGUSTO HERNANDEZ FORERO, IRMA LUCENA HERNANDEZ FORERO y DAGOBERTO HERNANDEZ FORERO y demás HEREDEROS INDETERMINADOS de RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ y BETZABE FORERO DE HERNANDEZ y demás personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ y BETZABE FORERO DE HERNANDEZ, córrase traslado, por el término legal de tres (3) días para que se pronuncien al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. -
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

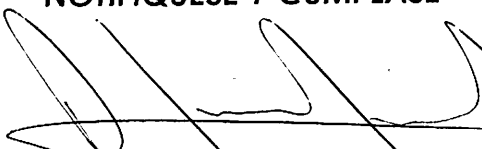
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: YUDI MARCELA CASTELLANOS CAMARGO
RAD: 2021-00229

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

R E S U E L V E :

Conforme el Art. 444 del C. G. del P., APROBAR EL AVALÚO CATASTRAL, PRESENTADO POR EL EXTREMO ACTOR, sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 307-76822, incrementado en el cincuenta por ciento, (50%), de acuerdo a lo normado en el Artículo 444 Inciso 4 del C.G.P., en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, (\$136.965.000.00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: FLOR MARIA CASILIMAS AVILA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00274

El FONDO NACIONAL DEL AHORRO, actuando por intermedio de apoderado judicial, instauro demanda ejecutiva hipotecaria de menor cuantía en contra de FLOR MARIA CASILIMAS AVILA, en orden a que se libraré mandamiento de pago por unas sumas de dinero emanadas de un título valor PAGARE, más los intereses de mora sobre las anteriores sumas de dinero.

En proveído del 19 de AGOSTO de 2021, se libró Mandamiento de Pago por los conceptos solicitados en el libelo Demandatorio.

En escrito remitido el día 27 de JULIO de 2023, la apoderada del DEMANDANTE, solicita la terminación del presente proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

El Artículo 461 del C. G. P. establece que si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviera embargado el remanente.

En atención a lo anterior, y como quiera que el ejecutante ha solicitado la terminación del proceso, en razón a que el ejecutado ya realizó el pago de las cuotas en mora de la obligación, este Despacho encuentra procedente acceder a lo solicitado, de conformidad con la norma antes citada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal:

R E S U E L V E :

1º Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de MINIMA CUANTÍA de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra FLOR MARIA CASILIMAS AVILA por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

2°. Como consecuencia de lo anterior, decretese el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en el presente asunto y materia de las medidas cautelares, si a ello hubiere lugar. OFÍCIESE.

3°. De existir embargo de remanentes, colóquense los bienes desembargados a disposición del correspondiente Juzgado. - Líbrense los oficios del caso.-

4°. Sin condena en costas.

5°. Cumplido lo anterior, o sin interés de la parte, archívese el expediente. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-

Hoy. **10 AGO 2023**

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto

Secretario -

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADO: HECTOR RAUL ROJAS RODRIGUEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00345

Atendiendo a la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 448 del C. G. del P., el Juzgado,

Señala la hora de las 8:00 am (____) del día 13 (____) del mes de Septiembre de 2023, para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **307-35023**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil, quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y solo se terminará cuando haya transcurrido una hora de la diligencia.

Por Secretaria fíjese el aviso correspondiente por el término legal y expídanse las copias de rigor para las publicaciones en el diario LA REPÚBLICA el día domingo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



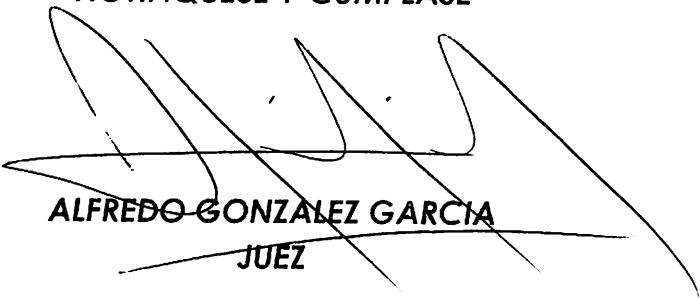
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JENNY CAROLINA MARROQUIN ORJUELA
DEMANDADO: MARIA ISABEL ARAGON ROZO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00429

Atendiendo la solicitud que precede y como quiera que la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.
10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADOS: JUAN DAVID PINO BERNAL
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00525

Atendiendo a la anterior solicitud, **REQUIÉRASE** a los Bancos Agrario, Davivienda, Bancolombia, Finandina, BBVA, Occidente y Banco W, a fin de que den cumplimiento con la orden impuesta mediante oficio No 0120/22 el cual fue radicado en esas entidades el día 22 de SEPTIEMBRE de 2022.

Igualmente, **REQUIÉRASE** al PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que se sirva informar la razón por la cual no ha dado cumplimiento, con la orden impuesta mediante oficio No 0225/22, recibido en esas dependencias el 18 de MARZO de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

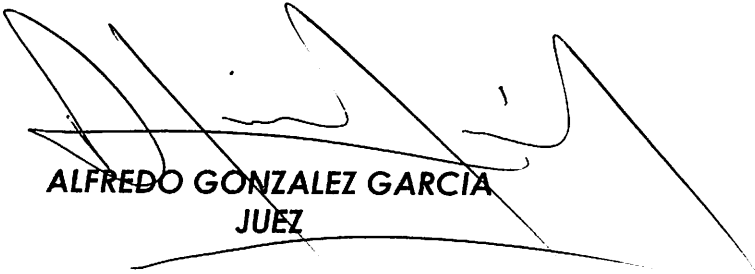


RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALGRANO COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: ANGIE DANIELA NUÑEZ MEDINA y JOSE
REGULO NUÑEZ PASTRANA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00601

De la respuesta remitida por la CAMARA DE
COMERCIO DEL HUILA, agréguese a los autos y su contenido, póngase en
conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

jrp

Neiva, 13 de julio de 2023

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Información sobre embargos

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de ALGRANO COLOMBIA S.A. contra ANGIE DANIELA NUÑEZ MEDINA y JOSE REGULO NUÑEZ PASTRANA.

Radicado: 253074003004-2021-00601

Cordial saludo,

De manera atenta, le informamos que de conformidad con el Art. 28 Num. 8 del Código de Comercio, esta Entidad Cameral procedió con el registro de la medida de embargo del establecimiento de comercio **MERCAMAX EL CHATO GARZON** con matrícula mercantil N° **310737**, de propiedad de **ANGIE DANIELA NUÑEZ MEDINA**, identificada con CC. 1077867053, dejándola a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de Garzón Huila en favor del proceso 412984003001-2020-00076-00, con ocasión al embargo de remanentes.

Es importante mencionar que el establecimiento de comercio seguirá embargado por cuenta de su despacho, según lo ordenado dentro del proceso de la referencia, pero también estará embargado por el Proceso Ejecutivo con Radicado 2020-00076-00, del Juzgado Primero Civil Municipal de Garzón Huila.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, recuerde que cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida.

Atentamente,



Ana María Pérez Montealegre
Abogada

Anexos: 1 Certificado

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 900024829



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 14/07/2023 - 07:09:21
Recibo No. H000091039, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2BSDczCbh9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : MERCAMAX EL CHATO GARZON
Matrícula No: 310737
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2018
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 12 de enero de 2021

EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10A NO.2-52 - Las mercedes
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : danielnunez12@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3222739789
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 0367/23 del 30 de marzo de 2023 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2023, con el No. 17121 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio, ordenado en proceso ejecutivo singular con radicado 253074003004-2021-00601.

Por Oficio No. 1183 del 07 de julio de 2023 del Juzgado Primero Civil Municipal de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2023, con el No. 17537 del Libro VIII, se decretó SE DEJA LA MEDIDA DE EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA EN FAVOR DEL PROCESO 412984003001-2020-00076-00, CON OCASIÓN AL EMBARGO DE REMANENTES.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de granos y abarrotes

PROPIETARIOS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 14/07/2023 - 07:09:21
Recibo No. H000091039, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2BSDczCbh9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** Nombre : ANGIE DANIELA NUÑEZ MEDINA

Identificación : CC. - 1077867053

Nit : 1077867053-2

Domicilio : Garzón, Huila

Matrícula/inscripción No. : 23-225909

Fecha de matrícula/inscripción : 04 de enero de 2012

Último año renovado : 2022

Fecha de renovación : 26 de abril de 2022

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaría Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA



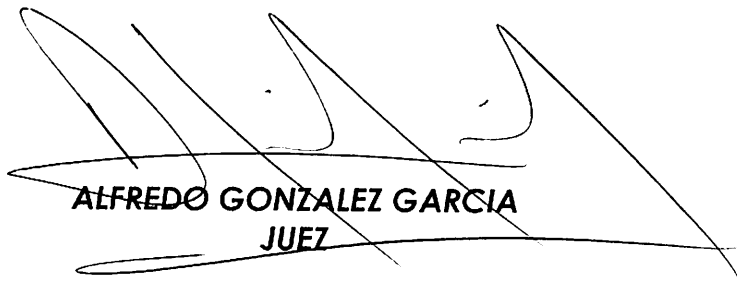
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NOHEMY GUERRERO GONZALEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00014

El citatorio allegado por el apoderado de la DEMANDANTE, agréguese a los autos y continúese con el trámite de notificación del DEMANDO NOHEMY GUERRERO GONZALEZ, por la parte interesada. –

Las anteriores manifestaciones de abono, por valor de \$5.000.000.00 y \$500.000.00, agréguese a los autos, y téngase en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, esto es al momento de practicar la liquidación del crédito. (Artículo 1653 del C. C.).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. –

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

07 AGO 2023

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ANA JOAQUINA AYURE MARTINEZ
DEMANDADO: LOLA LILIANA URUEÑA y JOHN JAIME AGUILLON URUEÑA
RAD: 2022-00058

La señora ANA JOAQUINA AYURE MARTINEZ, a través de apoderado, instauró demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO en contra de los señores LOLA LILIANA URUEÑA y JOHN JAIME AGUILLON URUEÑA, en orden a que se diera por terminado contrato de arrendamiento y se le restituyera el inmueble ubicado en la MANZANA 4 CASA 15 DEL BARRIO SANTA ISABEL, de la ciudad de Girardot.

En proveído del 12 de MAYO de 2022 se admitió la demanda y se ordenó notificar a los DEMANDADOS.

En escrito remitido por correo electrónico el día 16 de ENERO de 2023, desde el correo electrónico registrado ante el Registro Nacional de Abogados, el apoderado de la demandante manifiesta que el bien inmueble solicitado en restitución ya fue entregado por parte de los DEMANDADOS el día 30 de DICIEMBRE de 2022 y allega escrito de transacción.

El artículo 314 del C. G. P. establece que el demandante puede desistir de sus pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

En atención a lo anterior, y como quiera que la demandante ha solicitado la terminación del proceso por DESISTIMIENTO de las pretensiones, este Despacho encuentra procedente acceder a lo solicitado, de conformidad con la norma antes citada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal:

R E S U E L V E :

1° Dar por terminado el presente proceso DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO de ANA JOAQUINA AYURE

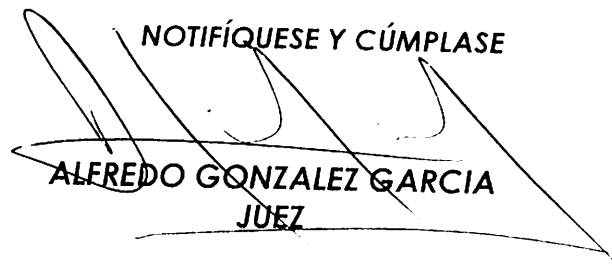
MARTINEZ Contra LOLA LILIANA URUEÑA y JOHN JAIME AGUILLON URUEÑA
por TRANSACCION.

2º. Como consecuencia de lo anterior, en caso de existir, decrétese el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en el presente asunto y materia de las medidas cautelares, si a ello hubiere lugar. OFÍCIESE.

3º De existir embargo de remanentes, colóquense los bienes desembargados a disposición del correspondiente Juzgado.-
Líbrense los oficios del caso.-

4º Sin condena en costas.

5º Cumplido lo anterior o sin interés de la parte, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8.00 A. M.-
Hoy **10 AGO 2023**

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA

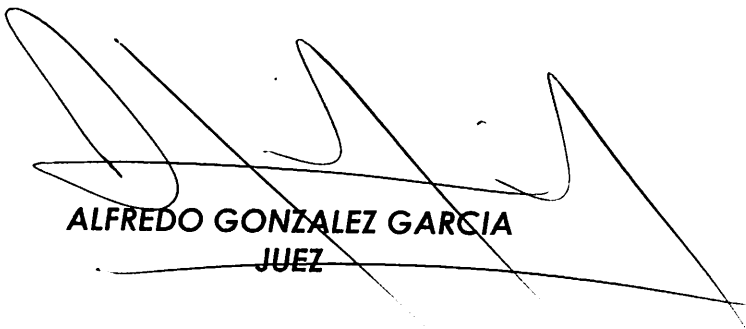


RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RUTH MARINA VILLEZCAS DE SANCHEZ
DEMANDADO: MARIA DE JESUS QUEVEDO MEJIA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00101

De la respuesta del TESORERO del MUNICIPIO DE GIRARDOT, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 28 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

S.H.T.P 114.47 Certificación No. 0294

Girardot, 24 de julio del 2023

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR N° 253074003004-2022-00101

DEMANDANTE: Ruth Marina Villezcas De Sánchez C.C. No. 21.111.234

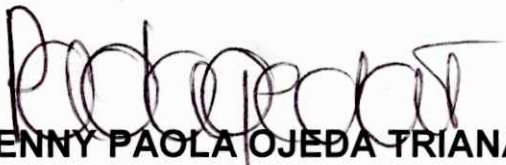
DEMANDADO: María De Jesús Quevedo Mejía C.C. No. 20.620.009

ASUNTO: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO 0859/23 DEPOSITOS JUDICIALES –
MARÍA DE JESÚS QUEVEDO MEJÍA

YENNY PAOLA OJEDA TRIANA, obrando en mi calidad de Tesorera General del Municipio de Girardot, en atención a su requerimiento 0859 del 14 de julio del 2023, en el cual solicita poner a disposición de su Juzgado, los dineros retenidos a la demandada MARÍA DE JESÚS QUEVEDO MEJÍA, me permito manifestar que los depósitos judiciales, de los descuentos efectuados a la demandada, han sido consignados a órdenes de su oficina judicial, razón por la que se informa que esta Tesorería a la fecha, ha puesto a disposición de su Despacho dichos pagos dando cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 0156 del 02 de junio de 2022.

De igual manera, se envía adjunto en orden cronológico, cada uno de los descuentos realizados — Depósitos Judiciales, a la señora MARÍA DE JESÚS QUEVEDO MEJÍA a favor de la señora RUTH MARINA VILLEZCAS DE SÁNCHEZ, donde se evidencia los depósitos judiciales consignados a su juzgado desde el 28/07/2022.

Cordialmente,


YENNY PAOLA OJEDA TRIANA
Tesorera General

Elaboró: 
Marcela Ramírez
Contratista

Anexo: Los respectivos soportes de pago, en los que figura el señor MARÍA DE JESÚS QUEVEDO MEJÍA en veintiséis (26) folios.



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co

[f](#) [t](#) [@](#) [v](#) [in](#) bancoagrario

Depósitos Judiciales

28/07/2022 03:05:53 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1285291
Archivo	GD2022072808906803784_02.TXT
Código Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8906803784
Consignante	MUNICIPIO DE GIRARDOT
Registros Cargados	22
Fecha de Carga	28/07/2022 03:05:53 PM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	1574125607
Valor del Archivo	\$5.405.193,00
Costo de la Transacción	\$8.800,00
IVA de la Transacción	\$1.672,00
Valor total del Pago	\$5.415.665,00
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2022072808906803784_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Thu Jul 28 15:05:53 COT 2022

Consecutivo	Oficina	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo	Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tipo Id. Demandado	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso	
1		20220728	3122	10	1	2020013419	110012051019	000000000000	465154.00	3		8604029253	cootradecun cooperativa	1		11305936	joseyesid cuenca cruz	11001400307920190234200
2		20220728	3122	3122	1	2015004650	253072041001	000000000000	85294.00	1		39559995	emma forero aragon	1		11306635	jose julio diaz sanchez	25307204100130012015004
3		20220728	3122	3122	1	2015004610	253072041001	000000000000	110103.00	3		8600244141	multibank sa banco	1		11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300320130023300
4		20220728	3122	3122	1	2021001500	253072041001	000000000000	202825.00	3		9004747854	crediticias soluciones	1		11308641	leonardomauricio garzon leal	25307400300120090032600
5		20220728	3122	3122	1	2018005320	253072041003	000000000000	498938.00	3		8600077389	sa banco popular	1		11314747	german rodriguez ramirez	25307400300320180053200
6		20220728	3122	3122	1	2019004000	253072041003	000000000000	110103.00	1		39552446	eulalia lopez parra	1		11321837	oscar arley gomez maldonado	25307204100330032019004
7		20220728	3122	6625	1	2021001020	735852042002	000000000000	242134.00	1		93202423	coopandinac cooperat multi	1		39552087	mariaeugenia aragon sanchez	73585408900220210010200
8		20220728	3122	3122	1	2009000304	253072041004	000000000000	85294.00	1		11307547	ignacio cortes espinosa	1		39564692	ana beiba leal moreno	25307204100446520060000
9		20220728	3122	3122	1	2007003630	253072041002	000000000000	110103.00	1		20608894	gricelda chacon ramirez	1		39564692	ana beiba leal moreno	25307204100200700363010
10		20220728	3122	3122	1	2013002750	253072041002	000000000000	212627.00	3		8600077389	sa banco popular	1		39576211	tatiana del pilar alean rujeles	25307204100220130027500
11		20220728	3122	3122	1	2021000610	253072041002	000000000000	115796.00	3		8600358275	av villas banco comercial	1		39578567	adriana sofia silva bonilla	25307204100230022021000
12		20220728	3122	10	1	2019023420	110012041079	000000000000	465154.00	3		8604029253	elostrabajadores cooperativamultiactd	1		51840959	luz dary tatur escobar	11001400307907920190234
13		20220728	3122	3122	1	2021003140	253072041002	000000000000	101229.00	3		8600507501	sudameris banco gnb	1		79899829	john harry avendaño ochoa	25307400300220210031400
14		20220728	3122	3122	1	2009004090	253072041003	000000000000	274521.00	3		8600077389	sa banco popular	1		80498789	miguel angel medina rodriguez	25307400300320090040900
15		20220728	3122	3122	1	2019004830	253072041002	000000000000	681131.00	1		1070615973	josemanuel ibañez delgado	1		20620009	maria dejesus quevedomejia	25307204100230022019004
16		20220728	3122	3122	1	2019004230	253072041003	000000000000	14724.00	1		11306295	victorhugo perdomorojas	1		3955398	rosarteaga bernate	25307400300320190042300
17		20220728	3122	6613	6	2004002180	731682034001	000000000000	100956.00	1		52813057	aliciaeugenia bravomoreno	1		80499504	fernandojavier lealparga	73168203400120040021800
18		20220728	3122	10	1	0174208635	110019196105	000000000000	66483.00	3		8999990862	sociedades superintendencia de	3		8300689520	de recaudo en inter la cooperativa nal	11001919610501742086358
19		20220728	3122	3122	1	2019000140	253072041001	000000000000	14724.00	1		11306295	victorhugo perdomorojas	1		11311036	carlosenrique barcoangel	25307400300120190001400
20		20220728	3122	3122	1	2022000380	253072041003	000000000000	762843.00	3		8604029253	cootradecun cooperativa	1		11305936	angelicalorena gomezespitia	25307400300320220003800
21		20220728	3122	3122	1	2021002530	253072041001	000000000000	3926.00	1		11306295	victorhugo perdomorojas	1		39578093	mariayaneth ortizvargas	25307400300120210025300
22		20220728	3122	3122	1	2022001010	253072041004	000000000000	681131.00	1		21111234	ruthmarina villezcasdesanchez	1		20620009	maria dejesus quevedomejia	25307400300420220010100



Depósitos Judiciales

05/08/2022 05:38:19 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1287951
Archivo	GD2022080508906803784_02.TXT
Codigo Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8906803784
Consignante	MUNICIPIO DE GIRARDOT
Registros Cargados	21
Fecha de Carga	05/08/2022 05:38:19 PM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	1590086334
Valor del Archivo	\$5.577.015,00
Costo de la Transacción	\$8.400,00
IVA de la Transacción	\$1.596,00
Valor total del Pago	\$5.587.011,00
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2022080508906803784_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Fri Aug 05 17:38:19 COT 2022

Consecutivo	Oficina	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tipo Id. Demandado	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso
1		20220805	3122	10	1	2020013419	110012051019	000000000000	465154.00	3	8604029253	cootradecun cooperativa	1	11305936	joseyesid cuenca cruz	11001400307920190234200
2		20220805	3122	3122	1	2015004650	253072041001	000000000000	85294.00	1	39559995	emma forero aragon	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307204100130012015004
3		20220805	3122	3122	1	2015004610	253072041001	000000000000	110103.00	3	8600244141	multibank sa banco	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300320130023300
4		20220805	3122	3122	1	2021001500	253072041001	000000000000	224027.00	3	9004747854	crediticias soluciones	1	11308641	leonardomauricio garzon leal	25307400300120090032600
5		20220805	3122	3122	1	2018005320	253072041003	000000000000	498938.00	3	8600077389	sa banco popular	1	11314747	german rodriguez ramirez	25307400300320180053200
6		20220805	3122	3122	1	2019004000	253072041003	000000000000	110103.00	1	39552446	eulalia lopez parra	1	11321837	oscar arley gomez maldonado	25307204100330032019004
7		20220805	3122	6625	1	2021001020	735852042002	000000000000	242134.00	1	93202423	coopandinac cooperat multi	1	39552087	mariaeugenia aragon sanchez	73585408900220210010200
8		20220805	3122	3122	1	2009000304	253072041004	000000000000	85294.00	1	11307547	ignacio cortes espinosa	1	39564692	ana beilba leal moreno	25307204100446520060000
9		20220805	3122	3122	1	2013002750	253072041002	000000000000	234344.00	3	8600077389	sa banco popular	1	39576211	tatiana del pilar alean rujeles	25307204100220130027500
10		20220805	3122	3122	1	2021000610	253072041002	000000000000	132417.00	3	8600358275	av villas banco comercial	1	39578567	adriana sofia silva bonilla	25307204100230022021000
11		20220805	3122	10	1	2019023420	110012041079	000000000000	465154.00	3	8604029253	elostrabajadores cooperativamultiactd	1	51840959	luz dary tafur escobar	11001400307907920190234
12		20220805	3122	3122	1	2021003140	253072041002	000000000000	433838.00	3	8600507501	sudameris banco gnb	1	79899829	john harry avendaño ochoa	25307400300220210031400
13		20220805	3122	3122	1	2019004830	253072041002	000000000000	681131.00	1	1070615973	jose manuel ibañez delgado	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307204100230022019004
14		20220805	3122	3122	1	2019004230	253072041003	000000000000	14724.00	1	11306295	victor hugo perdomo rojas	1	3955398	rosa arteaga bernate	25307400300320190042300
15		20220805	3122	6613	6	2004002180	731682034001	000000000000	100956.00	1	52813057	alicia eugenia bravo moreno	1	80499504	fernando javier leal parga	73168203400120040021800
16		20220805	3122	10	1	0174208635	110019196105	000000000000	66483.00	3	8999990862	sociedades superintendencia de	3	8300689520	de recaudo en inter la cooperativa nal	11001919610501742086358
17		20220805	3122	3122	1	2019000140	253072041001	000000000000	14724.00	1	11306295	victor hugo perdomo rojas	1	11311036	carlos enrique barco angel	25307400300120190001400
18		20220805	3122	3122	1	2022000380	253072041003	000000000000	806239.00	3	8604029253	cootradecun cooperativa	1	11305936	angelica lorena gomez espitia	25307400300320220003800
19		20220805	3122	3122	1	2021002530	253072041001	000000000000	14724.00	1	11306295	victor hugo perdomo rojas	1	39578093	maria yaneth ortiz vargas	25307400300120210025300
20		20220805	3122	3122	1	2022001010	253072041004	000000000000	681131.00	1	21111234	ruth marina villedas desanchez	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307400300420220010100
21		20220805	3122	3122	1	2021002640	253072041004	000000000000	110103.00	1	1293226	pablo emilio laguna ruiz	1	51840959	luz dary tafur escobar	25307400300420210026400



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co

[f](#) [t](#) [i](#) [v](#) [i](#) [n](#) [b](#)ancoagrario

Depósitos Judiciales

08/09/2022 03:12:17 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1294610
Archivo	GD2022090808906803784_02.TXT
Código Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8906803784
Consignante	MUNICIPIO DE GIRARDOT
Registros Cargados	20
Fecha de Carga	08/09/2022 03:12:17 PM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	1644664455
Valor del Archivo	\$5.701.579,00
Costo de la Transacción	\$10.000,00
IVA de la Transacción	\$1.900,00
Valor total del Pago	\$5.713.479,00
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2022090808906803784_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Thu Sep 08 15:12:17 COT 2022

Consecutivo	Oficina	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo	Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tipo Id. Demandado	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso
1		20220908	3122	10	1	2020013419	110012051019	000000000000	465154.00	3		8604029253	cootradecun cooperativa	1	11305936	joseyesid cuenca cruz	11001400307920190234200
2		20220908	3122	3122	1	2015004650	253072041001	000000000000	85294.00	1		39559995	emma forero aragon	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307204100130012015004
3		20220908	3122	3122	1	2015004610	253072041001	000000000000	29361.00	3		8600244141	multibank sa banco	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300320130023300
4		20220908	3122	3122	1	2021001500	253072041001	000000000000	436040.00	3		9004747854	crediticias soluciones	1	11308641	leonardomauricio garzon leal	25307400300120090032600
5		20220908	3122	3122	1	2019000140	253072041001	000000000000	14724.00	1		11306295	victor hugo perdomo rojas	1	11311036	carlos enrique barco angel	25307400300120190001400
6		20220908	3122	3122	1	2018005320	253072041003	000000000000	498938.00	3		8600077389	sa banco popular	1	11314747	german rodriguez ramirez	25307400300320180053200
7		20220908	3122	3122	1	2019004000	253072041003	000000000000	110103.00	1		39552446	eulalia lopez parra	1	11321837	oscar arley gomez maldonado	25307204100330032019004
8		20220908	3122	3122	1	2022001010	253072041004	000000000000	681131.00	1		21111234	ruth marina villezcas desanchez	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307400300420220010100
9		20220908	3122	6625	1	2021001020	735852042002	000000000000	242134.00	1		93202423	coopandinac cooperat multi	1	39552087	mariaeugenia aragon sanchez	73585408900220210010200
10		20220908	3122	3122	1	2019004230	253072041003	000000000000	14724.00	1		11306295	victor hugo perdomo rojas	1	3955398	rosa arteaga bernate	25307400300320190042300
11		20220908	3122	3122	1	2009000304	253072041004	000000000000	85294.00	1		11307547	ignacio cortes espinosa	1	39564692	ana beiba leal moreno	25307204100446520060000
12		20220908	3122	3122	1	2013002750	253072041002	000000000000	451516.00	3		8600077389	sa banco popular	1	39576211	tatiana del pilar alean rujeles	25307204100220130027500
13		20220908	3122	3122	1	2021002530	253072041001	000000000000	14724.00	1		11306295	victor hugo perdomo rojas	1	39578093	maria yaneth ortiz vargas	25307400300120210025300
14		20220908	3122	3122	1	2022000380	253072041003	000000000000	795519.00	3		8604029253	cootradecun cooperativa	1	11305936	angelica lorena gomez espitia	25307400300320220003800
15		20220908	3122	3122	1	2021002640	253072041004	000000000000	29361.00	1		1293226	pablo emilio laguna ruiz	1	51840959	luz dary tafur escobar	25307400300420210026400
16		20220908	3122	10	1	2019023420	110012041079	000000000000	465154.00	3		8604029253	elostrabajadores cooperativamultiactd	1	51840959	luz dary tafur escobar	11001400307907920190234
17		20220908	3122	3122	1	2021003140	253072041002	000000000000	433838.00	3		8600507501	sudameris banco gnb	1	79899829	john harry avendaño ochoa	25307400300220210031400
18		20220908	3122	3122	1	2019004830	253072041002	000000000000	681131.00	1		1070615973	jose manuel ibañez delgado	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307204100230022019004
19		20220908	3122	6613	6	2004002180	731682034001	000000000000	100956.00	1		52813057	alicia eugenia bravo moreno	1	80499504	fernando javier leal parga	73168203400120040021800
20		20220908	3122	10	1	0174208635	110019196105	000000000000	66483.00	3		8999990862	sociedades superintendencia de	3	8300689520	de recaudo en inter la cooperativa nal	11001919610501742086358



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co

[f](#) [t](#) [i](#) [v](#) [in](#) [bancoagrario](#)

Depósitos Judiciales

12/10/2022 11:44:46 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1301194
Archivo	GD2022101208906803784_02.TXT
Código Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8906803784
Consignante	MUNICIPIO DE GIRARDOT
Registros Cargados	19
Fecha de Carga	12/10/2022 11:44:46 AM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	1702427481
Valor del Archivo	\$5.077.790,00
Costo de la Transacción	\$9.500,00
IVA de la Transacción	\$1.805,00
Valor total del Pago	\$5.089.095,00
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2022101208906803784_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Wed Oct 12 11:44:46 COT 2022

Consecutivo	Oficina	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo	Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante		Tipo Id. Demandado	Identificacion Demandado	Demandado		Nro. de Proceso
1		20221012	3122	10	1	2020013419	110012051019	000000000000	465154.00	3	8604029253		cootradecun	cooperativa	1	11305936	joseyesid	cuenca cruz	11001400307920190234200
2		20221012	3122	3122	1	2015004650	253072041001	000000000000	85294.00	1	39559995		emma	forero aragon	1	11306635	jose julio	diaz sanchez	25307204100130012015004
3		20221012	3122	3122	1	2015004610	253072041001	000000000000	110103.00	3	8600244141		multibank sa	banco	1	11306635	jose julio	diaz sanchez	25307400300320130023300
4		20221012	3122	3122	1	2021001500	253072041001	000000000000	446286.00	3	9004747854		crediticias	soluciones	1	11308641	leonardomauricio	garzon leal	25307400300120090032600
5		20221012	3122	3122	1	2019000140	253072041001	000000000000	14724.00	1	11306295		victor hugo	perdomo rojas	1	11311036	carlos enrique	barco angel	25307400300120190001400
6		20221012	3122	3122	1	2018005320	253072041003	000000000000	498938.00	3	8600077389		sa	banco popular	1	11314747	german	rodriguez ramirez	25307400300320180053200
7		20221012	3122	3122	1	2019004000	253072041003	000000000000	110103.00	1	39552446		eulalia	lopez parra	1	11321837	oscar arley	gomez maldonado	25307204100330032019004
8		20221012	3122	3122	1	2022001010	253072041004	000000000000	681131.00	1	21111234		ruth marina	villezcas desanchez	1	20620009	maria de jesus	quevedo mejia	25307400300420220010100
9		20221012	3122	6625	1	2021001020	735852042002	000000000000	242134.00	1	93202423		coopandinac	cooperat multi	1	39552087	mariaeugenia	aragon sanchez	73585408900220210010200
10		20221012	3122	3122	1	2019004230	253072041003	000000000000	14724.00	1	11306295		victor hugo	perdomo rojas	1	3955398	rosa	arteaga bernate	25307400300320190042300
11		20221012	3122	3122	1	2009000304	253072041004	000000000000	85294.00	1	11307547		ignacio	cortes espinosa	1	39564692	ana beiba	leal moreno	25307204100446520060000
12		20221012	3122	3122	1	2013002750	253072041002	000000000000	451516.00	3	8600077389		sa	banco popular	1	39576211	tatiana del pilar	alean rujeles	25307204100220130027500
13		20221012	3122	3122	1	2021002530	253072041001	000000000000	14724.00	1	11306295		victor hugo	perdomo rojas	1	39578093	maria yaneth	ortiz vargas	25307400300120210025300
14		20221012	3122	3122	1	2021002640	253072041004	000000000000	110103.00	1	11293226		pablo emilio	laguna ruiz	1	51840959	luz dary	tatur escobar	25307400300420210026400
15		20221012	3122	10	1	2019023420	110012041079	000000000000	465154.00	3	8604029253		elostrabajadores	cooperativamultiactd	1	51840959	luz dary	tatur escobar	11001400307907920190234
16		20221012	3122	3122	1	2021003140	253072041002	000000000000	433838.00	3	8600507501		sudameris	banco gnb	1	79899829	john harry	avendaño ochoa	25307400300220210031400
17		20221012	3122	3122	1	2019004830	253072041002	000000000000	681131.00	1	1070615973		jose manuel	ibañez delgado	1	20620009	maria de jesus	quevedo mejia	25307204100230022019004
18		20221012	3122	6613	6	2004002180	731682034001	000000000000	100956.00	1	52813057		alicia eugenia	bravo moreno	1	80499504	fernando javier	leal parga	73168203400120040021800
19		20221012	3122	10	1	0174208635	110019196105	000000000000	66483.00	3	8999990862		sociedades	superintendencia de	3	8300689520	de recaudo en inter	la cooperativa nal	11001919610501742086358



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co

f t i b l n bancoagrario

Depósitos Judiciales

08/11/2022 06:37:58 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1306651
Archivo	GD2022110808906803784_02.TXT
Codigo Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8906803784
Consignante	MUNICIPIO DE GIRARDOT
Registros Cargados	20
Fecha de Carga	08/11/2022 06:37:58 PM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	1747071395
Valor del Archivo	\$6.107.050,00
Costo de la Transacción	\$10.000,00
IVA de la Transacción	\$1.900,00
Valor total del Pago	\$6.118.950,00
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2022110808906803784_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Tue Nov 08 18:37:58 COT 2022

Consecutivo	Oficina	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo	Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tipo	Id. Demandado	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso
1		20221108	3122	10	1	2020013419	110012051019	0000000000000	465154.00	3	8604029253	cootradecun	cooperativa	1	11305936	joseyesid	cuenca cruz	11001400307920190234200
2		20221108	3122	3122	1	2015004650	253072041001	0000000000000	85294.00	1	39559995	emma	forero aragon	1	11306635	jose julio	diaz sanchez	25307204100130012015004
3		20221108	3122	3122	1	2015004610	253072041001	0000000000000	110103.00	3	8600244141	multibank sa	banco	1	11306635	jose julio	diaz sanchez	25307400300320130023300
4		20221108	3122	3122	1	2021001500	253072041001	0000000000000	492450.00	3	9004747854	crediticias	soluciones	1	11308641	leonardomauricio	garzon leal	25307400300120090032600
5		20221108	3122	3122	1	2019000140	253072041001	0000000000000	14724.00	1	11306295	victor hugo	perdomo rojas	1	11311036	carlos enrique	barco angel	25307400300120190001400
6		20221108	3122	3122	1	2018005320	253072041003	0000000000000	498938.00	3	8600077389	sa	banco popular	1	11314747	german	rodriguez ramirez	25307400300320180053200
7		20221108	3122	3122	1	2019004000	253072041003	0000000000000	110103.00	1	39552446	eulalia	lopez parra	1	11321837	oscar arley	gomez maldonado	25307204100330032019004
8		20221108	3122	3122	1	2022001010	253072041004	0000000000000	681131.00	1	21111234	ruth marina	villezcas desanchez	1	20620009	maria de jesus	quevedo mejia	25307400300420220010100
9		20221108	3122	6625	1	2021001020	735852042002	0000000000000	242134.00	1	93202423	coopandinac	cooperat multi	1	39552087	mariaeugenia	aragon sanchez	73585408900220210010200
10		20221108	3122	3122	1	2019004230	253072041003	0000000000000	14724.00	1	11306295	victor hugo	perdomo rojas	1	3955398	rosa	arteaga bernate	25307400300320190042300
11		20221108	3122	3122	1	2009000304	253072041004	0000000000000	85294.00	1	11307547	ignacio	cortes espinosa	1	39564692	ana beiba	leal moreno	25307204100446520060000
12		20221108	3122	3122	1	2013002750	253072041002	0000000000000	451516.00	3	8600077389	sa	banco popular	1	39576211	tatiana del pilar	alean rujeles	25307204100220130027500
13		20221108	3122	3122	1	2021002530	253072041001	0000000000000	14724.00	1	11306295	victor hugo	perdomo rojas	1	39578093	maria yaneth	ortiz vargas	25307400300120210025300
14		20221108	3122	10	1	2020001510	110012041068	0000000000000	983096.00	3	8604029253	adorescootradecun	cooperativadelostrab	1	39584535	leidy diana	cuellar serna	11001400306820200015100
15		20221108	3122	3122	1	2021002640	253072041004	0000000000000	110103.00	1	11293226	pablo emilio	laguna ruiz	1	51840959	luz dary	tafur escobar	2530720410022010026400
16		20221108	3122	10	1	2019023420	110012041079	0000000000000	465154.00	3	8604029253	elostrabajadores	cooperativamultiactd	1	51840959	luz dary	tafur escobar	11001400307907920190234
17		20221108	3122	3122	1	2021003140	253072041002	0000000000000	433838.00	3	8600507501	sudameris	banco gnb	1	79899829	john harry	avendaño ochoa	25307400300220210031400
18		20221108	3122	3122	1	2019004830	253072041002	0000000000000	681131.00	1	1070615973	jose manuel	ibañez delgado	1	20620009	maria de jesus	quevedo mejia	25307204100230022019004
19		20221108	3122	6613	6	2004002180	731682034001	0000000000000	100956.00	1	52813057	alicia eugenia	bravo moreno	1	80499504	fernando javier	leal parga	73168203400120040021800
20		20221108	3122	10	1	0174208635	110019196105	0000000000000	66483.00	3	8999990862	sociedades	superintendencia de	3	8300689520	de recaudo en inter	la cooperativa nal	11001919610501742086358

Depósitos Judiciales

15/12/2022 01:10:50 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1314462
Archivo	GD2022121508906803784_05.TXT
Código Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8906803784
Consignante	MUNICIPIO DE GIRARDOT
Registros Cargados	22
Fecha de Carga	15/12/2022 01:10:50 PM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	1813088132
Valor del Archivo	\$6.287.507,00
Costo de la Transacción	\$8.800,00
IVA de la Transacción	\$1.672,00
Valor total del Pago	\$6.297.979,00
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2022121508906803784_05.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Thu Dec 15 13:10:50 COT 2022

Consecutivo	Oficina	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tipo Id. Demandado	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso
1		20221215	3122	10	1	2020013419	110012051019	000000000000	465154.00	3	8604029253	cootradecun cooperativa	1	11305936	joseyesid cuenca cruz	11001400307920190234200
2		20221215	3122	3122	1	2015004650	253072041001	000000000000	85294.00	1	39559995	emma forero aragon	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307204100130012015004
3		20221215	3122	3122	1	2022004300	253072041004	000000000000	110103.00	1	79631969	henry gaviria cruz	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300420220043000
4		20221215	3122	3122	1	2015004610	253072041001	000000000000	110103.00	3	8600244141	multibank sa banco	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300320130023300
5		20221215	3122	3122	1	2021001500	253072041001	000000000000	492450.00	3	9004747854	crediticias soluciones	1	11308641	leonardomauricio garzon leal	25307400300120090032600
6		20221215	3122	3122	1	2019000140	253072041001	000000000000	14724.00	1	11306295	victor hugo perdomo rojas	1	11311036	carlos enrique barco angel	25307400300120190001400
7		20221215	3122	3122	1	2018005320	253072041003	000000000000	498938.00	3	8600077389	sa banco popular	1	11314747	german rodriguez ramirez	25307400300320180053200
8		20221215	3122	3122	1	2019004000	253072041003	000000000000	110103.00	1	39552446	eulalia lopez parra	1	11321837	oscar arley gomez maldonado	25307204100330032019004
9		20221215	3122	3122	1	2022001010	253072041004	000000000000	681131.00	1	21111234	ruth marina villezcas desanchez	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307400300420220010100
10		20221215	3122	6625	1	2021001020	735852042002	000000000000	242134.00	1	93202423	coopandinac cooperat multi	1	39552087	mariaeugenia aragon sanchez	73585408900220210010200
11		20221215	3122	3122	1	2019004230	253072041003	000000000000	14724.00	1	11306295	victor hugo perdomo rojas	1	39553980	rosa arteaga bernate	25307400300320190042300
12		20221215	3122	6625	1	2022001390	735852042003	000000000000	1219838.00	3	9003517513	andina coopandinac coporacion multiact	1	39555715	ligia beatriz lucero benitez	73585408900320220013900
13		20221215	3122	3122	1	2009000304	253072041004	000000000000	85294.00	1	11307547	ignacio cortes espinosa	1	39564692	ana beiba leal moreno	25307204100446520060000
14		20221215	3122	3122	1	2013002750	253072041002	000000000000	273348.00	3	8600077389	sa banco popular	1	39576211	tatiana del pilar alean rujeles	25307204100220130027500
15		20221215	3122	3122	1	2021002530	253072041001	000000000000	13252.00	1	11306295	victor hugo perdomo rojas	1	39578093	maria yaneth ortiz vargas	25307400300120210025300
16		20221215	3122	3122	1	2022004300	253072041004	000000000000	13252.00	1	79631969	henry gaviria cruz	1	39578093	maria yaneth ortiz vargas	25307400300420220043000
17		20221215	3122	3122	1	2021002640	253072041004	000000000000	110103.00	1	11293226	pablo emilio laguna ruiz	1	51840959	luz dary tafur escobar	25307400300420210026400
18		20221215	3122	10	1	2019023420	110012041079	000000000000	465154.00	3	8604029253	elostrabajadores cooperativamultiactd	1	51840959	luz dary tafur escobar	11001400307907920190234
19		20221215	3122	3122	1	2021003140	253072041002	000000000000	433838.00	3	8600507501	sudameris banco gnb	1	79899829	john harry avendaño ochoa	25307400300220210031400
20		20221215	3122	3122	1	2019004830	253072041002	000000000000	681131.00	1	1070615973	jose manuel ibañez delgado	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307204100230022019004
21		20221215	3122	6613	6	2004002180	731682034001	000000000000	100956.00	1	52813057	alicia eugenia bravo moreno	1	80499504	fernando javier leal parga	73168203400120040021800
22		20221215	3122	10	1	0174208635	110019196105	000000000000	66483.00	3	8999990862	sociedades superintendencia de	3	8300689520	de recaudo en inter la cooperativa nal	11001919610501742086358



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co

     bancoagrario

Depósitos Judiciales

28/12/2022 05:08:54 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1318562
Archivo	GD2022122808906803784_02.TXT
Código Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8906803784
Consignante	MUNICIPIO DE GIRARDOT
Registros Cargados	20
Fecha de Carga	28/12/2022 05:08:54 PM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	1836936085
Valor del Archivo	\$5.958.368,00
Costo de la Transacción	\$10.000,00
IVA de la Transacción	\$1.900,00
Valor total del Pago	\$5.970.268,00
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2022122808906803784_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Wed Dec 28 17:08:54 COT 2022

Consecutivo	Oficina	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tipo Id. Demandado	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso
1		20221228	3122	10	1	2020013419	110012051019	000000000000	465154.00	3	8604029253	cootradecun cooperativa	1	11305936	joseyesid cuenca cruz	11001400307920190234200
2		20221228	3122	3122	1	2022004300	253072041004	000000000000	110103.00	1	79631969	henry gaviria cruz	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300420220043000
3		20221228	3122	3122	1	2015004610	253072041001	000000000000	110103.00	3	8600244141	multibank sa banco	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300320130023300
4		20221228	3122	3122	1	2019000140	253072041001	000000000000	8835.00	1	11306295	victor hugo perdomo rojas	1	11311036	carlos enrique barco angel	253074003001201900001400
5		20221228	3122	3122	1	2018005320	253072041003	000000000000	498938.00	3	8600077389	sa banco popular	1	11314747	german rodriguez ramirez	25307400300320180053200
6		20221228	3122	3122	1	2019004000	253072041003	000000000000	110103.00	1	39552446	eulalia lopez parra	1	11321837	oscar arley gomez maldonado	25307204100330032019004
7		20221228	3122	3122	1	2022001010	253072041004	000000000000	681131.00	1	21111234	ruth marina villedas desanchez	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307400300420220010100
8		20221228	3122	6625	1	2021001020	735852042002	000000000000	242134.00	1	93202423	coopandinac cooperat multi	1	39552087	mariaeugenia aragon sanchez	73585408900220210010200
9		20221228	3122	3122	1	2019004230	253072041003	000000000000	14724.00	1	11306295	victor hugo perdomo rojas	1	39553980	rosa arteaga bernate	25307400300320190042300
10		20221228	3122	6625	1	2022001390	735852042003	000000000000	1219838.00	3	9003517513	andina coopandinac coporacion multiact	1	39555715	ligia beatriz lucero benitez	73585408900320220013900
11		20221228	3122	3122	1	2009000304	253072041004	000000000000	85294.00	1	11307547	ignacio cortes espinosa	1	39564692	ana beiba leal moreno	25307204100446520060000
12		20221228	3122	3122	1	2013002750	253072041002	000000000000	527842.00	3	8600077389	sa banco popular	1	39576211	tatiana del pilar alean rugeles	25307204100220130027500
13		20221228	3122	3122	1	2021002530	253072041001	000000000000	13252.00	1	11306295	victor hugo perdomo rojas	1	39578093	maria yaneth ortiz vargas	25307400300120210025300
14		20221228	3122	3122	1	2022004300	253072041004	000000000000	13252.00	1	79631969	henry gaviria cruz	1	39578093	maria yaneth ortiz vargas	25307400300420220043000
15		20221228	3122	3122	1	2021002640	253072041004	000000000000	110103.00	1	11293226	pablo emilio laguna ruiz	1	51840959	luz dary tafur escobar	25307400300420210026400
16		20221228	3122	10	1	2019023420	110012041079	000000000000	465154.00	3	8604029253	elostrabajadores cooperativamultiactd	1	51840959	luz dary tafur escobar	11001400307907920190234
17		20221228	3122	3122	1	2021003140	253072041002	000000000000	433838.00	3	8600507501	sudameris banco gnb	1	79899829	john harry avendaño ochoa	25307400300220210031400
18		20221228	3122	3122	1	2019004830	253072041002	000000000000	681131.00	1	1070615973	josemanuel ibañez delgado	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307204100230022019004
19		20221228	3122	6613	6	2004002180	731682034001	000000000000	100956.00	1	52813057	alicia eugenia bravo moreno	1	80499504	fernando javier leal parga	73168203400120040021800
20		20221228	3122	10	1	0174208635	110019196105	000000000000	66483.00	3	8999990862	sociedades superintendencia de	3	8300689520	de recaudo en inter la cooperativa nal	11001919610501742086358



Depósitos Judiciales

08/02/2023 07:43:24 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1326629
Archivo	GD2023020808906803784_02.TXT
Codigo Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8906803784
Consignante	MUNICIPIO DE GIRARDOT
Registros Cargados	17
Fecha de Carga	08/02/2023 07:43:24 PM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	1908265406
Valor del Archivo	\$6.638.857,00
Costo de la Transacción	\$8.500,00
IVA de la Transacción	\$1.615,00
Valor total del Pago	\$6.648.972,00
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2023020808906803784_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Wed Feb 08 19:43:24 COT 2023

Consecutivo	Oficina	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tipo Id Demandado	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso
1		20230208	3122	10	1	2020013419	110012051019	0000000000000	465154.00	3	8604029253	cootradecun cooperativa	1	11305936	joseyesid cuenca cruz	11001400307920190234200
2		20230208	3122	3122	1	2022004300	253072041004	0000000000000	78103.00	1	79631969	henry gaviria cruz	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300420220043000
3		20230208	3122	3122	1	2015004610	253072041001	0000000000000	78103.00	3	8600244141	multibank sa banco	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300320130023300
4		20230208	3122	3122	1	2018005320	253072041003	0000000000000	466938.00	3	8600077389	sa banco popular	1	11314747	german rodriguez ramirez	25307400300320180053200
5		20230208	3122	3122	1	2022001010	253072041004	0000000000000	649131.00	1	21111234	ruth marina villezcas desanchez	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307400300420220010100
6		20230208	3122	6625	1	2021001020	735852042002	0000000000000	210134.00	1	93202423	coopandinac cooperat multi	1	39552087	mariaeugenia aragon sanchez	73585408900220210010200
7		20230208	3122	6625	1	2022001390	735852042003	0000000000000	1533800.00	3	9003517513	andina coopandinac coporacion multiact	1	39555715	ligia beatriz lucero benitez	73585408900320220013900
8		20230208	3122	3122	1	2009000304	253072041004	0000000000000	53294.00	1	11307547	ignacio cortes espinosa	1	39564692	ana beiba leal moreno	25307204100446520060000
9		20230208	3122	3122	1	2013002750	253072041002	0000000000000	472021.00	3	8600077389	sa banco popular	1	39576211	tatiana del pilar alean rugeles	25307204100220130027500
10		20230208	3122	3122	1	2021002640	253072041004	0000000000000	78103.00	1	11293226	pablo emilio laguna ruiz	1	51840959	luz dary tafur escobar	25307400300420210026400
11		20230208	3122	10	1	2019023420	110012041079	0000000000000	465154.00	3	8604029253	elostrabajadores cooperativamultiactd	1	51840959	luz dary tafur escobar	11001400307907920190234
12		20230208	3122	3122	1	2021003140	253072041002	0000000000000	401838.00	3	8600507501	sudameris banco gnb	1	79899829	john harry avendaño ochoa	25307400300220210031400
13		20230208	3122	1601	1	2021009830	080012041022	0000000000000	413210.00	3	9005289101	vadeaporteycredito cooperativamultiacti	1	80351526	jairo alberto martinez salazar	08001418901320210098300
14		20230208	3122	3122	1	2019004830	253072041002	0000000000000	649131.00	1	1070615973	jose manuel ibañez delgado	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307204100230022019004
15		20230208	3122	6613	6	2004002180	731682034001	0000000000000	100956.00	1	52813057	alicia eugenia bravo moreno	1	80499504	fernando javier leal parga	73168203400120040021800
16		20230208	3122	10	1	0174208635	110019196105	0000000000000	66483.00	3	8999990862	sociedades superintendencia de	3	8300689520	de recaudo en inter la cooperativa nal	11001919610501742086358
17		20230208	3122	3122	1	2022005000	253072041004	0000000000000	457304.00	1	11308751	william cartagena serrano	1	11221860	gustavo montealegre camacho	25307400300420220050000



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co

[f](#) [t](#) [@](#) [v](#) [in](#) [bancoagrario](#)

Depósitos Judiciales

07/03/2023 04:30:54 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1332591
Archivo	GD2023030708906803784_02.TXT
Código Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8906803784
Consignante	MUNICIPIO DE GIRARDOT
Registros Cargados	17
Fecha de Carga	07/03/2023 04:30:54 PM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	1957855279
Valor del Archivo	\$7.031.085,00
Costo de la Transacción	\$8.500,00
IVA de la Transacción	\$1.615,00
Valor total del Pago	\$7.041.200,00
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2023030708906803784_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Tue Mar 07 16:30:54 COT 2023

Consecutivo	Oficina	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tipo Id Demandado	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso
1		20230307	3122	3122	1	2022005000	253072041004	0000000000000	457304.00	1	11308751	william cartagena serrano	1	11221860	gustavo montealegre camacho	25307400300420220050000
2		20230307	3122	3122	1	2015001750	253072041004	0000000000000	977274.00	1	8604029253	cootradecun cooperativa	1	11304346	hector fernando herrera vargas	25307400300420150017500
3		20230307	3122	10	1	2020013419	110012051019	0000000000000	465154.00	3	8604029253	cootradecun cooperativa	1	11305936	joseyesid cuenca cruz	11001400307920190234200
4		20230307	3122	3122	1	2022004300	253072041004	0000000000000	26034.00	1	79631969	henry gaviria cruz	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300420220043000
5		20230307	3122	3122	1	2015004610	253072041001	0000000000000	26034.00	3	8600244141	multibank sa banco	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300320130023300
6		20230307	3122	3122	1	2018005320	253072041003	0000000000000	466938.00	3	8600077389	sa banco popular	1	11314747	german rodriguez ramirez	25307400300320180053200
7		20230307	3122	3122	1	2022001010	253072041004	0000000000000	649131.00	1	21111234	ruth marina villedas desanchez	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307400300420220010100
8		20230307	3122	6625	1	2021001020	735852042002	0000000000000	210134.00	1	93202423	coopandinac cooperat multi	1	39552087	mariaeugenia aragon sanchez	73585408900220210010200
9		20230307	3122	6625	1	2022001390	735852042003	0000000000000	1155838.00	3	9003517513	andina coopandinac coporacion multiact	1	39555715	ligia beatriz lucero benitez	73585408900320220013900
10		20230307	3122	3122	1	2009000304	253072041004	0000000000000	53294.00	1	11307547	ignacio cortes espinosa	1	39564692	ana beiba leal moreno	25307204100446520060000
11		20230307	3122	3122	1	2013002750	253072041002	0000000000000	460450.00	3	8600077389	sa banco popular	1	39576211	tatiana del pilar alean rugeles	25307204100220130027500
12		20230307	3122	10	1	2019023420	110012041079	0000000000000	465154.00	3	8604029253	elostrabajadores cooperativamultiactd	1	51840959	luz dary tafur escobar	11001400307907920190234
13		20230307	3122	3122	1	2021003140	253072041002	0000000000000	401838.00	3	8600507501	sudameris banco gnb	1	79899829	john harry avendaño ochoa	25307400300220210031400
14		20230307	3122	1601	1	2021009830	080012041022	0000000000000	399938.00	3	9005289101	vadeaporteycredito cooperativamultiacti	1	80351526	jairo alberto martinez salazar	08001418901320210098300
15		20230307	3122	3122	1	2019004830	253072041002	0000000000000	649131.00	1	1070615973	jose manuel ibañez delgado	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307204100230022019004
16		20230307	3122	6613	6	2004002180	731682034001	0000000000000	100956.00	1	52813057	alicia eugenia bravo moreno	1	80499504	fernando javier leal parga	73168203400120040021800
17		20230307	3122	10	1	0174208635	110019196105	0000000000000	66483.00	3	8999990862	sociedades superintendencia de	3	8300689520	de recaudo en inter la cooperativa nal	11001919610501742086358



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co

[f](#) [t](#) [@](#) [v](#) [in](#) [bancoagrario](#)

Depósitos Judiciales

14/04/2023 11:47:37 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1340031
Archivo	GD2023041408906803784_02.TXT
Código Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8906803784
Consignante	MUNICIPIO DE GIRARDOT
Registros Cargados	16
Fecha de Carga	14/04/2023 11:47:37 AM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	2023691891
Valor del Archivo	\$7.911.420,00
Costo de la Transacción	\$8.000,00
IVA de la Transacción	\$1.520,00
Valor total del Pago	\$7.920.940,00
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2023041408906803784_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Fri Apr 14 11:47:37 COT 2023

Consecutivo	Oficina	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo	Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tipo	Id. Demandado	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso
1		20230414	3122	3122	1	2022005000	253072041004	0000000000000	457304.00	1	11308751	william	cartagena serrano	1	11221860	gustavo	montealegre camacho	25307400300420220050000
2		20230414	3122	3122	1	2015001750	253072041004	0000000000000	977274.00	1	8604029253	cootradecun	cooperativa	1	11304346	hector fernando	herrera vargas	25307400300420150017500
3		20230414	3122	10	1	2020013419	110012051019	0000000000000	465154.00	3	8604029253	cootradecun	cooperativa	1	11305936	joseyesid	cuenca cruz	11001400307920190234200
4		20230414	3122	3122	1	2022004300	253072041004	0000000000000	78103.00	1	79631969	henry	gaviria cruz	1	11306635	jose julio	diaz sanchez	25307400300420220043000
5		20230414	3122	3122	1	2015004610	253072041001	0000000000000	78103.00	3	8600244141	multibank sa	banco	1	11306635	jose julio	diaz sanchez	25307400300320130023300
6		20230414	3122	3122	1	2018005320	253072041003	0000000000000	466938.00	3	8600077389	sa	banco popular	1	11314747	german	rodriguez ramirez	25307400300320180053200
7		20230414	3122	3122	1	2022001010	253072041004	0000000000000	649131.00	1	21111234	ruth marina	villezcas desanchez	1	20620009	maria de jesus	quevedo mejia	25307400300420220010100
8		20230414	3122	6625	1	2021001020	735852042002	0000000000000	210134.00	1	93202423	coopandinac	cooperat multi	1	39552087	mariaeugenia	aragon sanchez	73585408900220210010200
9		20230414	3122	6625	1	2022001390	735852042003	0000000000000	1155838.00	3	9003517513	andina coopandinac	coporacion multiact	1	39555715	ligia beatriz	lucero benitez	73585408900320220013900
10		20230414	3122	3122	1	2009000304	253072041004	0000000000000	53294.00	1	11307547	ignacio	cortes espinosa	1	39564692	ana beiba	leal moreno	25307204100446520060000
11		20230414	3122	3122	1	2013002750	253072041002	0000000000000	460450.00	3	8600077389	sa	banco popular	1	39576211	tatiana del pilar	alean rugeles	25307204100220130027500
12		20230414	3122	10	1	2019023420	110012041079	0000000000000	465154.00	3	8604029253	elostrabajadores	cooperativamultiactd	1	51840959	luz dary	tafur escobar	11001400307907920190234
13		20230414	3122	1601	1	2021009830	080012041022	0000000000000	408581.00	3	9005289101	vadeaporteycredito	cooperativamultiacti	1	80351526	jairo alberto	martinez salazar	08001418901320210098300
14		20230414	3122	3122	1	2019004830	253072041002	0000000000000	649131.00	1	1070615973	jose manuel	ibañez delgado	1	20620009	maria de jesus	quevedo mejia	25307204100230022019004
15		20230414	3122	6613	6	2004002180	731682034001	0000000000000	1270348.00	1	52813057	alicia eugenia	bravo moreno	1	80499504	fernando javier	leal parga	73168203400120040021800
16		20230414	3122	10	1	0174208635	110019196105	0000000000000	66483.00	3	8999990862	sociedades	superintendencia de	3	8300689520	de recaudo en inter	la cooperativa nal	11001919610501742086358



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co

     bancoagrario

Depósitos Judiciales

12/05/2023 04:20:41 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1346757
Archivo	GD2023051208906803784_02.TXT
Código Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8906803784
Consignante	MUNICIPIO DE GIRARDOT
Registros Cargados	16
Fecha de Carga	12/05/2023 04:20:41 PM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	2078064437
Valor del Archivo	\$7.745.157,00
Costo de la Transacción	\$8.000,00
IVA de la Transacción	\$1.520,00
Valor total del Pago	\$7.754.677,00
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2023051208906803784_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Fri May 12 16:20:41 COT 2023

Consecutivo	Oficina	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo	Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tipo Id. Demandado	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso
1		20230512	3122	3122	1	2022005000	253072041004	000000000000	457304.00	1	11308751		william cartagena serrano	1	11221860	gustavo montealegre camacho	25307400300420220050000
2		20230512	3122	3122	1	2015001750	253072041004	000000000000	977274.00	1	8604029253		cootradecun cooperativa	1	11304346	hector fernando herrera vargas	25307400300420150017500
3		20230512	3122	10	1	2020013419	110012051019	000000000000	465154.00	3	8604029253		cootradecun cooperativa	1	11305936	joseyesid cuenca cruz	11001400307920190234200
4		20230512	3122	3122	1	2022004300	253072041004	000000000000	78103.00	1	79631969		henry gaviria cruz	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300420220043000
5		20230512	3122	3122	1	2015004610	253072041001	000000000000	78103.00	3	8600244141		multibank sa banco	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300320130023300
6		20230512	3122	3122	1	2018005320	253072041003	000000000000	466938.00	3	8600077389		sa banco popular	1	11314747	german rodriguez ramirez	25307400300320180053200
7		20230512	3122	3122	1	2022001010	253072041004	000000000000	649131.00	1	21111234		ruth marina villedas desanchez	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307400300420220010100
8		20230512	3122	6625	1	2021001020	735852042002	000000000000	450424.00	1	93202423		coopandinac cooperat multi	1	39552087	mariaeugenia aragon sanchez	73585408900220210010200
9		20230512	3122	3122	1	2009000304	253072041004	000000000000	208346.00	1	11307547		ignacio cortes espinosa	1	39564692	ana beiba leal moreno	25307204100446520060000
10		20230512	3122	3122	1	2013002750	253072041002	000000000000	460450.00	3	8600077389		sa banco popular	1	39576211	tatiana del pilar alean rugeles	25307204100220130027500
11		20230512	3122	10	1	2019023420	110012041079	000000000000	465154.00	3	8604029253		elostrabajadores cooperativamultiactd	1	51840959	luz dary tafur escobar	11001400307907920190234
12		20230512	3122	1601	1	2021009830	080012041022	000000000000	443150.00	3	9005289101		vadeaporteycredito cooperativamultiacti	1	80351526	jairo alberto martinez salazar	08001418901320210098300
13		20230512	3122	3122	1	2023000800	253072034001	000000000000	1624459.00	1	1070601359		juan felipe leal sachez	1	80499504	fernando javier leal parga	25307318400120230008000
14		20230512	3122	3122	1	2019004830	253072041002	000000000000	649131.00	1	1070615973		jose manuel ibañez delgado	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307204100230022019004
15		20230512	3122	6613	6	2004002180	731682034001	000000000000	205553.00	1	52813057		alicia eugenia bravo moreno	1	80499504	fernando javier leal parga	73168203400120040021800
16		20230512	3122	10	1	0174208635	110019196105	000000000000	66483.00	3	8999990862		sociedades superintendencia de	3	8300689520	de recaudo en inter la cooperativa nal	11001919610501742086358

Depósitos Judiciales

14/06/2023 05:07:35 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1354127
Archivo	GD2023061408906803784_02.TXT
Código Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8906803784
Consignante	MUNICIPIO DE GIRARDOT
Registros Cargados	16
Fecha de Carga	14/06/2023 05:07:35 PM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	2136806493
Valor del Archivo	\$7.727.872,00
Costo de la Transacción	\$8.000,00
IVA de la Transacción	\$1.520,00
Valor total del Pago	\$7.737.392,00
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2023061408906803784_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Wed Jun 14 17:07:35 COT 2023

Consecutivo	Oficina	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo	Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tipo Id. Demandado	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso
1		20230614	3122	3122	1	2022005000	253072041004	0000000000000	457304.00	1	11308751		william cartagena serrano	1	11221860	gustavo montealegre camacho	25307400300420220050000
2		20230614	3122	3122	1	2015001750	253072041004	0000000000000	977274.00	1	8604029253		cootradecun cooperativa	1	11304346	hector fernando herrera vargas	25307400300420150017500
3		20230614	3122	10	1	2020013419	110012051019	0000000000000	465154.00	3	8604029253		cootradecun cooperativa	1	11305936	joseyesid cuenca cruz	11001400307920190234200
4		20230614	3122	3122	1	2022004300	253072041004	0000000000000	78103.00	1	79631969		henry gaviria cruz	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300420220043000
5		20230614	3122	3122	1	2015004610	253072041001	0000000000000	78103.00	3	8600244141		multibank sa banco	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300320130023300
6		20230614	3122	3122	1	2018005320	253072041003	0000000000000	466938.00	3	8600077389		sa banco popular	1	11314747	german rodriguez ramirez	25307400300320180053200
7		20230614	3122	3122	1	2022001010	253072041004	0000000000000	649131.00	1	21111234		ruth marina villedas desanchez	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307400300420220010100
8		20230614	3122	6625	1	2021001020	735852042002	0000000000000	450424.00	1	93202423		coopandinac cooperat multi	1	39552087	mariaeugenia aragon sanchez	73585408900220210010200
9		20230614	3122	3122	1	2009000304	253072041004	0000000000000	208346.00	1	11307547		ignacio cortes espinosa	1	39564692	ana beiba leal moreno	25307204100446520060000
10		20230614	3122	3122	1	2013002750	253072041002	0000000000000	460450.00	3	8600077389		sa banco popular	1	39576211	tatiana del pilar alean rugeles	25307204100220130027500
11		20230614	3122	10	1	2019023420	110012041079	0000000000000	465154.00	3	8604029253		elostrabajadores cooperativamultiactd	1	51840959	luz dary tafur escobar	11001400307907920190234
12		20230614	3122	1601	1	2021009830	080012041022	0000000000000	425865.00	3	9005289101		vadeaporteycredito cooperativamultiacti	1	80351526	jairo alberto martinez salazar	08001418901320210098300
13		20230614	3122	3122	1	2023000800	253072034001	0000000000000	1624459.00	1	1070601359		juan felipe leal sachez	1	80499504	fernando javier leal parga	25307318400120230008000
14		20230614	3122	3122	1	2019004830	253072041002	0000000000000	649131.00	1	1070615973		jose manuel ibañez delgado	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307204100230022019004
15		20230614	3122	6613	6	2004002180	731682034001	0000000000000	205553.00	1	52813057		alicia eugenia bravo moreno	1	80499504	fernando javier leal parga	73168203400120040021800
16		20230614	3122	10	1	0174208635	110019196105	0000000000000	66483.00	3	8999990862		sociedades superintendencia de	3	8300689520	de recaudo en inter la cooperativa nal	11001919610501742086358

Depósitos Judiciales

12/07/2023 06:38:33 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1362447
Archivo	GD2023071208906803784_02.TXT
Código Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8906803784
Consignante	MUNICIPIO DE GIRARDOT
Registros Cargados	30
Fecha de Carga	12/07/2023 06:38:33 PM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	43018257
Valor del Archivo	\$15.376.882,00
Costo de la Transacción	\$9.000,00
IVA de la Transacción	\$1.710,00
Valor total del Pago	\$15.387.592,00
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2023071208906803784_02.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Wed Jul 12 18:38:33 COT 2023

Consecutivo	Oficina	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tipo Id. Demandado	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso
1		20230712	3122	3122	1	2022005000	253072041004	0000000000000	577832.00	1	11308751	william cartagena serrano	1	11221860	gustavo montealegre camacho	25307400300420220050000
2		20230712	3122	3122	1	2015001750	253072041004	0000000000000	1148156.00	1	8604029253	cootradecun cooperativa	1	11304346	hector fernando herrera vargas	25307400300420150017500
3		20230712	3122	10	1	2020013419	110012051019	0000000000000	537811.00	3	8604029253	cootradecun cooperativa	1	11305936	joseyesid cuenca cruz	11001400307920190234200
4		20230712	3122	3122	1	2022004300	253072041004	0000000000000	171339.00	1	79631969	henry gaviña cruz	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300420220043000
5		20230712	3122	3122	1	2015004610	253072041001	0000000000000	126541.00	3	8600244141	multibank sa banco	1	11306635	jose julio diaz sanchez	25307400300320130023300
6		20230712	3122	3122	1	2019000140	253072041001	0000000000000	61062.00	1	11306295	victor hugo perdomo rojas	1	11311036	carlos enrique barco angel	25307400300120190001400
7		20230712	3122	3122	1	2012001250	253072041004	0000000000000	41201.00	3	8000822491	especialescoomulse cooperativaservicios	1	11311036	carlos enrique barco angel	25307204100420120012500
8		20230712	3122	3122	1	2018005320	253072041003	0000000000000	589151.00	3	8600077389	sa banco popular	1	11314747	german rodriguez ramirez	25307400300320180053200
9		20230712	3122	3122	1	2022001010	253072041004	0000000000000	803201.00	1	21111234	ruth marina villezcas desanchez	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307400300420220010100
10		20230712	3122	6625	1	2021001020	735852042002	0000000000000	557018.00	1	93202423	coopandinac cooperat multi	1	39552087	mariaeugenia aragon sanchez	73585408900220210010200
11		20230712	3122	3122	1	2019004230	253072041003	0000000000000	16264.00	1	11306295	victor hugo perdomo rojas	1	39553980	rosa arteaga bernate	25307400300320190042300
12		20230712	3122	3122	1	2009000304	253072041004	0000000000000	321926.00	1	11307547	ignacio cortes espinosa	1	39564692	ana beiba leal moreno	25307204100446520060000
13		20230712	3122	3122	1	2013002750	253072041002	0000000000000	600454.00	3	8600077389	sa banco popular	1	39576211	tatiana del pilar alean rugeles	25307204100220130027500
14		20230712	3122	3122	1	2021002530	253072041001	0000000000000	16264.00	1	11306295	victor hugo perdomo rojas	1	39578093	maria yaneth ortiz vargas	25307400300120210025300
15		20230712	3122	3122	1	2022004300	253072041004	0000000000000	61062.00	1	79631969	henry gaviña cruz	1	39578093	maria yaneth ortiz vargas	25307400300420220043000
16		20230712	3122	10	1	2019023420	110012041079	0000000000000	537811.00	3	8604029253	elostrabajadores cooperativamultiactd	1	51840959	luz dary tafur escobar	11001400307907920190234
17		20230712	3122	1601	1	2021009830	080012041022	0000000000000	580017.00	3	9005289101	vadeaporteycredito cooperativamultiacti	1	80351526	jairo alberto martinez salazar	08001418901320210098300
18		20230712	3122	3122	1	2019004830	253072041002	0000000000000	803201.00	1	1070615973	jose manuel ibañez delgado	1	20620009	maria de jesus quevedo mejia	25307204100230020219004
19		20230712	3122	3122	1	2023000800	253072034001	0000000000000	1908503.00	1	1070601359	juan felipe leal sachez	1	80499504	fernando javier leal parga	25307318400120230008000
20		20230712	3122	6613	6	2004002180	731682034001	0000000000000	222866.00	1	52813057	alicia eugenia bravo moreno	1	80499504	fernando javier leal parga	73168203400120040021800
21		20230712	3122	10	1	0174208635	110019196105	0000000000000	66483.00	3	8999990862	sociedades superintendencia de	3	8300689520	de recaudo en inter la cooperativa nal	11001919610501742086358
22		20230712	3122	3122	1	2015001750	253072041004	0000000000000	683528.00	1	8604029253	cootradecun cooperativa	1	11304346	hector fernando herrera vargas	25307400300420150017500
23		20230712	3122	1601	1	2021009830	080012041022	0000000000000	665277.00	3	9005289101	vadeaporteycredito cooperativamultiacti	1	80351526	jairo alberto martinez salazar	08001418901320210098300
24		20230712	3122	3122	1	2023000800	253072034001	0000000000000	568088.00	1	1070601359	juan felipe leal sachez	1	80499504	fernando javier leal parga	25307318400120230008000
25		20230712	3122	10	1	2020013419	110012051019	0000000000000	363285.00	3	8604029253	cootradecun cooperativa	1	11305936	joseyesid cuenca cruz	11001400307920190234200
26		20230712	3122	10	1	2019023420	110012041079	0000000000000	363285.00	3	8604029253	elostrabajadores cooperativamultiactd	1	51840959	luz dary tafur escobar	11001400307907920190234
27		20230712	3122	3122	1	2015001750	253072041004	0000000000000	583167.00	1	8604029253	cootradecun cooperativa	1	11304346	hector fernando herrera vargas	25307400300420150017500
28		20230712	3122	10	1	2020013419	110012051019	0000000000000	313709.00	3	8604029253	cootradecun cooperativa	1	11305936	joseyesid cuenca cruz	11001400307920190234200
29		20230712	3122	3122	1	2023000800	253072034001	0000000000000	1160211.00	1	1070601359	juan felipe leal sachez	1	80499504	fernando javier leal parga	25307318400120230008000
30		20230712	3122	6613	6	2004002180	731682034001	0000000000000	928169.00	1	52813057	alicia eugenia bravo moreno	1	80499504	fernando javier leal parga	73168203400120040021800

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

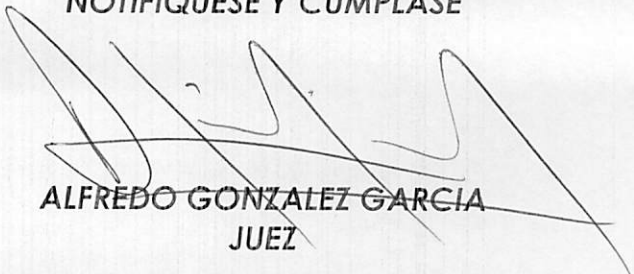
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: MARIA VICTORIA LOPEZ CRUZ
RAD: 2022-00112

En atención al escrito remitido y con fundamento en el artículo 76 del C. de G del P. se admite la RENUNCIA presentada por el Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA; al poder conferido, quien ya hizo saber al poderdante de su renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

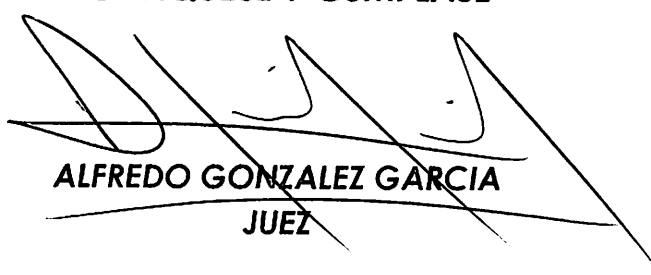
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: MARIA NELSA ZAPATA MARTINEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00132

En atención al escrito que precede presentado por el apoderado del EXTREMO ACTOR en el proceso de la referencia, téngase para todos los efectos como dirección electrónica de notificación del demandado MARIA NELSA ZAPATA MARTINEZ la siguiente:

- • nanacacetes2020@gmail.com

De la misma manera y toda vez que este Despacho Judicial no ha solicitado la información allegada por la NUEVA EPS, ofíciase a la misma, a fin de que, en el menor tiempo posible, alleguen copia de la solicitud hecha a esa entidad, en donde se hizo la respectiva petición a fin de verificar el motivo por el cual expiden una certificación a nombre de este Juzgado, sin que esta haya sido solicitada previamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.
10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

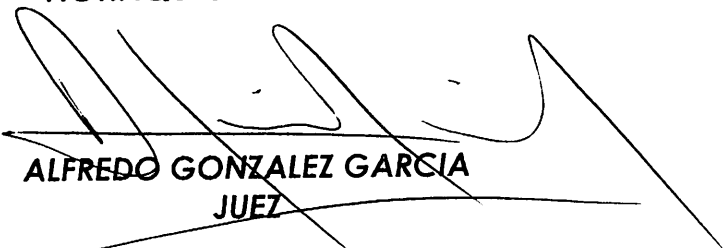
ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SUPERMOTOS MYM TOLIMA S.A.S.
DEMANDADOS: LUIS ERNESTO SANCHEZ MARTINEZ y ANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00181

Atendiendo a la petición elevada por el demandante de EMPLAZAMIENTO de los DEMANDADOS LUIS ERNESTO SANCHEZ MARTINEZ y ANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ y de conformidad con lo previsto en el Art. 293 del C. G. del P. el Juzgado,

ORDENA:

De conformidad con lo normado en la LEY 2213 del 13 de JUNIO de 2022, , Por secretaria inclúyase los DEMANDADOS LUIS ERNESTO SANCHEZ MARTINEZ y ANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ, en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA

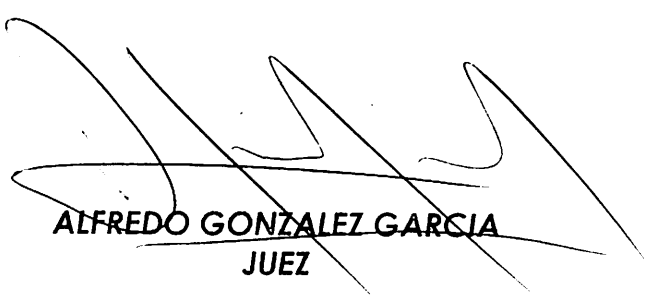


RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GUILLERMO BERNAL GARCIA
DEMANDADO: LUZ HELENA AVILA VELEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00204

De la respuesta del SECRETARIO GENERAL de la empresa AUDIFARMA S.A., agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes. Tenga en cuenta el demandante dicha respuesta, toda vez que en la misma informan el motivo por el cual no le fue hecho ningún descuento a la demandada LUZ HELENA AVILA VELEZ.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 16 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.
10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

jrp



SC4092-1



Pereira, 14 de julio 2023

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Girardot

Ref. **Oficio No. 0853/23**

RADICACIÓN: 253074003004-2022-00204
DEMANDANTE: GUILLERMO BERNAL GARCIA
DEMANDADOS: LUZ HELENA AVILA VELEZ

Cordial saludo,

Acuso recibido el oficio de la referencia, allegado a nuestras oficinas, en el cual comunican el embargo de la quinta parte que excede del salario mínimo mensual, que devengue la demandada.

Nos permitimos informar que no se pudo dar cumplimiento a lo ordenado porque la señora **LUZ HELENA AVILA VELEZ**, devenga el salario mínimo legal vigente y no tiene ingresos adicionales para su aplicación.

Por otra parte la persona en mención laboró en la empresa hasta el mes de enero del 2023 y según oficio 0714/22 solicita el embargo de la quinta parte que excede del salario mínimo mensual, que devengue la demandada no indica que incluya sus prestaciones sociales por esta razón en la liquidación no se le descontó este embargo

Cualquier inquietud o información adicional al respecto con gusto será atendida.

Atentamente,

AUDIFARMA S.A.
NIT. 816.001.182-7

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MORALES.
Jefe de Nómina y Vinculación



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

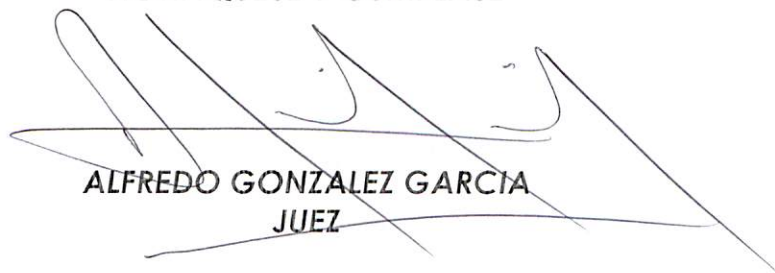
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10.9 AGO 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: MI BANCO S.A.
DEMANDADO: JHON JAIR TRIANA MONTAÑO
RAD: 2022-00207

El anterior despacho comisorio, el cual viene sin diligenciar, agréguese a los autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

jrj

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: LEONARDO ESTEBAN ARAGONEZ BOBADILLA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00225

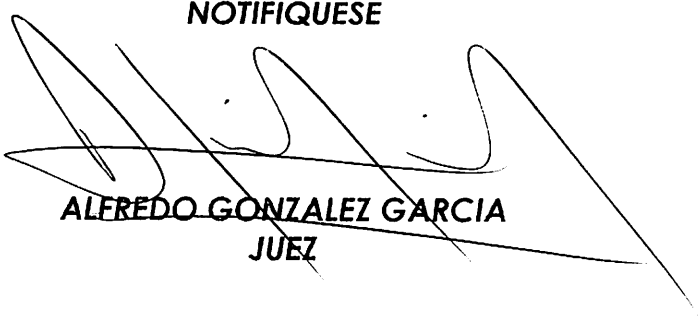
Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del vehículo motocicleta de placas MRE – 97D, denunciado como de propiedad del demandado LEONARDO ESTEBAN ARAGONEZ BOBADILLA. -

Líbrese oficio a la correspondiente oficina de tránsito a efecto de la inscripción de la medida. -

NOTIFÍQUESE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT CUNDINAMARCA
E. S. D.

Asunto: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandados: GABRIELA GOMEZ REYES Y WILLIAM OLIVEROS ROJAS
Demandantes: JAIRO ISIDRO RODRÍGUEZ ROJAS Y VIRGINIA
CHAVARRO GUZMÁN
Radicación No. 253074003004 2022-00270

GABRIELA GOMEZ REYEZ y WILLIAM OLIVEROS ROJAS, mayores de edad, de esta vecindad, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, en calidad de **DEMANDADOS** dentro del radicado de la referencia, nos permitimos contestar la Demanda de la referencia.

A LOS HECHOS:

PRIMERO: No es cierto, para el mes de mayo de 2022, ya no estábamos ocupando el predio en arrendamiento, el último mes que lo ocupamos fue abril de 2022.

SEGUNDO: No es cierto, el predio se entregó en el mes de abril de 2022.

TERCERO: No es cierto, al iniciar el contrato de arrendamiento, se dejó un depósito de Doscientos mil pesos (\$200.000) los cuales fueron utilizados por el arrendador para cubrir los recibos de servicios generados después de la entrega del predio, sumados a Doscientos mil pesos adicionales que fueron entregados al señor Jairo Isidro Rodríguez con el fin de que nos entregaran los muebles y enseres de nuestra propiedad, los cuales fueron retenidos por los arrendadores para garantizar el pago de las sumas adeudadas.

CUARTO: No existió mora en el pago de los cánones de arrendamiento, por lo tanto el cobro de la cláusula penal no aplica.

QUINTO: No procede el cobro de intereses moratorios, al no existir mora en el pago de las pretensiones de los demandantes.

A LAS PRETENSIONES:

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, puesto que el predio objeto de arrendamiento fue devuelto en el mes de abril de 2022, por lo tanto no existe deuda alguna.

PRUEBAS:

Agradezco se sirvan tener en cuenta las pruebas testimoniales de las siguientes personas:

Yineth Lorena Rodríguez Vásquez
Dirección: Manzana 13 casa 18 barrio Kennedy
CC. 1003633771
Tel: 321 4036324
Lorenavasquez061@gmail.com

Henry Giovanny Sánchez Berrio
Dirección: Manzana 13 casa 19 barrio Kennedy
CC. 1070584281
Tel: 322 9444732
Er5436470@gmail.com

Ashley Tatiana Oliveros Reyes
Dirección: Manzana M casa 3 barrio el triunfo
CC. 1003556510
Tel: 322 8933108
Ashlelyoliveros33@gmail.com

EXCEPCIONES:

Conforme a lo normado por el Artículo 282 del Código General del Proceso, ruego al despacho hallar probados los hechos que constituyan una excepción, reconocerla oficiosamente en sentencia.

NOTIFICACIONES:

Gabriela Gómez Reyes y William Oliveros Rojas, en la Manzana M casa 3 Barrio el Triunfo de la ciudad de Girardot, abonados telefónicos 3014550537 y 3227187813.

Del señor Juez,

Gabriela Gomez Reyes
1070619745

GABRIELA GOMEZ REYES

C.C. No.1.070.619.745 de Girardot

Correo electrónico: paulastefaniagomezmachado@gmail.com

Celular: 3227187813

William Oliveros Rojas
11226660 6dot

WILLIAM OLIVEROS ROJAS

C.C. No.11.226.660 de Girardot

Correo electrónico: woliverorojas@gmail.com

Celular: 3014550537

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAIRO ISIDRO RODRIGUEZ ROJAS y
VIRGINIA CHAVARRO GUZMAN
DEMANDADO: GABRIELA GOMEZ REYES y WILLIAM
OLIVEROS ROJAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00270

Del escrito de contestación de la demanda y sus anexos presentado por los DEMANDADOS GABRIELA GOMEZ REYES y WILLIAM OLIVEROS ROJAS, córrase traslado a la ACTORA, por el término legal de DIEZ (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.-

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: LUCY AMPARO MORALES DE GUTIERREZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00307

En atención al escrito remitido y con fundamento en el artículo 76 del C. de G del P. se admite la RENUNCIA presentada por el Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA; al poder conferido, quien ya hizo saber al poderdante de su renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE ORTEGON RIOS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00325

Previo a la continuación del presente proceso, se REQUIERE al apoderado de la parte actora a fin de que en el término improrrogable de TRES DIAS contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva aclarar a quien va dirigida la medida cautelar de embargo de salarios, toda vez que en la demanda manifiesta que el demandado CARLOS ENRIQUE ORTEGON RIOS trabaja con el EJERCITO NACIONAL y así fue decretado, pero en sus escritos del 31 de MARZO y 30 de JUNIO de 2023, solicita requerir al pagador de la POLICIA NACIONAL.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 48 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaría

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: FREDY PALMA CASTILLO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00355

Aténgase a lo resuelto en Auto del 09 de DICIEMBRE de 2022, donde el Despacho, ya se había pronunciado respecto a la solicitud de notificación y donde claramente se le informa que debe adjuntar **"COPIA DE LA DOCUMENTAL QUE FUE REMITIDA"**, toda vez que una cosa es adjuntar un listado de documentos y otra es que el Despacho pueda constatar que documentos fueron remitidos con la notificación y así que el Juzgado pueda verificar su contenido; alega el togado que copia de la notificación remitida al demandado, fue trasladada simultáneamente al correo del Despacho, dicho trámite no es tenido en cuenta, toda vez que compete directamente a la parte interesada y no va dirigido directamente al Juzgado; razón por la cual, previo a tener por notificado a FREDY PALMA CASTILLO, el interesado deberá allegar nuevamente el correo remitido, junto con los documentos antes enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.-

jrj

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO BARLOVENTO APARTAMENTOS
DEMANDADOS: DIDIER FERNANDO LOPEZ PERALTA y MABEL
KATHERINE SERNA VERGARA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00362

Visto el informe secretarial, se REANUDA el presente proceso.

Comuníquesele a las partes la presente decisión, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

REFERENCIA: VERBAL MENOR CUANTIA – CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO
DEMANDANTE: MARTHA INES TORRES BALLESTEROS y NELSON
FRANCISCO LUZ AVILA
DEMANDADO: PADIS ELIANA LICONA OSORIO
RAD: 2022-00368

Del oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y del certificado de tradición y libertad, donde se evidencia la inscripción de la demanda, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario

jrj

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 08:25:17 am

Página: 1

TURNO: 2023-307-6-6045

MATRICULA: 307-99706

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:

GIRARDOT, 24 DE JULIO DE 2023

OFICIO

SEÑOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

CRA 10#37-39

2023-307-6-6045 DEL 17/07/2023

DOC OFICIO 0848 DEL 12/07/2023

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

DE: LUZ AVILA NELSON FRANCISCO - CC 80311943

TORRES BALLESTEROS MARTHA INES - CC 52755614

A: LICONA OSORIO PADIS ELIANA - CC 50877862 X

ESPECIFICACION DEMANDA VERBAL MENOR CUANTIA- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RAD: 253074003004-2022-00368

REMITO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE INSCRIPCION DE DEMANDA ORDENADO REGISTRAR EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-99706 ANOTACION N°12, JUNTO CON LOS CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.

CORDIALMENTE

GABRIEL GONZÁLEZ GUTIERREZ
REGISTRADOR SECCIONAL

FECHA CREACIÓN : 24/07/2023

USUARIO CREACIÓN : 97724

FASE ORIGEN : CALIFICACION

FASE DESTINO : MESA CONTROL

USUARIO DESTINO : 99007

Página: 1

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 08:19:18 am

Con el turno 2023-307-6-6045 se calificaron las siguientes matriculas:
307-99706

Nro Matricula: 307-99706

CIRCULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro:
MUNICIPIO: GIRARDOT DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: GIRARDOT TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) AV 34 # 41 - 31 BOSQUES DE VIZCAYA MZ B LT 19

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 17/07/2023 Radicación 2023-307-6-6045
DOC: OFICIO 848 DEL: 12/07/2023 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-
RAD:253074003004-2022-00368

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUZ AVILA NELSON FRANCISCO CC# 80311943

DE: TORRÉS BALLESTEROS MARTHA INES CC# 52755614

A: LICONA OSORIO PADIS ELIANA CC# 50877862 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificación: 97724

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

GIRARDOT - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 17 de Julio de 2023 a las 10:52:28 am

9891

No. RADICACIÓN: **2023-307-6-6045**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARTHA INES TORRES BALLESTEROA

OFICIO No.: 848 del 12/07/2023 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de GIRARDOT

MATRICULAS: 307-99706

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N	\$	24.600 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 307074404 FECHA:

17/07/2023 VALOR PAGADO: \$25.100 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR DERECHOS: \$24.600

Conservación documental del 2% \$ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 25.100

Usuario: 79631

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 GIRARDOT

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 17 de Julio de 2023 a las 10:52:35 am

9892

No. RADICACIÓN: 2023-307-1-39825

Asociado al turno de registro: 2023-307-6-6045

MATRICULA: 307-99706

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARTHA INES TORRES BALLESTEROA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 307074404 FECHA: 17/07/2023

VALOR PAGADO: \$20.300 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 79631



9 60 290505 ENVICO

JUL 17 2023 10:33:06 REMDES 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

PAGAFACIL GIRARDOT

CLL 17 9 43 GIRARDOT

C. UNICO: 3007020723 VER: AAAAX160

RECIBO: 169404

RRN: 274981

APRO: 074404

RECAUDO

CONVENIO: 49102

SNR ORIP GIRARDOT DE

REF: 000000000000000030799706

VALOR \$ 45.400

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR

HACER ESTA TRANSACCION

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2023-307-1-39625

Nro Matricula: 307-99706

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 08:26:39 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GIRARDOT
FECHA APERTURA: 06/06/2017 RADICACION: 2017-307-6-4808 CON: ESCRITURA DE 22/05/2017

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

MANZANA B LOTE 19 CON AREA DE 77.00 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 770, 2017/05/22, NOTARIA PRIMERA GIRARDOT. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN DE UN PISO EN ÉL CONSTRUIDA QUE SE COMPONE DE: PRIMER PISO: GARAJE, SALA COMEDOR, COCINA, PATIO PARA ROPAS, BAÑO AUXILIAR. ALCOBA PRINCIPAL CON BAÑO PRIVADO, DOS ALCOBAS. CUBIERTA: CUBIERTA EN TEJA ETERNIT Y PLACA PARA TANQUE DE RESERVA. EL LOTE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAIRIA DE SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (77.00 M2), Y UN ÁREA CONSTRUIDA DE 59.91 M2, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN LÍNEA RECTA EN DISTANCIA DE CINCO PUNTO CINCUENTA METROS (5.50 MTS) .CON VÍA VP-1 QUE SEPARA MANZANA "B" DE MANZANA "C" BOSQUES DE VIZCAYA. SUR EN LÍNEA RECTA EN DISTANCIA DE CINCO PUNTO CINCUENTA METROS (5.50 MTS) CON LA CASA NO. 8, MANZANA "B" BOSQUES DE VIZCAYA. ORIENTE EN LÍNEA RECTA EN DISTANCIA DE CATORCE METROS (14.00 MTS) CON CASA NO.20 MANZANA "B" BOSQUES DE VIZCAYA. OCCIDENTE EN LÍNEA RECTA EN DISTANCIA DE CATORCE METROS (14.00 MTS) CON CASA NO. 18 MANZANA "B" BOSQUES DE VIZCAYA.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

01.- ESCRITURA # 1.594 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.950 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.950, VALOR DEL ACTO \$30.000.00 MC. COMPRA VENTA EN MAYOR EXTENSION, DE: ALBARRACIN PERDOMO ANA DOLORES A FAVOR DE: SAAD MOR S. HERMANOS.-
02.- ESCRITURA #1.040 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.955 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.955, VALOR DEL ACTO \$8.500.00 M.C. COMPRA VENTA DE: SAAD MOR S. HERMANOS A FAVOR DE: CASA AGRO-INDUSTRIAL LIMITADA.-
03.- ESCRITURA #949 DE 16 DE AGOSTO DE 1.956 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1.956. ACCESION PROTOCOLIZACION CONSTRUCCION MEJORAS, QUE HACE: CASA AGROINDUSTRIAL LIMITADA.-
04.- ESCRITURA #3.933 DE 24 DE JULIO DE 1.958 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.958, VALOR DEL ACTO \$100.000.00 M.C. COMPRA VENTA DE: SAAD MOR S. HERMANOS A FAVOR DE: LONDOIO HENAO MARIO.-
05.- ESCRITURA # 194 DE 16 DE FEBRERO DE 1.960 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.960. ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD, DE: CASA AGROINDUSTRIAL LIMITADA A FAVOR DE: LONDOIO HENAO MARIO, OSPINA HERNANDEZ RODRIGO Y ARBELAEZ TRUJILLO JAIME.-
06.- ESCRITURA #194 DE 16 DE FEBRERO DE 1.960 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.960, VALOR DEL ACTO \$8.000.00 M.C. COMPRA VENTA DE: OSPINA HERNANDEZ RODRIGO Y ARBELAEZ TRUJILLO JAIME A FAVOR DE: LONDOIO HENAO MARIO.-
07.- ESCRITURA #5.371 DE 1. DE DICIEMBRE DE 1.966 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 2 DE MARZO DE 1.967, VALOR DEL ACTO \$1.145.178.00 M.C. COMPRA VENTA, DE: LONDOIO HENAO MARIO A FAVOR DE: FABRICACION INDUSTRIAL DE CONCENTRADOS ALIMENTICIOS Y ABONOS S.A. "FINCA".-
08.- ESCRITURA #4.726 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.967 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1.967, VALOR DEL ACTO \$3.800.000.00 M.C. HIPOTECA, DE: FABRICACION INDUSTRIAL DE CONCENTRADOS ALIMENTICIOS Y ABONOS S.A. "FINCA" A FAVOR DE: CORPORACION FINANCIERA CENTRAL.-
09.- ESCRITURA # 5.612 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.969 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.970, POR LA CUAL LA CORPORACION FINANCIERA CENTRAL CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR: FABRICACION INDUSTRIAL DE CONCENTRADOS ALIMENTICIOS Y ABONOS S.A. "FINCA", SEGUN LA ESCRITURA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-99706

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 08:26:39 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

#4.726 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.967 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTÁ.- 10.- ESCRITURA #8.052 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DE 1.977, VALOR DEL ACTO \$1.203.273.13 M. COMPRA VENTA, DE: FABRICACION INDUSTRIAL DE CONCENTRADOS ALIMENTICIOS Y ABONOS S.A. "FINCA" A FAVOR DE: BAVARIA S.A.- 11.- ESCRITURA #2.850 DE 5 DE JUNIO DE 1.985 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1.985, VALOR DEL ACTO \$6.000.000.00 M.C. COMPRA VENTA, DE: BAVARIA S.A. A FAVOR DE: PINZON POMAR ARIEL.- 12.- ESCRITURA # 2.404 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 1.986, VALOR DEL ACTO \$28.500.000.00 M.C. COMPRA VENTA, DE: PINZON POMAR ARIEL A FAVOR DE: INMOBILIARIA ALCATRAZ LIMITADA.- 13.- ESCRITURA #1.585 DE 18 DE MAYO DE 1.987 DE LA NOTARIA 10. DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 5 DE JUNIO DE 1.987, RELOTEO QUE HACE: INMOBILIARIA ALCATRAZ LTDA.- 14.- ESCRITURA #0785 DE 25 DE ABRIL DE 1.988 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 1 DE JUNIO DE 1.988, POR LA CUAL INMOBILIARIA ALCATRAZ LIMITADA ACLARA LA ESCRITURA #1.585 DE 18 DE MAYO DE 1.987 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, EN CUANTO SE REFIERE AL AREA Y LINDEROS DE ESTE PREDIO.- 15.- ESCRITURA #2.019 DE 12 DE AGOSTO DE 1.988 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 18 DE AGOSTO DE 1.988, VALOR DEL ACTO \$85.000.000.00 M.C., APOORTE DE PINZON POMAR ARIEL A INMOBILIARIA ALCATRAZ S.A.- 16. ESCRITURA 786 DE 28/5/2016 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 21/7/2016, VALOR DEL ACTO 1,300,000,000. COMPRAVENTA JUNTO A OTROS PREDIOS DE ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS S.A.S. - NIT 8000171130 (ANTES CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.) A CONSTRUCTORA MAEOR S.A.S - NIT 9009181050 17.- ESCRITURA 1215 DEL 11/8/2016 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT REGISTRADA EL 22/8/2016 POR ENGLOBE A CONSTRUCTORA MAEOR S.A.S, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-91812 -- 18.- ESCRITURA 1947 DEL 24/11/2016 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT REGISTRADA EL 30/11/2016 POR ACTUALIZACION DE LINDEROS DE CONSTRUCTORA MAEOR S.A.S, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-91812 -- 19.- ESCRITURA 770 DEL 22/5/2017 NOTARIA PRIMERA 1 DE GIRARDOT REGISTRADA EL 23/5/2017 POR ACTUALIZACION DE LINDEROS A CONSTRUCTORA MAEOR S.A.S, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-91812 -- 20.- ESCRITURA 770 DEL 22/5/2017 NOTARIA PRIMERA 1 DE GIRARDOT REGISTRADA EL 23/5/2017 POR ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA A CONSTRUCTORA MAEOR S.A.S, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-91812 --

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) AV 34 # 41 - 31 BOSQUES DE VIZCAYA MZ B LT 19

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
307-91812

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/04/2017 Radicación 2017-307-6-3588
DOC: ESCRITURA 1072 DEL: 08/04/2017 NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ, D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - (JUNTO CON OTRO).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA MAEOR S.A.S NIT# 9009181050 X
A: TORRE 73 S.A.S NIT# 9002571039

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/05/2017 Radicación 2017-307-6-4808
DOC: ESCRITURA 770 DEL: 22/05/2017 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA MAEOR S.A.S NIT# 9009181050

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3 - Turno 2023-307-1-39825

Nro Matrícula: 307-99706

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 08:26:39 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/05/2017 Radicación 2017-307-6-4808
DOC: ESCRITURA 770 DEL: 22/05/2017 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 10.000.000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA MAEOR S.A.S NIT# 9009181050 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 10/08/2017 Radicación 2017-307-6-7825
DOC: CERTIFICADO 552 DEL: 03/08/2017 NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 50.000.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA SIN
LIMITE DE CUANTIA INDETERMINADA. JUNTO CON OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRE 73 S.A.S NIT# 9002571039
A: CONSTRUCTORA MAEOR S.A.S NIT# 9009181050

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/01/2018 Radicación 2018-307-6-408
DOC: ESCRITURA 2084 DEL: 29/12/2017 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 99.590.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON SUBSIDIO
DE VIVIENDA OTORGADO POR FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA MAEOR S.A.S NIT# 9009181050
A: LICONA OSORIO PADIS ELIANA CC# 50877862 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/01/2018 Radicación 2018-307-6-408
DOC: ESCRITURA 2084 DEL: 29/12/2017 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICÓ EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA"
A: LICONA OSORIO PADIS ELIANA CC# 50877862 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/01/2018 Radicación 2018-307-6-408
DOC: ESCRITURA 2084 DEL: 29/12/2017 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICÓ EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
A: LICONA OSORIO PADIS ELIANA CC# 50877862 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/01/2018 Radicación 2018-307-6-408
DOC: ESCRITURA 2084 DEL: 29/12/2017 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LICONA OSORIO PADIS ELIANA CC# 50877862 X
A: A FAVOR SUYO, Y DE SU COMPAÑERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS QUE TENGA O LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 18/01/2018 Radicación 2018-307-6-408

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-99706

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 08:26:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2084 DEL: 29/12/2017 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LICONA OSORIO PADIS ELIANA CC# 50877862 X
A: BANCO DE BOGOTA S. A. NIT# 8600029644

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 16/10/2019 Radicación 2019-307-6-10142
DOC: OFICIO 1651 DEL: 19/09/2019 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL --EJECUTIVO
HIPOTECARIO. RAD:25307-4003-001-2019-00479-00.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA NIT# 860002964
A: LICONA OSORIO PADIS ELIANA CC# 50877862 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 16/05/2022 Radicación 2022-307-6-4499
DOC: OFICIO 355 DEL: 10/05/2022 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No: 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON
ACCION REAL -EJECUTIVO HIPOTECARIO. RAD:25307-4003-001-2019-00479-00.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA S. A. NIT# 8600029644
A: LICONA OSORIO PADIS ELIANA CC# 50877862

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 17/07/2023 Radicación 2023-307-6-6045
DOC: OFICIO 848 DEL: 12/07/2023 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-
RAD:253074003004-2022-00368
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUZ AVILA NELSON FRANCISCO CC# 80311943
DE: TORRES BALLESTEROS MARTHA INES CC# 52755614
A: LICONA OSORIO PADIS ELIANA CC# 50877862 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

LSUARIO: 79631 Impreso por: 79628

TURNO: 2023-307-1-39825 FECHA:17/07/2023

NIS: /QwjI45vnrOV4bhWABfS3Y2T2tSRMTRo3loZN7F73TD5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

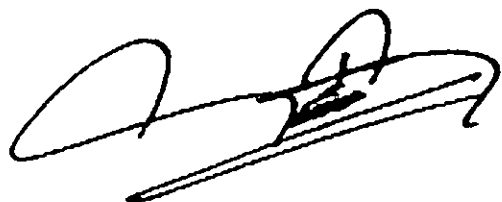
EXPEDIDO EN: GIRARDOT

Nro Matrícula: 307-99706

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 08:26:39 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GABRIEL GONZALEZ GUTIERREZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Juzgado Cuarto Civil Municipal



Palacio de Justicia de Girardot
Carrera 16 No. 52-29 Tercero

EMAIL: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



Girardot Julio 12 de 2.023
OFICIO No. 848/23

SEÑOR:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Girardot (Cund.)

REF: VERBAL MENOR CUANTIA – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DTE: MARTHA INES TORRES BALLESTEROS – C.C. No. 52.755.614
NELSON FRANCISCO LUZ AVILA – C.C. No. 80.311.943
DDO: PADIS ELIANA LICONA OSORIO – C.C. No. 50.877.862
RAD: 253074003004-2022-00368

Dando cumplimiento al auto proferido el diez (10) de Julio de Dos mil veintitrés (2023) dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** en el predio de matrícula inmobiliaria No. **307-99706**. En consecuencia, sirva inscribir la demanda en el citado folio de matrícula inmobiliaria y enviar la correspondiente certificación.

Cordialmente,

Firmado Por:

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 004

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47287e19714e2e08e6e7a54c9848d72104b92335aa30f18caa39d0de0c8271cd**

Documento generado en 12/07/2023 12:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Envio Documento firmado Electrónicamente -2022-00368 INSCRIBIR DEMANDA.pdf

LEONARDO FABIO MENDEZ URQUIZA <leomendezu@outlook.com>

Mié 12/07/2023 2:50 PM

Para: Martha Torres Ballesteros <marthatb75@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (488 KB)

2022-00368 INSCRIBIR DEMANDA.pdf; 15AutoAdmiteDemanda.pdf;

De: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 12:41 p. m.

Para: leomendezu@outlook.com <leomendezu@outlook.com>

Asunto: RV: Envio Documento firmado Electrónicamente -2022-00368 INSCRIBIR DEMANDA.pdf

 253074C0300420220036800

BUEN DIA SE REMITE AUTO Y OFICIO ELECTRONICO PARA SU TRAMITE

EN ANTERIORES OPORTUNIDADES SE HA COMUNICADO POR PARTE DE LA ORIP

GIRARDOT: *"Comedidamente, le informo que no se da por recibido; toda vez que el usuario debe acercarse y radicar el oficio de demanda en la ventanilla de liquidación y radicación de documentos, presentado el respectivo pago por derechos de registro."*

DE IGUAL MANERA, CONFORME INSTRUCCION ADMINISTRATIVA N. 05 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SE REMITE OFICIO UNICAMENTE A LA PARTE INTERESADA PARA SU DILIGENCIAMIENTO.

DE OTRO LADO SE REMITE LINK DEL EXPEDIENTE.

CORDIALMENTE,

MIRSHA SCAD ANDREA BELTRÁN NIETO
SECRETARIA

De: Firma Electronica Rama Judicial 2 <firmaelectronica2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 12:37 p. m.

Para: Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto <mbeltran@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documento firmado Electrónicamente -2022-00368 INSCRIBIR DEMANDA.pdf

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

2022-00358 INSCRIBIR DEMANDA.pdf

2022-00358

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO BARLOVENTO APARTAMENTOS
DEMANDADOS: MARIA EMILCE GARCIA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00423

Visto el informe secretarial, se REANUDA el presente proceso.

Comuníquesele a las partes la presente decisión, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LIBIA BASTOS SOGAMOSO
DEMANDADO: HEREDEROS DE CUPERTINO BERRIO MUÑOZ y
PERSONAS INDETERMINADAS
RAD: 2022-00453

En atención al informe secretarial que precede:

1º Toda vez que se encuentra vencido el término de EMPLAZAMIENTO en el Registro Nacional de las Personas Emplazadas, sin que se hicieran presentes y de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 55 del C.G. del P., el Juzgado;

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados HEREDEROS DE CUPERTINO BERRIO MUÑOZ y PERSONAS INDETERMINADAS, al profesional del derecho Dra. JACKELINE PARRA ALMARIO, a quien se le notificara de su designación en el correo electrónico registrado ante el Consejo Nacional de Abogados maxjuridica.melgar@live.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERNANDO LUGO ROMERO
DEMANDADO: DIDER GONZALO PATIÑO BERMUDEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00507

El anterior despacho comisorio, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines del artículo 40 del C. G. del P.

De la misma forma El informe presentado por el Secuestre DESIGNADO agregue a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.

10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.-

jrp



ALCALDIA DE
GIRARDOT

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**



**GIRARDOT
ES DE TODOS**

#TodosSomosGirardot

Girardot, 24 de Julio de 2023
SEC.BOG.120.47. Oficio No. 1561

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Ciudad

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 012-2023
RADICADO: 2022-00507
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERNANDO LUGO ROMERO
DEMANDADOS: DIDIER GONZALO PATIÑO BERMÚDEZ

Respetuosamente por medio del presente me permito devolver al JUZGADO COMITENTE, el despacho comisorio No. 012-2023, en treinta y cinco (35) páginas, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de marzo de 2023, por ese despacho.

Atentamente,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

Adjunto lo enunciado.



**GIRARDOT
ES DE TODOS**

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE
GIRARDOT



GIRARDOT
ES DE TODOS

NIT. 890680378-4

Código: ADR19

Versión: 0

Vigencia: 2023

Copia controlada

OAJ 102.16.01. Oficio N°107/2023 (Cite este número al Contestar)
Girardot, 13 - 03 - 2023

Señores

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Dr. Camilo Aníbal Álvarez Cotamo.

E. S. D.

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot.

Despacho Comisorio N°012 del 07 marzo de 2023.

Proceso Ejecutivo Singular No.253074003004-2022-00507.

Demandante. FERNANDO LUGO ROMERO

Demandado. DIDER GONZALO PATIÑO BERMUDEZ C.C. N°79.238.227.



MUNICIPIO DE GIRARDOT
SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA:

14 MAR 2023

HORA:

2:52 PM

RECIBIDO:

[Signature]

Atento Saludo Dr. Álvarez Cotamo.

En cumplimiento a lo dispuesto en **auto del 08 marzo de 2023**, proferido por el señor Alcalde del Municipio de Girardot, me permito comunicarle y, a la vez efectuarse la entrega de los originales de las diligencias adelantadas, a fin de que se sirva practicar el Despacho Comisorio de la referencia, en 09 folios para que de acuerdo con la agenda de su despacho se sirva practicar la diligencia comisionada y una vez efectuada la misma se proceda a la devolución de las diligencias al juzgado Comitente de Origen.

Cordialmente

ALCALDÍA DE
GIRARDOT

MARTHA JEANNETTE GONZALEZ GUTIERREZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro. Sixta Julia Rojas V
Profesional Universitario.

Carretera 11 No. 17 - Esquina, Palacio Municipal
Girardot - Cundinamarca
+57 (0) 6393510 ext. 1010/1020

Horario de Atención: Lunes a viernes de
8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
www.girardot-cundinamarca.gov.co

@AlcaldiaGirardotOficial

@alcaldiadegirardot

@Alic_Girardot



Juzgado Cuarto Civil Municipal

Palacio de Justicia de Girardot
Carrera 10 No. 5739 Pto 3°

Email: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



DESPACHO COMISORIO No. 012/23

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND.)

**AL SEÑOR
ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND.)**

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con Rad. 253074003004-2022-00507, adelantado en este Despacho Judicial, por FERNANDO LUGO ROMERO contra DIDER GONZALO PATIÑO BERMUDEZ, se dictó un auto del 2 de Marzo de 2.023, por medio del cual se le comisionó para que lleve la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **307-17940**, situado en el lote No. 61 manzana 1, hoy Carrera 4 No. 20-74 Barrio Las Rosas de la Ciudad de Girardot (Cund.), denunciado como de propiedad del demandado DIDIER GONZALO PATIÑO BERMUDEZ, identificado con C. C: No. 79.238.227.

INSERTOS:

1° Se adjunta fotocopias del citado auto, certificado de tradición y linderos de del inmueble a secuestrar, conforme al Art. 114 del C. G. de P.

2° Con amplias facultades legales, inclusive para nombrar secuestre, a quien se le fija como honorarios la suma de \$300.000.00. Igualmente suministrar la dirección y teléfonos para efectos de notificación al citado secuestre.

3° El Dr. WILLIAN AMAYA FONSECA, con C.C. No. 19.188.790 de Bogotá y T.P. No. 28.522 del C. S. de la J., willian1710amaya@gmail.com, actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Para que el señor Alcalde Municipal de Girardot (Cund.), se sirva diligenciar y devolver oportunamente el presente Despacho Comisorio, se libra hoy siete (7) de Marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Firmado Por:

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 004

Girardot - Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

02 MAR 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERNANDO LUGO ROMERO
DEMANDADO: DIDER GONZALO PATIÑO BERMUDEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00507

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad del DEMANDADO DIDER GONZALO PATIÑO BERMUDEZ, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 307-17940, se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE MUNICIPAL de Girardot-Cundinamarca, para la práctica de la Diligencia de Secuestro, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades, incluso la de DELEGAR, excepto la de fijar honorarios al secuestre. -

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 300.000.00.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 3 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 03 MAR 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria

jrp



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 1 de Febrero de 2023 a las 02:10:32 pm

Hoja: 1

TURNO: 2023-307-6-588
MATRICULA: 307-17940

NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:
GIRARDOT, 3^{er} DE ENERO DE 2023

CIO

SE
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 10 N°. 37-39 PALACIO DE JUSTICIA
GIRARDOT CUNDINAMARCA

3-307-6-588 DEL 30/1/2023
C OFICIO 56 DEL 27/1/2023
CINA DE CRÍGEN JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

PECIFICACIÓN EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
MENTARIO EJECUTIVO RAD: 253074003004-2022-00507

LUGO ROMERO FERNANDO - CC 11310612
NATURAL - PATIÑO BERMUDEZ DIDIER GONZALO - CC 79238227 X

VITO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE EMBARGO ORDENADO REGISTRAR EN EL FOLIO DE MATRÍCULA
BOBILIARIA NO.307-17940, JUNTO CON LOS CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.

RDIALMENTE,

BRIEL GONZALEZ GUTIERREZ
GISTRADOR SECCIONAL

D.C.

CHA CREACIÓN : 31/01/2023
UARIO CREACIÓN : 79623
SE ORIGEN : CALIFICACION

SE DESTINO : MESA CONTROL
UARIO DESTINO : 79628

Nro Matricula: 307-17940

RECULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro: 01-1-122-032-T
INICIFIO: GIRARDOT DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: GIRARDOT TIPO PREDIO: URBANO

RECCION DEL INMUEBLE

LOTE #61 MANZANA #1 HOY: CARRERA 4 #20-74

OTACIÓN: Nro: 12 Fecha 30/01/2023 Radicación 2023-307-6-588
IC: OFICIO 56 DEL: 27/01/2023 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
PECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO RAD:
3074003004-2022-00507

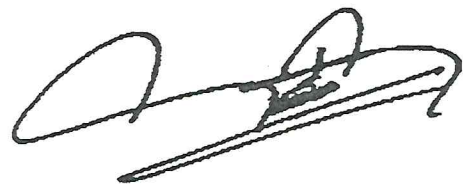
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

I- LUGO ROMERO FERNANDO CC# 11310612

I- PATIÑO BÉRMUDEZ DIDIÉ GONZALO CC# 79238227

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO La guarda de la fe pública
interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



GISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

uario que realizo la calificacion: 79623

GIRARDOT - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 30 de Enero de 2023 a las 10:05:38 am

No. RADICACIÓN: 2023-307-6-588

: FERNANDO LUGO ROMERO 11310612

3 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de GIRARDOT
940

Código...	Cantidad...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
10	1	N	\$	24.600 \$0

OCIADOS: 1

2TO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 307484297818 FECHA:
: \$25.100 VALOR DOC.: \$45.400
0

al 2% \$ 500

JUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 25.100

70

NIT: 899999007-0 GIRARDOT

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 30 de Enero de 2023 a las 10:05:45 am

No. RADICACIÓN: 2023-307-1-4241

149173

Asociado al turno de registro: 2023-307-6-588

MATRICULA: 307-17940

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FERNANDO LUGO ROMERO 11310612

TELÉFONO: 3132005212

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 307484297818 FECHA: 30/01/2023

VALOR PAGADO: \$20.300 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 79630



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

ágina: 1 - Turno 2023-307-1-4241

Nro Matrícula: 307-17940

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 09:31:04 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GIRARDOT
CHA APERTURA: 16/10/1985 RADICACION: 3963 CON: ESCRITURA DE 23/02/1985
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 01-1-122-032-T
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO QUE MIDE NOVECIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE CENTIMETROS DE METRO
ADADO (991.15 M2.) SITUADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, EN EL BARRIO CONOCIDO COMUNMENTE "LAS ROSAS"
TINGUIDO CON EL NUMERO 61 DE LA MANZANA NUMERO UNO (1), CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA
CRITURA #1.340 DE 2 OCTUBRE DE 1.973 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.973 EN EL
RO DE REGISTRO NUMERO 1 TOMO 3.PAR, PAGINAS 13/14 BAJO PARTIDA #532. (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).- A LA
NDEDORA MARIA ANTONIA RODRIGUEZ VDA. DE BERMUDEZ LE QUEDA UNA CASA DE HABITACION CON SUS SERVICIOS JUNTO CON
TE DE TERRENO DENTRO DE EL CONSTRUIDA Y SU SOLAR ANEXO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE QUINIENTOS SETENTA
UATRO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS (574.25) UBICADO EN EL AREA URBANA DE GIRARDOT, EN LA
RRERA 4 NUMERO 20-74, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #398 DE 23 DE FEBRERO DE
35 DEL LA NOTARIA DE GIRARDOT. (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).- CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS
738 TOMO 68 FOLIO 68.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

EA:

EA PRIVADA: AREA CONSTRUIDA

EFICIENTE:

IMPLEMENTACIÓN:

ESCRITURA #466 DE 2 DE MARZO DE 1.948 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DE 1.948,
JOR DEL ACTO \$160.000.00 M.C. APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD, DE: JUAN B. CASTAÑO E HIJOS LTDA., ALJURE JOSE
VID Y A. JURE GONGORA AGUSTIN A FAVOR DE CASTAÑO & ALJURE LTDA.- 02.- ESCRITURA #874 DE 3 DE MARZO DE 1.971
LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE MARZO DE 1.971, VALOR DEL ACTO \$2.300.000.00 M.C. COMPRA VENTA
MAYOR EXTENSION, DE CASTAÑO & ALJURE LTDA. A FAVOR DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.-

SECCIÓN DEL INMUEBLE:

0 DE PREDIO: URBANO

TERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

STINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

.OTE #61 MANZANA #1 HOY: CARRERA 4 #20-74

TRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

OTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/11/1973 Radicación SN
C: ESCRITURA 1.340 DEL: 02/10/1973 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
PECIFICACION: OTRO : 915 CESION GRATUITA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

RODRIGUEZ VIUDA DE BERMUDEZ MARIA ANTONIA X

OTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/11/1973 Radicación SN

ESCRITURA 1.340 DEL: 02/10/1973 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
 ECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
 SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 RODRIGUEZ VIUDA DE BERMUDEZ MARIA ANTONIA
 AVOR... (SIC)

ITACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/06/1978 Radicación SN
 ESCRITURA 912 DEL: 17/06/1978 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
 Se cancela la anotación No. 2
 ECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
 SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 RODRIGUEZ VIUDA DE BERMUDEZ MARIA ANTONIA

ITACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/07/1978 Radicación SN
 ESCRITURA 1.022 DEL: 05/07/1978 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 60.000
 ECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE
 SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 RODRIGUEZ VIUDA DE BERMUDEZ MARIA ANTONIA
 ONCEL CABRERA WILLIAM
 SPINA DE DONCEL MARTHA CECILIA
 INDEPENDENCIA
 NOTARIADO

ITACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/10/1984 Radicación 3321
 RESOLUCION V-000177 DEL: 16/10/1984 FONDO ROT. DPTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA
 OR ACTO: \$ 59.033,56
 ECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 VALORIZACION
 SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION
 ODRIGUEZ VDA. DE BERMUDEZ MA.

ITACIÓN: Nro: 6 Fecha 02/10/1985 Radicación 3962
 OFICIO OC-1204 DEL: 30/09/1985 FONDO ROT. DPTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
 Se cancela la anotación No. 5
 ECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION
 SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION
 ODRIGUEZ VDA. DE BERMUDEZ MARIA

ITACIÓN: Nro: 7 Fecha 02/10/1985 Radicación 3963
 ESCRITURA 398 DEL: 23/02/1985 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 40.000
 ECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON EXT. DE 109.40 M2).
 SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 RODRIGUEZ VIUDA DE BERMUDEZ MARIA ANTONIA
 BERMUDEZ RODRIGUEZ GONZALO X

ITACIÓN: Nro: 8 Fecha 01/01/1901 Radicación SN
 ESCRITURA 507 DEL: 06/05/1966 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
 ECIFICACION: OTRO : 915 POR LA CUAL SE PROTOCOLIZARON DECLARACIONES EXTRAJUICIO SOBRE
 ISTRUCCION DE UNA CASA. SE TRASLADA ESTA INSCRIPCION DEL LIBRO 1. TOMO 1. IMPAR PAGINAS 325/27 BAJO PARTIDA



ina: 3 - Turno 2023-307-1-4241

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-17940

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 09:31:04 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

3 DE FECHA 12 DE MAYO DE 1.966. HOY: 25 DE ENERO DE 1.994.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
BERMUDEZ HERRERA FACUNDO

OTACIÓN: Nro: 9 Fecha 01/01/1901 Radicación SN
2: SENTENCIA SN DEL: 29/11/1973 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 45.000
PECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION. SE TRASLADA ESTA INSCRIPCION DEL
RO 1. TOMO 1. PAR, PAGINAS 354/57 BAJO PARTIDA #145, DE FECHA 1. DE MARZO DE 1.974. HOY: 25 DE ENERO DE
14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
BERMUDEZ FACUNDO

BERMUDEZ RODRIGUEZ JACINTO X
BERMUDEZ RODRIGUEZ JAIDY X
BERMUDEZ RODRIGUEZ ELSY X

BERMUDEZ RODRIGUEZ MIRYAM X
BERMUDEZ RODRIGUEZ MARIO X
BERMUDEZ RODRIGUEZ GONZALO X
RODRIGUEZ VDA. DE BERMUDEZ MARIA ANTONIA X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

OTACIÓN: Nro: 10 Fecha 25/01/1994 Radicación 0497
2: ESCRITURA 198 DEL: 12/02/1986 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 40.000
PECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA RESTO LOTE CON EXTENSION DE 550.00 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
RODRIGUEZ VDA. DE BERMUDEZ MARIA ANTONIA

ATINO BERMUDEZ DIDIER GONZALO X

OTACIÓN: Nro: 11 Fecha 25/01/1994 Radicación 0497
2: ESCRITURA 198 DEL: 12/02/1986 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 145.000
PECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA DERECHO 50% CASA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
RODRIGUEZ VDA. DE BERMUDEZ MARIA ANTONIA

ATINO BERMUDEZ DIDIER GONZALO X

OTACIÓN: Nro: 12 Fecha 30/01/2023 Radicación 2023-307-6-588
2: OFICIO 56 DEL: 27/01/2023 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
PECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO RAD:
074003004-2022-00507

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

LUGO ROMERO FERNANDO CC# 11310612
ATINO BERMUDEZ DIDIER GONZALO CC# 79238227 X

OTOTAL DE ANOTACIONES: "12"

BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

107-17941 10->307-39248

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

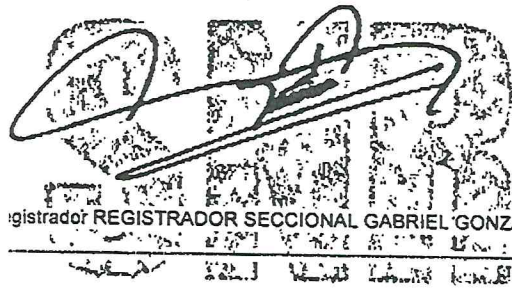
ARIO: 79630 impreso por: 79631

RNO: 2023-307-1-4241 FECHA: 30/01/2023

:/Qwj145vnrP1jdmvFdNDBv0MlyOOB56zKe9UgRNWkkg=

ificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

PEDIDO EN: GIRARDOT



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Registrador REGISTRADOR SECCIONAL GABRIEL GONZALEZ GUTIERREZ

la guarda de la fe pública

72
Fwd: Envio Documento firmado Electrónicamente -2022-00507 EMBARGO
INMUEBLE.pdf

Willian Amaya <willian1710amaya@gmail.com>

Lun 30/01/2023 9:56

Para: fotocopias.123@hotmail.com <fotocopias.123@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (196 KB)

2022-00507 EMBARGO INMUEBLE.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot**

<j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie., 27 de ene. de 2023 2:17 PM

Subject: RV: Envio Documento firmado Electrónicamente -2022-00507 EMBARGO INMUEBLE.pdf

To: willian1710amaya@gmail.com <willian1710amaya@gmail.com>

EN ANTERIORES OPORTUNIDADES SE HA COMUNICADO POR PARTE DE LA ORIP

GIRARDOT: *"Comedidamente, le informo que no se da por recibido; toda vez que el usuario debe acercarse y radicar el oficio de demanda en la ventanilla de liquidación y radicación de documentos, presentado el respectivo pago por derechos de registro."*

DE IGUAL MANERA, CONFORME INSTRUCCION ADMINISTRATIVA N. 05 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SE REMITE OFICIO UNICAMENTE A LA PARTE INTERESADA PARA SU DILIGENCIAMIENTO.

De: Firma Electrónica Rama Judicial <firmaelectronica@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de enero de 2023 2:15 p. m.

Para: Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto <mbeltran@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documento firmado Electrónicamente -2022-00507 EMBARGO INMUEBLE.pdf

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo aquí

2022-00507 EMBARGO INMUEBLE.pdf
202200507

4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

etario: Fe 2 215 N 10 0 2160 20 Mt 00
310. 812
313 200 5212
20116 1411. 4-10
unico: william 1710 a may 4 09 mil. com

Girardot, enero 27 de 2.023-
OFICIO No. 056/23

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.
Girardot (Cund.)

REF; EJECUTIVO.
DTE: FERNANDO LUGO ROMERO – C.C. No. 11.310.612
DDO: DIDIER GONZALO PATIÑO BÉRMEDEZ – C.C. No. 79.238.227
RAD.: 253074003004-2022-00507.

Me permito comunicar a Ud., que por providencia de fecha veintitrés (23) de Enero de dos mil veintitrés (2.023), dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 307-17940, denunciado como de propiedad del demandado DIDIER GONZALO PATIÑO BÉRMEDEZ, identificado con C. C. No. 79.238.227. En consecuencia, sírvase registrar el embargo y enviar la correspondiente certificación.

Firmado Por:
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 004
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3fcb11be9875754707802ecdc70c4e8e3c07d768fda9f67e08273f73260076ed
Documento generado en 27/01/2023 02:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA
DESPACHO ALCALDE

Girardot – Cundinamarca, ocho (08) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023).

Las presentes diligencias se encuentran al Despacho del Alcalde de Girardot, a fin dar cumplimiento a la Comisión encargada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, a través del Despacho Comisorio Número N°012 del 7 de marzo de 2.023 (folio 1), para llevar a cabo la diligencia de "...SECUESTRO", del inmueble identificado con **Matrícula Inmobiliaria N°307-17940** (visto a folios del 3 al 8 y sus adversos), situado en el Lote No 61 Manzana 1, hoy Carrera 4 N° 20 - 74 Barrio Las Rosas de la Ciudad de Girardot (Cundinamarca) inmueble denunciado de propiedad del demandado Dider Gonzalo Patiño, Bermúdez; Diligencia decretada en providencia del 02 de marzo de 2023, la cual se anexó al citado Comisorio (Folio 2), dentro del **Proceso Ejecutivo Singular con Rad. No.253074003004-2022-00507 - Demandante. FERNANDO LUGO ROMERO contra. DIDER GONZALO PATIÑO BERMUDEZ C.C. N°79.238.227.**

Revisadas las facultades otorgadas por el Juez Comitente, se observa que en la providencia que se ordenó la comisión de la diligencia de secuestro referida, se otorgaron amplias facultades como la de "...DELEGAR ..." (visto a folio 2), por lo que este servidor público, dada la multiplicidad de sus obligaciones legales y los varios compromisos que debe atender para la organización de la administración municipal, se encuentra imposibilitado en el tiempo para desplazarse de su lugar de trabajo a diferentes sitios de la localidad, debiendo hacer uso de las amplias facultades otorgadas por el Juez Comitente y, en consecuencia, se delegará a la Profesional Universitaria – Código 219 - Grado 01, de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional del Municipio de Girardot, para que lleve a cabo la diligencia ordenada dentro del asunto de la referencia, a quien se le remitirá de inmediato el Despacho Comisorio que nos ocupa.

En mérito de lo anteriormente expuesto se **DISPONE:**

PRIMERO: Para la práctica de la diligencia antes señalada, acorde a las facultades otorgadas por el Juez Comitente, así como por lo autorizado en el numeral 18 del artículo 205 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Artículo 2º de la Ley 2.030 del 2.020), se delegará a la Profesional Universitaria – Código 219 - Grado 01, de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional del Municipio de Girardot, a quien se le remitirá el **Despacho Comisorio No. 012 de fecha 7 marzo de 2023.**

CÚMPLASE

Se expide en el Despacho del Alcalde del Municipio de Girardot – Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2.023).

JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
Alcalde Municipio de Girardot

Aprobó: Martha Jeannette González Gutiérrez
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Elaboró: Sixta Tulia Rojas V.
Profesional Universitario



ALCALDIA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

INFORME SECRETARIAL: Girardot Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se recibe por delegación del despacho del señor Alcalde Municipal, el comisorio No. 012-2023, en diez (10) folios, para llevar a cabo diligencia de secuestro, procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, para señalamiento de fecha y hora. Para proveer.

JOSE JAIR PARRA TRUJILLO

Secretario Código 440 Grado 02

Adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



ALCALDIA DE
GIRARDOT

GIRARDOT
ES DE TODOS



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	Despacho Comisorio No. 012-2023
RADICADO:	2022-00507
JUZGADO DE ORIGEN:	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	Fernando Lugo Romero
DEMANDADO:	Dider Gonzalo Patiño Bermúdez

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo al auto de fecha 8 de marzo de 2023, proferido por el señor Alcalde Municipal de Girardot, en el cual delega a la Profesional Universitario Código 219 Grado 01 adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional a la diligencia encomendada en el comisorio de la referencia; procede el despacho a señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro, para el **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2023, A LAS 09:00 A.M.**, lo anterior en virtud de las diversas actuaciones administrativas que están a cargo de este despacho, no se puede fijar una fecha anterior.

Prevéngase a la parte interesada, a fin que retire en Secretaría, el oficio comunicando el señalamiento por este despacho.

Como existe facultad de nombrar secuestre, se designa a TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S., entidad que hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia. COMUNÍQUESELE y si acepta, posesiónesele.

De los honorarios para el auxiliar de la justicia, el juzgado de origen los fijó en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000).

Solicítese acompañamiento policial al Comandante de Estación de esta jurisdicción. OFICIESE.

NOTIFIQUESE;

Delegada,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en

Estado No. 008 de fecha:
15 de junio de 2023

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Delegada



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

Girardot, 15 de junio de 2023

Señores

TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S.

transolucionesinmobiliarias@gmail.com

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Despacho Comisorio No. 012-2023
RADICADO: 2022-00507
JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Fernando Lugo Romero
DEMANDADO: Dider Gonzalo Patiño Bermúdez

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que, mediante auto de 14 de junio de 2023, fueron designados como secuestres dentro del asunto de la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro que se encuentra programada para el día **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2023, A LAS 09:00 A.M.**, dentro del asunto de la referencia.

Por lo anterior presentarse en este Despacho, ubicado en el cuarto (4) piso de la Alcaldía Municipal de Girardot Cundinamarca, el día señalado.

Atentamente;

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

Girardot, 15 de junio de 2023

Señor

COMANDANTE ESTACIÓN DE POLÍCIA DE GIRARDOT

Girardot – Cundinamarca

REFERENCIA: Despacho Comisorio No. 012-2023
RADICADO: 2022-00507
JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Fernando Lugo Romero
DEMANDADO: Dider Gonzalo Patiño Bermúdez

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de 14 de junio de 2023, me permito solicitarle se sirva designar a dos (2) miembros de la institución, con el fin de brindar acompañamiento a la diligencia de secuestro que se encuentra programada para el día **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2023, A LAS 09:00 A.M.**, dentro del asunto de la referencia.

En caso de no poder asistir al acompañamiento deprecado, favor informar por escrito con anterioridad.

Inicio diligencia: Oficina Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, ubicada en el 4° piso del palacio municipal.

Atentamente,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Asunto Solicitud acompañamiento policial - D.C. 012 - 2023

De secretariadegobierno <secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co>

Para decun egirardot <decun.egirardot@policia.gov.co>, decun dgirardot <decun.dgirardot@policia.gov.co>

Fecha martes, 18 de julio de 2023 11:53:23

Señor
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLÍCIA DE GIRARDOT
Girardot – Cundinamarca

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de 14 de junio de 2023, me permito solicitarle se sirva designar a dos (2) miembros de la institución, con el fin de brindar acompañamiento a la diligencia de secuestro que se encuentra programada para el día MIIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2023, A LAS 09:00 A.M., dentro del asunto de la referencia.

En caso de no poder asistir al acompañamiento deprecado, favor informar por escrito con anterioridad.

Inicio diligencia: Oficina Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, ubicada en el 4° piso del palacio municipal.

Atentamente,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



Archivos adjuntos
doc05407620230718115015.pdf (478 kB)

Asunto Designación secuestre - D.C. 012-2023

De secretariadegobierno <secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co>

Para transolucionesinmobiliarias <transolucionesinmobiliarias@gmail.com>

Fecha martes, 18 de julio de 2023 11:54:56

• Señores
TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S.
transolucionesinmobiliarias@gmail.com
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que, mediante auto de 14 de junio de 2023, fueron designados como secuestres dentro del asunto de la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro que se encuentra programada para el día MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2023, A LAS 09:00 A.M., dentro del asunto de la referencia.

Por lo anterior presentarse en este Despacho, ubicado en el cuarto (4) piso de la Alcaldía Municipal de Girardot Cundinamarca, el día señalado.

Atentamente;

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



Archivos adjuntos
doc05407520230718115000.pdf (470 kB)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 012-2023

RADICADO: 2022-00507

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FERNANDO LUGO ROMERO

DEMANDADO: DIDIER GONZALO PATIÑO BERMÚDEZ

DILIGENCIA: SECUESTRO

En Girardot Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2023, siendo la fecha y hora señalada, mediante auto que antecede, la Profesional Universitario Código 219 Grado 01 adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Girardot, se constituye en audiencia pública con el fin de llevar a efecto la delegación conferida por el señor Alcalde Municipal de Girardot comisionado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT. Acto seguido hace presencia el doctor WILLIAM AMAYA FONSECA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.188.790 y T.P. No. 28.522 del C.S. de la J., en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, igualmente hace presencia la señora YINARI DEL PILAR FERREIRA HERRERA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.005.958.899, con dirección para notificaciones en la calle 23B No. 118 A - 12 Piso 1, E-mail: transolucionesinmobiliarias@gmail.com y números de contacto: 3005986737 - 3005184553 - 3134310940, con autorización emitida por el señor CARLOS FERNANDO MAYORGA PÉREZ, en su calidad de representante legal de la empresa secuestre TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S., identidad con Nit. 900.171.814-6 y póliza de cumplimiento No. 21-46-101065849, con fecha de vigencia hasta el 01 de abril de 2025 expedida por Seguros del Estado, se toma posesión y la misma manifiesta que acepta la designación como secuestre y advierte cumplir con todas y cada una de las funciones y obligaciones que de la designación se derivan, constituido el personal para la diligencia de secuestro, el despacho se traslada al inmueble ubicado en el Lote 61 Manzana 1 hoy Carrera 4 No. 20-74 de la ciudad de Girardot, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307- 17940 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, una vez ubicados en el inmueble objeto de diligencia, fuimos atendidos por el señor DIDIER GONZALO PATIÑO BERMÚDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.268.227 de Bogotá, se le informa el motivo de la diligencia, dando lectura del despacho comisorio No. 012 – 2023, en cuanto a su objeto y finalidad, permite el ingreso al inmueble y manifiesta: Tengo conocimiento del proceso, sé que tengo la deuda con el señor FERNANDO LUGO ROMERO y apenas pueda me pondré al día con el pago de la obligación, no me opongo a la diligencia y si solicito respetuosamente que me dejen el inmueble en depósito provisional y gratuito. Se procede a realizar la alinderación del inmueble así: Por el NORTE con vía vehicular de la carrera 4 y es su frente, por el SUR con terrenos de propiedad de la familia BOTACHE, por el ORIENTE con carrera 4 No. 20 -78 y por el OCCIDENTE con carrera 4 No. 20-64. Se procede a realizar la descripción del inmueble: Se trata de una casa de dos plantas, la primera planta se accede por una metálica con reja en ornamentación, se observa un espacio para sala – comedor, dos habitaciones con puertas en madera, paredes estucadas y pintadas, piso en tableta y techo en placa cubierta en drywall en el que se observa humedad, en la segunda planta se accede por una escalera en cemento con cubierta esmaltada color rojo, cuenta con un espacio para almacenamiento, cocina con mesón en cemento, lavaplatos en aluminio y cajones con puertas en madera, una habitación con puerta en madera, techos en placa, piso en cemento



ALCALDÍA DE
GIRARDOT

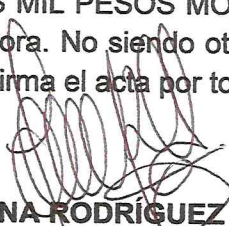
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

#TodosSomosGirardot

esmaltado, paredes pintadas y estucadas en regular estado de conservación, se accede al patio por una puerta metálica donde se puede observar una construcción en obra gris con división para baño con sanitario, lavamanos y ducha con división en aluminio y plástico polietileno, pisos y paredes en cerámica de este mismo y espacio para lavado y techo en placa de cemento en el cual se observa una construcción en obra negra, seguido se evidencia un patio en terreno agreste y vegetación viva, plantas nativas y arboles frutales como mango y plátano. El inmueble objeto de secuestro cuenta con servicios públicos de agua, luz y gas domiciliario y se encuentra en regular estado de conservación. En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte actora, quien manifiesta: Solicito de la manera más respetuosa declarar legalmente secuestrado el inmueble descrito y alinderado por la secuestre designada y atendiendo a que no se presente oposición a la presente por la parte demandada. AUTO: Atendiendo lo solicitado por el procurador judicial de la parte interesada y teniendo en cuenta que no se presenta ninguna oposición a la presente, el despacho resuelve declarar legalmente secuestrado el inmueble antes descrito y alinderado de propiedad del demandado y procede a hacer entrega real y material del mismo a la secuestre designada quien refiere: En nombre de la empresa TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S., recibo de forma real y material el inmueble antes descrito y alinderado y procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito a quien atiende la diligencia por ser el propietario y demandado. De los honorarios para el secuestre, el juzgado de conocimiento los fijó en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000), son cancelados en el acto por la parte actora. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina siendo las 05:40 p.m., se firma el acta por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.


IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Delegada
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D.I.


WILLIAM AMAYA FONSECA
Apoderado judicial de la parte demandante

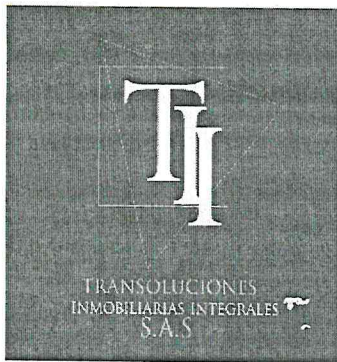

YINARI DEL PILAR FERREIRA HERRERA
Secuestre autorizada


DIDIER GONZALO PATIÑO BERMÚDEZ
Quien atendió la diligencia



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co



Nº. 57

**SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
E. S. D.**

**DESPACHO COMISORIO No. 012-2023
PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
CUNDINAMARCA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2022-00507-00
DTE: FERNANDO LUGO ROMERO
DDO: DIDER GONZALO PATIÑO BERMUDEZ**

Por medio de la presente autorizamos a la señora YINARY DEL PILAR FERREIRA HERRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.005.958.899 en calidad de secuesire para que realice la diligencia de secuestro programada por su despacho para el día 19 de julio de 2023 a las 02:00 pm en representación de TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S

Sin otro particular,



**CARLOS FERNANDO MAYORGA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**NIT. 900.171. 814-6
CALLE 23 B Nº 118ª-12 PISO 1 BOGOTA TELEFONO 7353683/
3005986737/3005184553/3134310940
E MAIL: TRANSOLUCIONESINMOBILIARIAS@GMAIL.COM**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2023 Hora: 21:42:31
Recibo No. AB23180308
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B231803087138C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS
Nit: 900171814 6 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01736611
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 23 B No 118 A-12 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: transolucionesinmobiliarias@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3005986737
Teléfono comercial 2: 7353683
Teléfono comercial 3: 3005986737

Dirección para notificación judicial: Calle 23 B No 118A-12 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
transolucionesinmobiliarias@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7353683
Teléfono para notificación 2: 7353683
Teléfono para notificación 3: 3005986737

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2023 Hora: 21:42:31

Recibo No. AB23180308

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B231803087138C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado No. 0000000 del 23 de agosto de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2007, con el No. 01156924 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA ZARTA COMUNICADORES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004, de la Asamblea de Socios del 27 de octubre de 2017, inscrita el 9 de noviembre de 2017 bajo el número 02274505 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS.

Por Acta No. 004 del 27 de octubre de 2017 de Asamblea de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2017, con el No. 02274505 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA ZARTA COMUNICADORES SAS a TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 01986231 del Libro IX y por Acta No. 003 del 19 de octubre de 2017 de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2017 con el No. 02269932 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2023 Hora: 21:42:31

Recibo No. AB23180308

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B231803087138C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como, objeto principal las siguientes actividades: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados A) La actividad inmobiliaria en general consiste en el manejo administrativo de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o ajenos y en cualquier parte del país o del exterior, la promoción y venta de inmuebles o edificios sometidos o no al régimen de propiedad horizontal y medidamente el contrato de comisión. B) La administración de edificios o condominios C) La administración de autoridades por cuenta propia o ajena D) La compra y venta de bienes de cualquier naturaleza. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos lícitos de comercio en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos y en general toda clase de transacciones que sean necesarias de acuerdo con las facultades conferidas a sus administradores tales como: 1) Adquirir o enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles corporales o incorporables, marcas y patentes. Darlos en garantía y celebrar en relación con ellos toda clase de contratos de administración, compraventa, arriendo, prenda o pignorados. 2) Servir como secuestre y perito de bienes muebles, inmuebles, maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, corporaciones judiciales en general, juzgados y entes administrativos 3) Realizar peritajes que requieran los juzgados en todas las jurisdicciones, avalúos comerciales públicos y privados 3) para el cumplimiento de su objeto social podrá tener actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, para la eficacia y el logro de lo anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y contratar directamente con personas naturales y jurídicas 4) Podrá contratar con el estado, con la empresa privada o mixta 5) Realizar gestiones de cobranza recuperación de cartera y otros considerados afines. Celebrar con instituciones de crédito, públicas o privadas toda clase de operaciones relacionadas con financiaciones para importación y exportación, cartas de crédito, giros y demás relacionados con el objeto social, 6) Celebrar contratos en todas y cada una de sus formas, formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio o de terceros y/o en agenciamiento de los mismos con y/o para entidades públicas y privadas cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. 7) Podrá fomentar, organizar, financiar o fusionar con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2023 Hora: 21:42:31

Recibo No. AB23180308

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B231803087138C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos similares o semejantes a la sociedad, celebrar con ellas toda clase de contratos y suscribir acciones o tomar intereses en las mencionadas sociedades, asociaciones o empresas 8) Tendrá actividades de explotación y administración del servicio público del transporte terrestre de pasajeros, carga y paquetes, dentro y fuera del país 9) Podrá importar toda clase de vehículos automotores, repuestos y partes para los mismos, comercialización en el país de toda clase de vehículos automotores, repuestos y partes para los mismos ya sean importados ensamblados o producidos en Colombia 10) Hacer expresos de transportes a entidades docentes, empresariales, oficiales y los servicios especiales determinados y clasificados por el ministerio del transporte 11) La sociedad podrá importar, exportar, vender y comercializar toda clase de repuestos, partes o elementos para toda clase de automotores nuevos, usados y manufacturados. Realizara actividades relacionadas con el turismo, agentes de turismo, viajes, tours, hotelería, eventos masivos, conciertos, espectáculos etc... 12) Fabricación, embalaje, producción y representación de toda clase de vehículos automotores de marcas nacionales y extranjeras. 13) La importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas insumos en general, importación, exportación, compraventa de toda clase de maquinaria amarilla y maquinaria agrícola. La sociedad podrá realizar además las siguientes operaciones: A. Adquirir, construir, transformar, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles B. Intervenir como deudora o acreedora, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. C. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales. D. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquiera otra clase de títulos de crédito. E. Girar, emitir, endosar, adquirir, aceptar, cobrar cheques, pagares, facturas comerciales y en general cualquier título valor o aceptarlos en pago y en general podrá realizar toda las actividades tendientes a la consecución del objetos social. E. Abrir y manejar cuentas corrientes o de ahorros en entidades bancarias corporaciones o similares. El desarrollo de la cargo de auxiliar de la justicia, como secuestre y perito evaluador de bienes inmuebles, bienes muebles y automotores. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica que sea lícita en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, cualquier operación de cualquier naturaleza, relacionadas conexas o complementarias o que permitan mejorar el desarrollo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2023 Hora: 21:42:31
Recibo No. AB23180308
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B231803087138C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todo lo referente a la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios estarán a cargo del gerente y el subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Gerente está facultada para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2023 Hora: 21:42:31

Recibo No. AB23180308

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B231803087138C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

impositiva, E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- La Gerente queda facultada para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 005 del 6 de noviembre de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2018 con el No. 02395770 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mayorga Perez Carlos Fernando	C.C. No. 000000079123916

Mediante Acta No. 7 del 23 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2020 con el No. 02636148 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Moncada Bernal Luis Alfonso	C.C. No. 000000079284473

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2023 Hora: 21:42:31

Recibo No. AB23180308

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B231803087138C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

Acta No. 003 del 19 de octubre de
2017 de la Junta de Socios
Acta No. 004 del 27 de octubre de
2017 de la Asamblea de Socios
Acta No. 005 del 6 de noviembre de
2018 de la Accionista Único
Acta No. 007 del 7 de mayo de 2019
de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCIÓN

02269932 del 24 de octubre de
2017 del Libro IX
02274505 del 9 de noviembre de
2017 del Libro IX
02395769 del 16 de noviembre
de 2018 del Libro IX
02466858 del 17 de mayo de
2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 6820
Otras actividades Código CIIU: 7730, 8424

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2023 Hora: 21:42:31

Recibo No. AB23180308

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B231803087138C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

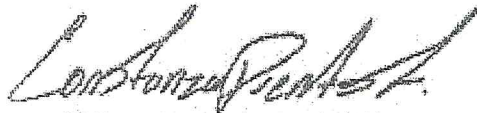
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de mayo de 2023 Hora: 21:42:31
Recibo No. AB23180308
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B231803087138C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1092 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:						SUCURSAL:				COD. SUC:		NO. PÓLIZA:		ANEXO:		
BOGOTÁ, D.C.						ANTIGUO COUNTRY				21		21-46-101065849		0		
FECHA EXPEDICIÓN:		VIGENCIA DESDE:		A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:		TIPO MOVIMIENTO:						
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	EMISIÓN ORIGINAL					
14	03	2023	01	04	2023	00:00	01	04	2025	23:59						

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS		IDENTIFICACIÓN:		NIT.: 900,171,814-6	
DIRECCIÓN:		CALLE 23 B NO. 118A 12 P1		CIUDAD:		BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL	
				TELÉFONO:		3005986737	

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTÁ		IDENTIFICACIÓN:		NIT.: 800,165,862-2	
DIRECCIÓN:		CRA 10 No. 14-33		CIUDAD:		BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL	
ADICIONAL:				TELÉFONO:		3532666	

OBJETO DEL SEGURO	
ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL CARGO DE SECUESTRE CATEGORIA UNO (1) DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ACUERDO PSAA15 - 10448 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: AL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES RELATIVOS A LA ADMINISTRACION, CUSTODIA DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASI COMO SU DEVOLUCION Y LOS DEMAS QUE LE SEÑALE LA LEY. CATEGORIA UNO (1) GIRARDOT	

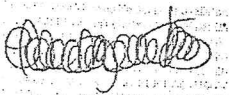
RIESGO:		PRESTACION DE SERVICIOS	
AMPAROS:		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VIGENCIA DESDE:		VIGENCIA HASTA:	
01/04/2023		01/04/2025	
SUMA ASEG/ACTUAL:		\$ 116,000,000.10	
ACLIARACIONES:			

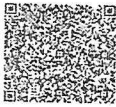
VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 1,510,065.75	\$ 8,000.00	\$ 288,432.49	\$ 1,806,498.24	\$ 116,000,000.10	CONTADO

INTERMEDIARIO		DISTRIBUCION COASEGURO	
NOMBRE:	CLAVE:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:
GRINASEGUROS ASESOR DE SEGUROS LTDA	143718		100,00
		VALOR ASEGURADO:	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANT(A)S QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTÁ, D.C.





21-46-101065849

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaría General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977,
601-6019330

900747118A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

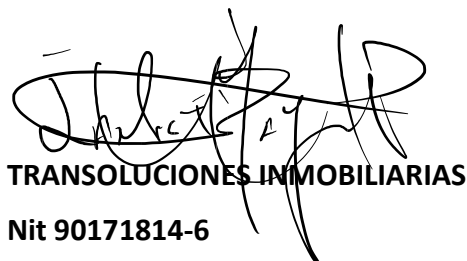


**SEÑOR JUEZ.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E. S.D**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 25307-4003-004-2022-00507-00
DTE: FERNANDO LUGO ROMERO
DDO: DIDIER GONZALO PATIÑO BERMUDEZ**

Por medio del presente, le informamos señor juez que el 19 de julio de 2023 se llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-17940 comisionado por su despacho con la Alcaldía Municipal de Girardot, en la diligencia actuó como secuestre autorizada la señora Yinary del Pilar Ferreira, la diligencia fue atendida por el señor DIDIER GONZALO PATIÑO BERMUDEZ, el inmueble quedó en deposito provisional y gratuito en nombre de la persona que atendió la diligencia por ser el demandado dentro del proceso y propietario del inmueble. Sin otro en particular.

Cordialmente



TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS
Nit 90171814-6

**NIT. 900.171. 814-6
CALLE 23 B N° 118ª-12 PISO 1 BOGOTA TELEFONO 7353683/
3005986737/3005184553/3134310940
E MAIL: TRANSOLUCIONESINMOBILIARIAS@GMAIL.COM**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MI BANCO S.A.
DEMANDADOS: LUZ MARIA CARDOZO DE POLANIA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00564

Mediante proveído del 18 de MAYO de 2023, corregido por auto del 06 DE JUNIO de 2023, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, a favor de MI BANCO S.A. en contra de LUZ MARIA CARDOZO DE POLANIA donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

La DEMANDADA LUZ MARIA CARDOZO DE POLANIA fue notificada POR CORREO ELECTRONICO, del auto de mandamiento de pago, el 23 DE JUNIO DE 2023 y una vez vencido el término para contestar la demanda, guardo silencio.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueren objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Como quiera que en el presente asunto la parte demandada no propuso excepciones, se deben dar las ordenes establecidas en la citada norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

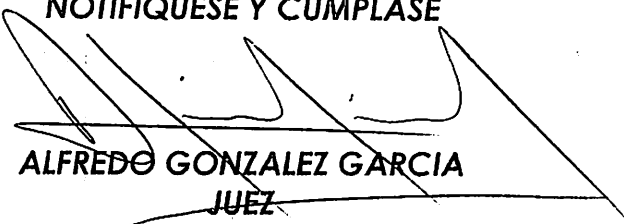
1º ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 18 de MAYO de 2023, corregido por auto del 06 DE JUNIO de 2023.

2º ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueren objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3° Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4° Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 4' 500. 000 =Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.

10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

jrp

DOCTOR
ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA
E. S. D.

Asunto: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandado: Yisell Amparo Hernández Sandoval
Diego German Montaña Zamora
Demandante: Diego Alejandro Herrera Arias
Rad. 253074003004-2022-00586

JAMES GIOVANNI MEDINA GARCIA, mayor de edad, de esta vecindad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como parece al pie de mi correspondiente firma, apoderado judicial de la demandada **YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL**, también mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la C.C. No. 39.552. 728, procedo a Contestar, de la siguiente manera, la Demanda de la referencia.

A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es Cierto.

SEGUNDO: Es Cierto.

TERCERO: Es Cierto.

CUARTO: Es Cierto.

QUINTO: Es Cierto.

SEXTO: Es Cierto.

A LAS PRETENSIONES:

Solo me opongo a la prosperidad de la Pretensión consignada en el literal b, pues el acreedor y los deudores no pactaron en el título valor, intereses de plazo o remuneratorios.

PRUEBAS.

El título valor, letra de cambio, base del recaudo ejecutivo.

Poder legalmente otorgado por la demandada **Yisell Amparo Hernández Sandoval**.

EXCEPCIONES:

Conforme a lo normado por el artículo 282 del Código General del Proceso, ruego al despacho de hallar probados los hechos que constituyan una excepción, reconocerla oficiosamente en sentencia.

NOTIFICACIONES:

Yisell Amparo Hernández Sandoval, en el Conjunto Residencial las Mercedes, Interior 15, Calle 11 No. 22-63 de Girardot, Cundinamarca.

El suscrito en la Variante de Cota, Chía, Oficina 209, Mall Meridiano, Municipio de Cota, Cundinamarca. Correo Electrónico gmg1406@gmail.com

Del Señor Juez,



JAMES GIOVANNI MEDINA GARCIA
C.C. No. 80.274.209 de Bogotá
Variante Cota, Chía, Oficina 209,
Mall Meridiano, Cota, Cundinamarca.
Correo Electrónico gmg1406@gmail.com.
Celular 3234898985.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRADOT

E.

S.

D.

Ref.: Otorgamiento de Poder.

Radicado No. 253074003004-2022-00586

YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL mayor de edad, vecina y domiciliada en Girardot Cundinamarca e identificada con cédula de ciudadanía número C.C. No 39552445 de Girardot Cundinamarca, actuando en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, manifiesto que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente, en cuanto a derecho se refiere al doctor, JAMES GIOVANNI MEDINA GARCIA mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la TP No. 232.850 del C.S.J; para que represente mis intereses, dentro del PROCESO de EJECUTIVO MENOR CUANTIA ; Iniciado por DIEGO ALEJANDRO HERRERA ARIAS.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, notificar(se), retirar la demanda con todos sus anexos, transigir, recibir, sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado y todas las demás facultades inherentes para el buen desarrollo de la función de apoderado y en beneficio de los intereses de un representado y todo cuanto en Derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del código General del Proceso.

Sírvase en consecuencia reconocerle personería para actuar y tenerlo como mi apoderado para los fines anteriormente expresados.



Atentamente,


YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL
C.C. No 39552445 de Girardot Cundinamarca

ACEPTO



JAMES GIOVANNI MEDINA GARCIA
C.C. No. 80.274.209. de Bogotá.
T.P. No. 232.850 del C.S.J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 7222

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintinueve (29) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Girardot, compareció: YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0039552445 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

7222-1

Yisell A. Hernandez S.



b501228af0

29/06/2023 11:14:44

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER.

Margarita Rosa Iriarte Alvira



MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA

Notaria (1) del Círculo de Girardot, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: b501228af0, 29/06/2023 11:14:55

REPÚBLICA DE COLOMBIA



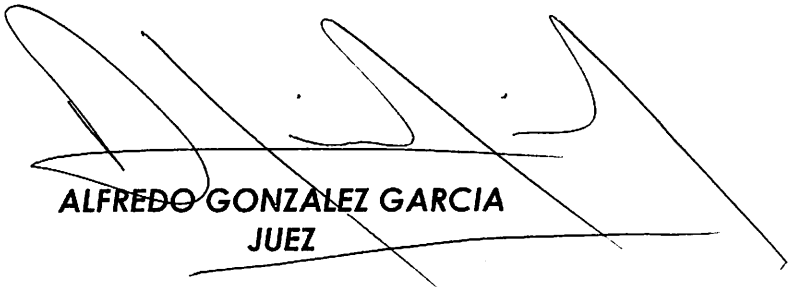
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO HERRERA ARIAS
DEMANDADOS: YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL y
DIEGO GERMAN MONTAÑA ZAMORA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00586

El Despacho **niega** la solicitud que precede, teniendo en cuenta que la naturaleza de dicha petición de levantamiento de embargo, no se encuentra inmersa dentro de las normadas en el Artículo 597 del C.G.P. Igualmente no se le dará trámite incidental, toda vez que dicho requerimiento no está contemplado dentro de los asuntos señalados en los Artículos 127 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.

10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

jrj



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO HERRERA ARIAS
DEMANDADOS: YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL y
DIEGO GERMAN MONTAÑA ZAMORA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00586

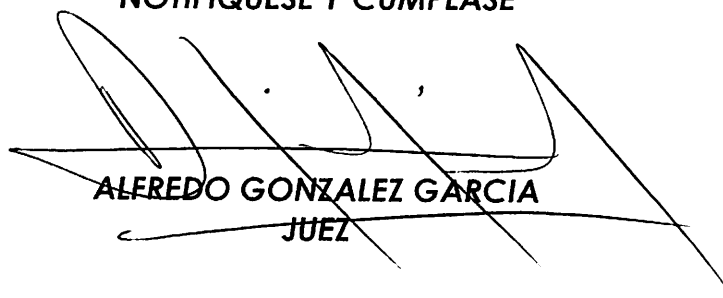
Tener por notificada a la DEMANDADA YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL, del auto que libro mandamiento de pago, quien contesta la demanda por intermedio de su apoderado y propone excepciones.

De la respuesta presentada por la DEMANDADA YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL por intermedio de su apoderado, córrase traslado a la ACTORA, por el término legal de DIEZ (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

De conformidad con el Art. 74 del C. G. del P. se le reconoce personería al Dr. JAMES GIOVANNI MEDINA GARCIA como apoderado de la DEMANDADA YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL, conforme al poder conferido.

De la misma manera por secretaría REMITASE vía correo electrónico el link de acceso al proceso al correo aportado por el apoderado de la DEMANDADA YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy, **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: BLANCA LIGIA NOVOA
DEMANDADO: CARMEN PARRA DE VELA y PERSONAS
INDETERMINADAS
RAD: 2022-00607

En atención al informe secretarial que precede:

1º Toda vez que el Curador Ad-Litem designado, manifestó que ya fue nombrado en cinco ocasiones para este cargo, se procede a relevarlo, designando en su reemplazo como Curador Ad-Litem de los demandados CARMEN PARRA DE VELA y PERSONAS INDETERMINADAS, al profesional del derecho Dr HENRY LEANDRO FIGUEROA MARTINEZ, a quien se le notificara de su designación en el correo electrónico: leandro.Figueroa2@hotmail.com, de la manera más expedita. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **33** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **:10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

03 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BEATRIZ HELENA CRUZ HERRAN
RADICACIÓN No.: 253074003004-2022-00608

De acuerdo con la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, procede el Despacho a tener por corregida la demanda en cuanto al siguiente aspecto:

1º En el Literal C del Numeral 1, de las pretensiones de la demanda, la fecha correcta de causación de las cuotas de capital es el día 26 de JULIO de 2022 y no como allí se indicó.-

2º En el Numeral 2 del auto que Libro Mandamiento de Pago, la fecha correcta es día 26 de JULIO de 2022 y no como allí se indicó.-

En todo lo demás el auto quedara incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: JOSE LUIS MONTAÑA JIMENEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00001

Mediante proveído del 18 de MAYO de 2023, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, a favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. en contra de JOSE LUIS MONTAÑA JIMENEZ donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

El DEMANDADO JOSE LUIS MONTAÑA JIMENEZ fue notificado POR CORREO ELECTRONICO, del auto de mandamiento de pago, el 05 DE JULIO DE 2023 y una vez vencido el término para contestar la demanda, guardó silencio.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueren objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Como quiera que en el presente asunto la parte demandada no propuso excepciones, se deben dar las ordenes establecidas en la citada norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

1º ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 18 de MAYO de 2023.

2º ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueren objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3° Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4° Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 500.000= Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. **28** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.

10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario -

jrj

REPÚBLICA DE COLOMBIA



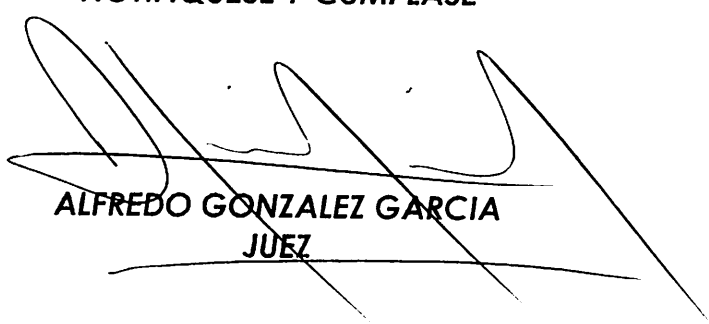
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HANNER GARCIA DONCEL
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE CARDOZO TIQUE
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00019

El citatorio allegado por el apoderado de la DEMANDANTE, agréguese a los autos y continúese con el trámite de notificación del DEMANDO LUIS ENRIQUE CARDOZO TIQUE, por la parte interesada. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 98 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. -
Hoy: 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot Cundinamarca, 9 de agosto de 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: EXKAVA S.A.S
DEMANDADO: JMG CASAS Y PSICINA E.U y JOSÉ MARÍA GIL BERNAL
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00021

Se procede a resolver sobre la subsanación de la demanda.

Mediante auto de fecha 13 de abril de 2023, fue inadmitida la demanda para que, entre otros, fuera allegado las evidencias que den cuenta de la dirección electrónica del del ejecutado.

El demandante subsanó este requisito, allegado pantallazo de envió de la factura en la que aparece el mensaje de recibido y apertura por el demandado. Adicionalmente allegó constancia del cruce de mensajes entre ejecutante y ejecutado y conversaciones vía WhatsApp en las que se demuestra que el demandado no niega la obligación.

Así las cosas, no encuentra el despacho que se haya aportado prueba que demuestre el correo electrónico del ejecutado. Por lo anterior, en aras de no hacer nugatorio el derecho del ejecutante, procedió a descargar el certificado de existencia y representación legal del ejecutado por el RUES y encontró que la dirección de correo eléctrico de JMG CASAS Y PSICINA E.U no es la reportada en el escrito de demanda ni la dirección a la que fue enviada y recepcionada la factura electrónica de venta, de allí que no pueda tenerse por enviada o recepcionada por parte del demandado, lo que incide que no pueda ser tenida como aceptada tácitamente la factura.

Recuérdese que el numeral 3 del artículo 774 del Código de Comercio exige expresamente la fecha de recibo de la factura situación que no puede tenerse como cumplido pues no aparece el envió al correo electrónico del demandado registrado en Chamara de Comercio ni el ejecutante demostró por algún otro medio que a la dirección que fue enviada la factura, fuera en efecto del demandado.

Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta que la demanda también fue presentada contra JOSÉ MARÍA GIL BERNAL, pero la factura allegada no está dirigida a esta persona, razón por la cual es improcedente librar mandamiento de pago contra ese demandado.

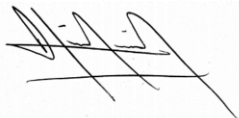
Conforme expuesto, habrá que negarse el mandamiento de pago deprecado por no cumplimiento con los requisitos exigidos por la ley para tener la factura electrónica de venta como título valor.

En mérito de lo expuesto, el juzgado:

Resuelve

1. *NEGAR* el mandamiento de pago solicitado por EXKAVA S.A.S en contra de JMG CASAS Y PSICINA E.U y JOSÉ MARÍA GIL BERNAL por las razones previstas en la parte motiva de esta providencia.
2. En firme esta providencia, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

Notifíquese



ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. 38 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-

Hoy. 10 de agosto de 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

Juzgado Cuarto Civil Municipal

Girardot Cundinamarca



Liquidación De Costas

Hoy 17 de JULIO de 2023 procedo a realizar la liquidación de las costas, a favor de la parte DEMANDANTE a cargo de la parte DEMANDADA

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	
DEMANDADO	OSCAR ENRIQUE SABOGAL PARRA	
No. DE PROCESO	25 307 40 03 004 2023 - 00034	
AGENCIAS EN DERECHO		\$1.000.000,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA		\$0,00
PUBLICACIONES EDICTALES		\$0,00
PÓLIZA JUDICIAL		\$0,00
NOTIFICACIONES		\$16.700,00
PUBLICACIONES REMATE		\$0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO		\$45.400,00
ENVÍO COMUNICACIÓN		\$0,00
VARIOS		\$0,00
TOTAL		\$1.062.100,00

Hoy 17 DE JULIO DE 2023, ingresa al Despacho la anterior liquidación de costas, a consideración del señor Juez.

Mirsha Soad Andrea Beltrán Nieto

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: OSCAR ENRIQUE SABOGAL PARRA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00034

Como quiera que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

Igualmente, el apoderado del DEMANDADO allegó el escrito contentivo de la contestación de la demanda el día 14 de JULIO del 2023, cuando ya se había superado el término dado al demandado para contestar la demanda y cuando ya estaba publicado y en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución; en consecuencia se niega dar trámite a la contestación de la demanda presentada por el apoderado del DEMANDADO por EXTEMPORÁNEO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario

jrp



RAMA JUDICIAL

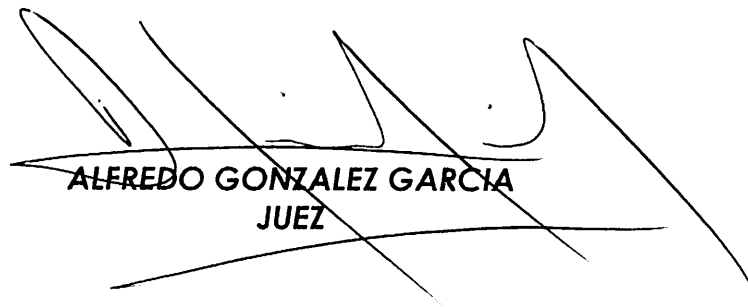
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: SUCESION
CAUSANTE: MARIA SIBILINA ORDOÑEZ BELTRAN
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00038

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, REQUIÉRASE a la parte actora para que, en el término improrrogable de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar impulso procesal y se sirva allegar el cumplimiento a la orden dada por auto del 04 de JULIO de 2023, donde se APERTURO la presente sucesión, en el sentido de allegar prueba sumaria de los tramites de notificación hechos a los señores ALFREDO CERQUERA BORRERO y NURY VARGAS ROJAS, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.
10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ
DEMANDADO: LEIDY CONSTANZA GUEVARA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00048

Se procede a resolver la reiteración de la solicitud de notificación, solicitada por el demandante JORGE ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ.

Una vez revisado el plenario, se observa que esta solicitud ya fue resuelta por Auto del 12 de JULIO de 2023; donde claramente se le informo al interesado que dicha notificación no fue recibida por la DEMANDADA, tal como consta en el certificado expedido por la empresa de correos donde claramente se lee "DIRECCION ERRADA / DIRECCION INCOMPLETA" razón por la cual dicha notificación NO SERA TENIDA EN CUENTA.

En vista de que no se cumplen los requisitos para acceder a lo peticionado,

El Juzgado

RESUELVE

Niéguese la anterior solicitud de notificación y requiérase al interesado a fin de que continúe con los tramites de notificación de la demandada LEIDY CONSTANZA GUEVARA, ateniéndose a lo normado en el Artículo 292 del C.G.P. y/o en la Ley 2213 de 2022. Así mismo, nuevamente se le reconviene a fin de que este más atento a las actuaciones procesales, a fin de economizar los trámites innecesarios dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

jrp

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario, -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot Cundinamarca, 9 de agosto de 2023

ASUNTO: PROCESO VERBAL DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

DEMANDANTE: JAVIER GUTIERREZ CONDE.

DEMANDADOS: LUISA FERNANDA ARAGON MONCALEANO.

RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00057

Reunidas como se encuentran las exigencias legales establecidas en el artículo 90 del C.G.P., el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda **VERBAL DE MENOR CUANTIA** interpuesta por **JAVIER GUTIERREZ CONDE** contra **LUISA FERNANDA ARAGON MONCALEANO**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del C.G.P. de manera física a la dirección de la demandada. Se **NIEGA** notificar por correo electrónico a la demandada LUISA FERNANDA ARAGON MONCALEANO, en razón a que el demandante no informó la forma como obtuvo la dirección de correo electronica, ni allego las evidencias correspondientes, conforme lo señala el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el termino de 20 días conforme lo prevé el artículo 392 del C.G.P.

CUARTO: Tramítese el presente proceso por el procedimiento VERBAL de MENOR CUANTIA conforme a los artículos 368 y ss del C.G.P.

QUINTO: Se reconoce personería a LEIDY JOHANA SANABRIA PÁEZ, como abogada de JAVIER GUTIERREZ CONDE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. 38 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-

Hoy. 10 de agosto de 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto

Secretario. -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPAMERICAS CTA
DEMANDADOS: DEINER SIBAJA DIAZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00078

Teniendo en cuenta la petición elevada por APODERADO del DEMANDANTE, ordénese el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo que recae sobre las primas LEGALES de JUNIO y DICIEMBRE del salario que percibe el demandado DEINER SIBAJA DIAZ como miembro activo del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.

10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: MARIA FERNANDA CARVAJAL VASQUEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00082

Mediante proveído del 19 de ABRIL de 2023, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO HIPOTECARIO de menor cuantía, a favor de BANCO DE BOGOTA S.A. en contra de MARIA FERNANDA CARVAJAL VASQUEZ donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

La DEMANDADA MARIA FERNANDA CARVAJAL VASQUEZ fue notificada POR CORREO ELECTRONICO, del auto de mandamiento de pago, el 05 DE JUNIO DE 2023 y una vez vencido el término para contestar la demanda, guardo silencio.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueren objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Como quiera que en el presente asunto la parte demandada no propuso excepciones, se deben dar las ordenes establecidas en la citada norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

1° ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 19 de ABRIL de 2023.

2° ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueren objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3º Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4º Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 4'200.000 - Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO TURISTICO SANTA ANA
DEMANDADO: ELIZABETH ESCOBAR AYALA
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2023-00090

Mediante proveído del 19 de ABRIL de 2023, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, a favor de CONJUNTO TURISTICO SANTA ANA en contra de ELIZABETH ESCOBAR AYALA donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

La DEMANDADA ELIZABETH ESCOBAR AYALA fue notificada POR CORREO ELECTRONICO, del auto de mandamiento de pago, el 23 DE JUNIO DE 2023 y una vez vencido el término para contestar la demanda, guardo silencio.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueren objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Como quiera que en el presente asunto la parte demandada no propuso excepciones, se deben dar las ordenes establecidas en la citada norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

1° ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 19 de ABRIL de 2023.

2° ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueren objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3º Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4º Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 650.000.- Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **36** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaría

jrj



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: SUCESION
CAUSANTE: JAVIER ALEXANDER MOLANO RODRIGUEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00097

En atención al informe secretarial que precede y como se encuentra vencido el término de EMPLAZAMIENTO en el Registro Nacional de las Personas Emplazadas, sin que se hicieran presentes y de conformidad con lo establecido en el Art. 48 y 55 del C.G. del P., el Juzgado;

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de JAVIER ALEXANDER MOLANO RODRIGUEZ y demás personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de JAVIER ALEXANDER MOLANO RODRIGUEZ, a la profesional del derecho Dra. MARIANA LIZETH RODRIGUEZ CHAVARRO, a quien se le notificara de su designación en el correo electrónico abogadosalternativajuridica@gmail.com. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 98 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.-

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA PROSPERANDO LTDA
DEMANDADOS: MARIA ELENA MARTINEZ ROJAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00107

Mediante proveído del 26 de ABRIL de 2023, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, a favor de COOPERATIVA PROSPERANDO LTDA en contra de MARIA ELENA MARTINEZ ROJAS donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

La DEMANDADA MARIA ELENA MARTINEZ ROJAS fue notificada POR CORREO ELECTRONICO, del auto de mandamiento de pago, el 23 DE JUNIO DE 2023 y una vez vencido el término para contestar la demanda, guardó silencio.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueren objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Como quiera que en el presente asunto la parte demandada no propuso excepciones, se deben dar las ordenes establecidas en la citada norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

1° ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 26 de ABRIL de 2023.

2° ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueren objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3º Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4º Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 130.000 = Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **26** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.-

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, 26 de ABRIL de 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: JEISON DAVID GUERRERO BERMUDEZ
RAD: 2023-00118

El BANCO DAVIVIENDA S.A. actuando por intermedio de apoderado judicial, instauro demanda ejecutiva en contra de JEISON DAVID GUERRERO BERMUDEZ, en orden a que se libraré mandamiento de pago por unas sumas de dinero emanadas de un título valor PAGARE, más los intereses de mora sobre las anteriores sumas de dinero.

En proveído del 26 de ABRIL de 2023, se libró Mandamiento de Pago por los conceptos solicitados en el libelo Demandatorio.

En escrito remitido el día 24 de JULIO de 2022, la apoderada del demandante, solicitan la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

El artículo 461 del C. G. P. establece que si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviera embargado el remanente.

En atención a lo anterior, y como quiera que el ejecutante ha solicitado la terminación del proceso, en razón a que los ejecutados ya realizaron el pago TOTAL DE LA OBLIGACION, este Despacho encuentra procedente acceder a lo solicitado, de conformidad con la norma antes citada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal:

RESUELVE:

1° Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JEISON DAVID GUERRERO BERMUDEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2°. Como consecuencia de lo anterior, decretese el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en el presente asunto y materia de las medidas cautelares, si a ello hubiere lugar. OFÍCIESE.

3°. De existir embargo de remanentes, colóquense los bienes desembargados a disposición del correspondiente Juzgado.- Líbrense los oficios del caso.-

4°. Sin condena en costas.

5°. Cumplido lo anterior o sin interés de la parte, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy: **17 0 AGO 2023**

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

6 JUL 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: LUIS MIGUEL MANRIQUE MARIN
RAD: 2023-00148

Mediante proveído del 03 de MAYO de 2023, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, a favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. en contra de LUIS MIGUEL MANRIQUE MARIN donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

El DEMANDADO LUIS MIGUEL MANRIQUE MARIN fue notificado POR CORREO ELECTRONICO, del auto de mandamiento de pago, el 05 DE JULIO DE 2023 y una vez vencido el término para contestar la demanda, guardó silencio.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueren objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Como quiera que en el presente asunto la parte demandada no propuso excepciones, se deben dar las ordenes establecidas en la citada norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

1º ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 03 de MAYO de 2023.

2º ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueren objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3° Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4° Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 750.000 Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **29** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 00 A. M.-
Hoy **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

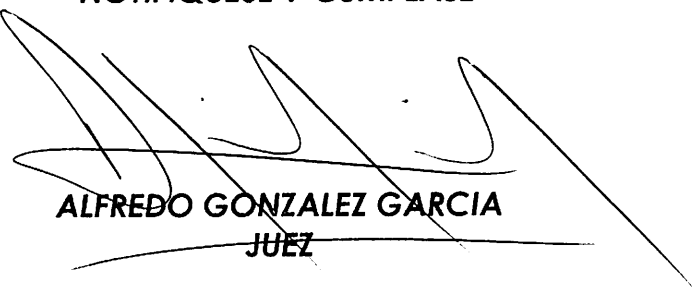
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPAMERICAS CTA
DEMANDADOS: YUDY PAOLA AVILA BARRIOS y ANDRES
FERNANDO TORRES MENDEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00182

Del oficio proveniente de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía - CAJA HONOR – EJERCITO NACIONAL, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 36 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



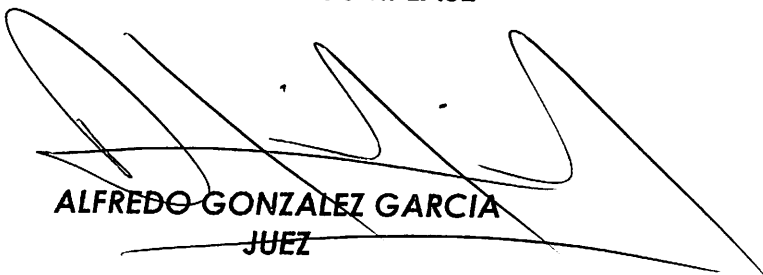
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HENRY GAVIRIA CRUZ
DEMANDADOS: JUAN SEBASTIAN PADILLA LABRADOR y
ANGELA ASTRID VELAZQUEZ CHARREZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00198

El Despacho **NIEGA** la anterior solicitud de suspensión del presente proceso, presentada por el apoderado de la DEMANDANTE, por **IMPROCEDENTE**, toda vez que no cumple con lo normado en el Artículo 161 Numeral 2 del C.G. del P. en el sentido que dicha suspensión debe ser solicitada de común acuerdo entre las partes.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 78 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.
10 AGO 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario, -

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADOS: INFRAESCOL S.A.S. y JOSE CAMILO MORA ULLOA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00232

Procede el Despacho a corregir el auto del 06 de JUNIO de 2023 que LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, en cuanto al siguiente aspecto:

1º Que el inciso CUARTO del numeral SEGUNDO el cual señalo unos gastos por concepto de "GASTOS OCASIONADOS" queda SUPRIMIDO, al haber sido decretado por error.-

En todo lo demás el auto quedara incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.

10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

jrp

Señor

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RAD: 25307400300420230026400

DE: BANCO BOGOTA

CONTRA: JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON

Asunto: CONTESTACIÓN - EXCEPCIONES

YULY PAOLA GONZALEZ CASTELLANOS, Abogada en ejercicio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada del Señor **JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON**, ejecutado en el proceso referido, comedidamente interpongo ante su despacho excepción **DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y ABUSO DE POSESIÓN DOMINANTE**, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL PRIMER HECHO: Es parcialmente cierto. Manifiesta mi prohijado que suscribió Pagaré No. 556340313 a favor del Banco Bogotá por valor de cincuenta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y dos pesos (\$52.698.372) tal y como se evidencia en el titulo valor incorporado, pero no es cierto que mi representado a la fecha se encuentre en mora con el pago de dicha obligación desde el 06 de julio de 2022 pues desde la fecha que se hizo exigible la obligación, esto es 05 de octubre de 2020 y hasta la fecha a mi prohijado le están descontado mensualmente de NOMINA EJERCITO por parte del BANCO BOGOTA el valor que de manera equivoca pretende ejecutar la parte actora conforme al crédito adquirido.

AL SEGUNDO HECHO: Es parcialmente cierto. En el titulo valor- pagaré suscrito por mi representado se establece que en la eventualidad de la mora en el pago el Banco puede hacer exigible el pago de la obligación contenida en el título valor más los intereses que se llegaren a causar, pero en el caso objeto de la litis no hay mora en el pago de la obligación, por ende, no es dable cobrar los respectivos intereses que pretende ejecutar la parte actora.

AL TERCERO HECHO: Es parcialmente cierto. En el titulo valor- pagaré suscrito por mi representado se establece que en la eventualidad de la mora en el pago el Banco puede hacer exigible el pago de los intereses a la tasa máxima legalmente permitida que se llegaren a causar, pero en el caso objeto de la litis no hay mora en el pago de la obligación, por ende, no es dable cobrar los respectivos intereses moratorios que pretende ejecutar la parte actora.

AL CUARTO HECHO: Es parcialmente cierto. Mi prohijado manifiesta que recibió una que otra llamada por parte del BANCO BOGOTA y siempre ratificó que no encontrarse en mora con la obligación contenida en el título valor-pagaré, toda vez, que ha cumplido a cabalidad y de manera cumplida con el pago de las cuotas que son descontadas a través de nómina Ejército.

AL QUINTO HECHO: No es cierto, pues no se puede hablar de una obligación clara, expresa y exigible cuando de manera equivoca se pretende cobrar ejecutivamente un valor adeudado que no existe instando a caer en error al aparato judicial, intentando establecer hechos que no son acordes a la realidad.

LAS PRETENSIONES

En razón a lo expuesto, me opongo a cada una de las pretensiones impetradas en esta demanda, por carecer de todo fundamento fáctico y jurídico, de igual manera no le asiste el derecho invocado, por lo aducido en el acápite de hechos.

1.Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.1. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.2.1. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.2.2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.3. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.3.1. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.3.2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.4. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.4.1. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.4.2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.5. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.5.1. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.5.2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.6. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.6.1. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.6.2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.7. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.7.1. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.7.2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.8. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.8.1. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.8.2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.9. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.9.1. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.9.2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.10. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.10.1. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.10.2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.11. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.11.1. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.11.2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.12. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.12.1. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.12.2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.13. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.13.1. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

1.13.2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

2.1. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

2.2. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

2.3. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará.

2.4. Me opongo. A lo manifestado por el togado en representación de la parte actora no se ajusta a la realidad, tal como se demostrará

Por carecer de todo fundamento factico y jurídico, de igual manera no le asiste el derecho invocado.

2. Que se condene en costas al demandante y se multe de acuerdo con lo establecido en la Ley por demostrarse probadas las excepciones de COBRO DE LO NO DEBIDO Y PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION ABUSO DE POSESIÓN DOMINANTE.

DE LA EXCEPCIONES

1- PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN:

He de señalar, que mi prohijado **JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON**, manifiesta que desde el 05 de octubre de 2020 y hasta la fecha le han descontado mensualmente a través de NOMINA EJERCITO las cuotas del pago de la obligación a favor del BANCO BOGOTA, tal y como se demuestra con los desprendibles de nómina que se adjuntan con el presente escrito.

2- COBRO DE LO NO DEBIDO

Esta entidad bancaria con su actuar indebido pretende hace caer en errores al togado para realizar un cobro total de una deuda que no existe la cual se ha venido reduciendo con los pagos realizados por mi mandante de su patrimonio y a través de su nómina tal y como se demostrará.

PETICIONES

Solicito a usted que previo el trámite del proceso correspondiente, proceda a hacer las siguientes declaraciones.

PRIMERA: Declarar probada la excepción de PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN y COBRO DE LO NO DEBIDO

SEGUNDA: Como consecuencia suspender el actual proceso, toda vez, que las pretensiones no están llamadas a prosperar.

TERCERA: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre cualquier bien y/o salario de mi mandante.

CUARTO: Condenar en costas del proceso a la parte demandante.

QUINTO: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes:

PRUEBA TESTIMONIAL:

Sírvase señor Juez tener como prueba testimonial al señor **JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON**, demandado dentro del proceso de la referencia, esto para esclarecer situaciones de tiempo, modo y lugar de los hechos que nos conciernen, principalmente de los pagos que realizo al demandante como abonos a la deuda.

DOCUMENTALES:

Desprendibles de nómina expedidos por PAGADURIA EJERCITO desde el mes octubre de 2020 y hasta junio de 2023 donde claramente se evidencia el pago de la obligación que pretende ejecutar la parta actora.

ANEXOS

Me permito anexar poder conferido a mi favor y los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

PROCESO Y COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, para conocer de la presente contestación, por estar bajo su trámite el proceso principal.

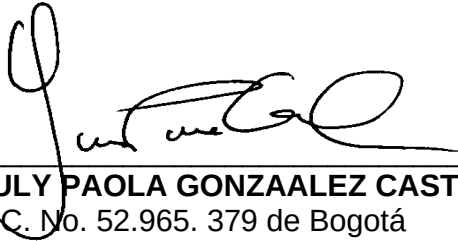
NOTIFICACIONES

Demandante, Apoderado y Demandado: En la dirección aportada en la demanda principal

El suscrito: En la Calle 24C # 80C – 05 Barrio Modelia, Bogotá D.C., abonado telefónico 3053318560, correo electrónico paog.abogada@gmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yuly Paola Gonzalez Castellanos', written over a horizontal line.

YULY PAOLA GONZALEZ CASTELLANOS

C.C. No. 52.965. 379 de Bogotá

T.P. No. 210.757 del C. S. de la J.

Calle 24C # 80C – 05 barrio Modelia, Bogotá D.C.
3168341262

Paog.abogado@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO**

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CP JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, identificado con CC No.1070613405, orgánico de BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Julio de 2022 en BATALLON INGENIEROS MOVILIDAD CONTRAMO SUPERVIVENCIA N° 70 con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.547.877,00	PREVISORASASUB	981K	202207	202207	\$ 17.311,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	202207	202207	\$ 23.218,15
JINETA	2.0	\$ 30.957,54	RECORDARSA	9333	202112	202411	\$ 27.100,00
PRIANTIGU	10.0	\$ 154.787,70	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	202207	202207	\$ 30.957,54
PARTIALI	0.0	\$ 317.430,00	COORDISERLTDA	9448	202004	202304	\$ 39.000,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 386.969,25	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202207	202207	\$ 46.436,00
SUBFAMILIAR	35.0	\$ 541.756,95	COOSERPARK	9960	202201	202702	\$ 47.410,00
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 766.199,11	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202207	202207	\$ 83.600,00
			CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202207	202207	\$ 123.831,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202207	202207	\$ 150.600,00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202207	202902	\$ 450.000,00
			BANCODAVIVIENDA	9330	202204	202808	\$ 749.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 3.763.288,55	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.788.463,69

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 3.763.288,55				
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.788.463,69				
NETO A PAGAR	\$ 1.974.824,86				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 07 días del mes de Julio del 2023 con vigencia hasta el día 06 del mes de Agosto del 2023.

TENIENTE CORONEL HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD





REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CP JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, identificado con CC No.1070613405, orgánico de BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Agosto de 2022 en BATALLON INGENIEROS MOVILIDAD CONTRAMO SUPERVIVENCIA N° 70 con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.547.877,00	PREVISORASASUB	981K	202208	202208	\$ 17.311,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	202208	202208	\$ 23.218,15
JINETA	2.0	\$ 30.957,54	RECORDARSA	9333	202112	202411	\$ 27.100,00
PRIANTIGU	10.0	\$ 154.787,70	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	202208	202208	\$ 30.957,54
PARTIALI	0.0	\$ 317.430,00	COORDISERLTDA	9448	202004	202304	\$ 39.000,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 386.969,25	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202208	202208	\$ 46.436,00
SUBFAMILIAR	35.0	\$ 541.756,95	COOSERPARK	9960	202201	202702	\$ 47.410,00
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 766.199,11	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202208	202208	\$ 83.600,00
			CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202208	202208	\$ 123.831,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202208	202208	\$ 150.600,00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202207	202902	\$ 450.000,00
			BANCODAVIVIENDA	9330	202204	202808	\$ 749.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 3.763.288,55	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.788.463,69

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 3.763.288,55				
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.788.463,69				
NETO A PAGAR	\$ 1.974.824,86				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 07 días del mes de Julio del 2023 con vigencia hasta el día 06 del mes de Agosto del 2023.

TENIENTE CORONEL HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD





REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CP JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, identificado con CC No.1070613405, orgánico de BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Septiembre de 2022 en BATALLON INGENIEROS MOVILIDAD CONTRAMO SUPERVIVENCIA N° 70 con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.547.877,00	PREVISORASASUB	981K	202209	202209	\$ 17.311,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	202209	202209	\$ 23.218,15
JINETA	2.0	\$ 30.957,54	RECORDARSA	9333	202112	202411	\$ 27.100,00
PRIANTIGU	10.0	\$ 154.787,70	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	202209	202209	\$ 30.957,54
PARTIALI	0.0	\$ 317.430,00	COORDISERLTDA	9448	202004	202304	\$ 39.000,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 386.969,25	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202209	202209	\$ 46.436,00
SUBFAMILIAR	35.0	\$ 541.756,95	COOSERPARK	9960	202201	202702	\$ 47.410,00
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 766.199,11	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202209	202209	\$ 83.600,00
			CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202209	202209	\$ 123.831,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202209	202209	\$ 150.600,00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202207	202902	\$ 450.000,00
			BANCODAVIVIENDA	9330	202204	202808	\$ 749.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 3.763.288,55	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.788.463,69

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 3.763.288,55				
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.788.463,69				
NETO A PAGAR	\$ 1.974.824,86				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 07 días del mes de Julio del 2023 con vigencia hasta el día 06 del mes de Agosto del 2023.

TENIENTE CORONEL HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD





REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CP JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, identificado con CC No.1070613405, orgánico de BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Octubre de 2022 en BATALLON INGENIEROS MOVILIDAD CONTRAMO SUPERVIVENCIA N° 70 con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.547.877,00	PREVISORASASUB	981K	202210	202210	\$ 17.311,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	202210	202210	\$ 23.218,15
JINETA	2.0	\$ 30.957,54	RECORDARSA	9333	202112	202411	\$ 27.100,00
PRIANTIGU	10.0	\$ 154.787,70	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	202210	202210	\$ 30.957,54
PARTIALI	0.0	\$ 317.430,00	COORDISERLTDA	9448	202004	202304	\$ 39.000,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 386.969,25	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202210	202210	\$ 46.436,00
SUBFAMILIAR	35.0	\$ 541.756,95	COOSERPARK	9960	202201	202702	\$ 47.410,00
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 766.199,11	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202210	202210	\$ 83.600,00
			CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202210	202210	\$ 123.831,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202210	202210	\$ 150.600,00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202207	202902	\$ 450.000,00
			BANCODAVIVIENDA	9330	202204	202808	\$ 749.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 3.763.288,55	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.788.463,69

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 3.763.288,55				
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.788.463,69				
NETO A PAGAR	\$ 1.974.824,86				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 07 días del mes de Julio del 2023 con vigencia hasta el día 06 del mes de Agosto del 2023.

TENIENTE CORONEL HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD





REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CP JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, identificado con CC No.1070613405, orgánico de BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Octubre de 2022 en BATALLON INGENIEROS MOVILIDAD CONTRAMO SUPERVIVENCIA N° 70 con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.547.877,00	PREVISORASASUB	981K	202210	202210	\$ 17.311,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	202210	202210	\$ 23.218,15
JINETA	2.0	\$ 30.957,54	RECORDARSA	9333	202112	202411	\$ 27.100,00
PRIANTIGU	10.0	\$ 154.787,70	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	202210	202210	\$ 30.957,54
PARTIALI	0.0	\$ 317.430,00	COORDISERLTDA	9448	202004	202304	\$ 39.000,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 386.969,25	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202210	202210	\$ 46.436,00
SUBFAMILIAR	35.0	\$ 541.756,95	COOSERPARK	9960	202201	202702	\$ 47.410,00
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 766.199,11	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202210	202210	\$ 83.600,00
			CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202210	202210	\$ 123.831,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202210	202210	\$ 150.600,00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202207	202902	\$ 450.000,00
			BANCODAVIVIENDA	9330	202204	202808	\$ 749.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 3.763.288,55	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.788.463,69

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 3.763.288,55				
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.788.463,69				
NETO A PAGAR	\$ 1.974.824,86				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 07 días del mes de Julio del 2023 con vigencia hasta el día 06 del mes de Agosto del 2023.

TENIENTE CORONEL HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD





**REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO**

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CP JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, identificado con CC No.1070613405, orgánico de BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Diciembre de 2022 en BATALLON INGENIEROS MOVILIDAD CONTRAMO SUPERVIVENCIA N° 70 con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.547.877,00	PREVISORASASUB	981K	202212	202212	\$ 17.311,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	202212	202212	\$ 23.218,15
JINETA	2.0	\$ 30.957,54	RECORDARSA	9333	202112	202411	\$ 27.100,00
PRIANTIGU	10.0	\$ 154.787,70	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	202212	202212	\$ 30.957,54
PARTIALI	0.0	\$ 317.430,00	COORDISERLTDA	9448	202004	202304	\$ 39.000,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 386.969,25	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202212	202212	\$ 46.436,00
SUBFAMILIAR	35.0	\$ 541.756,95	COOSERPARK	9960	202201	202702	\$ 47.410,00
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 766.199,11	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202212	202212	\$ 83.600,00
			CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202212	202212	\$ 123.831,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202212	202212	\$ 163.600,00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202207	202902	\$ 450.000,00
			BANCODAVIVIENDA	9330	202204	202808	\$ 749.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 3.763.288,55	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.801.463,69

RESUMEN					
TOTAL DEVENGADO	\$ 3.763.288,55	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.801.463,69				
NETO A PAGAR	\$ 1.961.824,86				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 07 días del mes de Julio del 2023 con vigencia hasta el día 06 del mes de Agosto del 2023.



TENIENTE CORONEL HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD





**REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO**

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CP JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, identificado con CC No.1070613405, orgánico de BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Enero de 2023 en BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.547.877,00	PREVISORASASUB	981K	202301	202301	\$ 17.311,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	202301	202301	\$ 23.218,15
JINETA	2.0	\$ 30.957,54	RECORDARSA	9333	202112	202411	\$ 27.100,00
SUBALIMENTA	0.0	\$ 68.658,00	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	202301	202301	\$ 30.957,54
PRIANTIGU	10.0	\$ 154.787,70	CREDITOUNIDOS	9714	202301	202306	\$ 39.000,00
SUBFAMILIAR	35.0	\$ 541.756,95	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202301	202301	\$ 46.436,00
PRIACTIMILITAR	49.5	\$ 766.199,11	COOSERPARK	9960	202201	202702	\$ 47.410,00
			SISTEMA SALUD FFMM	9101	202301	202301	\$ 83.600,00
			CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202301	202301	\$ 123.831,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202301	202301	\$ 150.600,00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202301	202906	\$ 350.000,00
			BANCODAVIVIENDA	9330	202204	202808	\$ 749.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 3.127.547,30	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.688.463,69

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 3.127.547,30				
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.688.463,69				
NETO A PAGAR	\$ 1.439.083,61				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 07 días del mes de Julio del 2023 con vigencia hasta el día 06 del mes de Agosto del 2023.



TENIENTE CORONEL HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD





**REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO**

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CP JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, identificado con CC No.1070613405, orgánico de BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Febrero de 2023 en BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.547.877,00	PREVISORASASUB	981K	202302	202302	\$ 17.311,00
SEGVIDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	202302	202302	\$ 23.218,15
JINETA	2.0	\$ 30.957,54	RECORDARSA	9333	202112	202411	\$ 27.100,00
SUBALIMENTA	0.0	\$ 68.658,00	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	202302	202302	\$ 30.957,54
PRIANTIGU	10.0	\$ 154.787,70	CREDITOUNIDOS	9714	202301	202306	\$ 39.000,00
SUBFAMILIAR	35.0	\$ 541.756,95	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202302	202302	\$ 46.436,00
PRIACTIMILITAR	49.5	\$ 766.199,11	COOSERPARK	9960	202201	202702	\$ 47.410,00
			SISTEMA SALUD FFMM	9101	202302	202302	\$ 83.600,00
			CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202302	202302	\$ 123.831,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202302	202302	\$ 150.600,00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202301	202906	\$ 350.000,00
			BANCODAVIVIENDA	9330	202204	202808	\$ 749.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 3.127.547,30	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.688.463,69

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 3.127.547,30				
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.688.463,69				
NETO A PAGAR	\$ 1.439.083,61				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 07 días del mes de Julio del 2023 con vigencia hasta el día 06 del mes de Agosto del 2023.



TENIENTE CORONEL HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD





REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CP JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, identificado con CC No.1070613405, orgánico de BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Marzo de 2023 en BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.547.877,00	PREVISORASASUB	981K	202303	202303	\$ 17.311,00
SEGVIDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	202303	202303	\$ 23.218,15
JINETA	2.0	\$ 30.957,54	RECORDARSA	9333	202112	202411	\$ 27.100,00
SUBALIMENTA	0.0	\$ 68.658,00	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	202303	202303	\$ 30.957,54
PRIANTIGU	10.0	\$ 168.202,63	CREDITOUNIDOS	9714	202301	202306	\$ 39.000,00
SUBFAMILIAR	35.0	\$ 541.756,95	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202303	202303	\$ 46.436,00
PRIACTIMILITAR	49.5	\$ 766.199,11	COOSERPARK	9960	202201	202702	\$ 47.410,00
PRIINSTALACION	0.0	\$ 1.547.877,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202303	202303	\$ 83.600,00
			CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202303	202303	\$ 123.831,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202303	202303	\$ 151.300,00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202301	202906	\$ 350.000,00
			BANCODAVIVIENDA	9330	202204	202808	\$ 749.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 4.688.839,23	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.689.163,69

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 4.688.839,23				
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.689.163,69				
NETO A PAGAR	\$ 2.999.675,54				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 07 días del mes de Julio del 2023 con vigencia hasta el día 06 del mes de Agosto del 2023.

TENIENTE CORONEL HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD





**REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO**

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CP JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, identificado con CC No.1070613405, orgánico de BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Abril de 2023 en BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.547.877,00	PREVISORASASUB	981K	202304	202304	\$ 17.311,00
SEGVIDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	202304	202304	\$ 23.218,15
JINETA	2.0	\$ 30.957,54	RECORDARSA	9333	202112	202411	\$ 27.100,00
SUBALIMENTA	0.0	\$ 68.658,00	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	202304	202304	\$ 30.957,54
PRIANTIGU	11.0	\$ 170.266,47	CREDITOUNIDOS	9714	202304	202603	\$ 39.000,00
SUBFAMILIAR	35.0	\$ 541.756,95	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202304	202304	\$ 46.436,00
PRIACTIMILITAR	49.5	\$ 766.199,11	COOSERPARK	9960	202201	202702	\$ 47.410,00
PRIINSTALACION	0.0	\$ 1.493.701,30	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202304	202304	\$ 83.600,00
			CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202304	202304	\$ 123.831,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202304	202304	\$ 151.400,00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202301	202906	\$ 350.000,00
			BANCODAVIVIENDA	9330	202204	202808	\$ 749.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 4.636.727,37	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.689.263,69

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 4.636.727,37				
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.689.263,69				
NETO A PAGAR	\$ 2.947.463,68				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 07 días del mes de Julio del 2023 con vigencia hasta el día 06 del mes de Agosto del 2023.



TENIENTE CORONEL HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD





**REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO**

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CP JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, identificado con CC No.1070613405, orgánico de BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Mayo de 2023 en BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.547.877,00	PREVISORASASUB	981K	202305	202305	\$ 17.311,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 17.311,00	ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	202305	202305	\$ 23.218,15
JINETA	2.0	\$ 30.957,54	RECORDARSA	9333	202112	202411	\$ 27.100,00
SUBALIMENTA	0.0	\$ 68.658,00	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	202305	202305	\$ 30.957,54
PRIANTIGU	11.0	\$ 170.266,47	CREDITOUNIDOS	9714	202304	202603	\$ 39.000,00
SUBFAMILIAR	35.0	\$ 541.756,95	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202305	202305	\$ 46.436,00
PRIACTIMILITAR	49.5	\$ 766.199,11	COOSERPARK	9960	202201	202702	\$ 47.410,00
			SISTEMA SALUD FFMM	9101	202305	202305	\$ 83.600,00
			CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202305	202305	\$ 123.831,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202305	202305	\$ 151.400,00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202301	202906	\$ 350.000,00
			BANCODAVIVIENDA	9330	202204	202808	\$ 749.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 3.143.026,07	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.689.263,69

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 3.143.026,07				
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.689.263,69				
NETO A PAGAR	\$ 1.453.762,38				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 07 días del mes de Julio del 2023 con vigencia hasta el día 06 del mes de Agosto del 2023.



TENIENTE CORONEL HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD





**REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO**

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) CP JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, identificado con CC No.1070613405, orgánico de BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Junio de 2023 en BATALLON DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.774.177,00	PREVISORASASUB	981K	202306	202306	\$ 19.842,00
SEGVIDSUBS	0.0	\$ 19.842,00	ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	202306	202306	\$ 26.612,65
JINETA	2.0	\$ 35.483,54	RECORDARSA	9333	202112	202411	\$ 27.100,00
SUBALIMENTA	0.0	\$ 78.696,00	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	202306	202306	\$ 35.483,54
PRIANTIGU	11.0	\$ 195.159,47	CREDITOUNIDOS	9714	202304	202603	\$ 39.000,00
SUBFAMILIAR	35.0	\$ 620.961,95	COOSERPARK	9960	202201	202702	\$ 47.410,00
PRIACTIMILITAR	49.5	\$ 878.217,61	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202306	202306	\$ 53.225,00
			SISTEMA SALUD FFMM	9101	202306	202306	\$ 95.900,00
			CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	202306	202306	\$ 141.935,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202306	202306	\$ 173.500,00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202301	202906	\$ 350.000,00
			BANCODAVIVIENDA	9330	202204	202808	\$ 749.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 3.602.537,57	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.759.008,19

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 3.602.537,57				
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.759.008,19				
NETO A PAGAR	\$ 1.843.529,38				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 07 días del mes de Julio del 2023 con vigencia hasta el día 06 del mes de Agosto del 2023.

TENIENTE CORONEL HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



Señor
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RAD: 25307400300420230026400
DE: BANCO BOGOTA
CONTRA: JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON
Asunto: CONTESTACIÓN - EXCEPCIONES

JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.613.405 expedida en Girardot, E-mail: jhon.oliveros@buzonejercito.mil.co, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a la abogada en ejercicio **YULY PAOLA GONZALEZ CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.965.379 expedida en Bogotá D.C. con dirección de notificación en la calle 24C No. 80C - 05 Barrio Modelia de Bogotá D. C., teléfono 8054527, móvil 3168341262, Email: paog.abogada@gmail.com, y Tarjeta Profesional 210.757 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste, tramite y lleve a término proceso de EJECUTIVO SINGULAR

La Abogada cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente Poder, tales como recibir, conciliar en la diligencia que para el efecto se programe, estar presente en diligencia, solicitar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, denunciar el pleito, solicitar y aportar pruebas, y en general todas y cada una de las facultades consagradas en los artículos 77 del Código General del Proceso que tiendan al buen y fiel cumplimiento del mandato otorgado.

Sírvase su Señor Juez a reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

De usted.



JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON
C.C. No. 1.070.613.405 de Girardot
E-mail: jhon.oliveros@buzonejercito.mil.co

Acepto el poder,



YULY PAOLA GONZALEZ CASTELLANOS
C.C. No. 52.965.379 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 210757 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura
E-mail: paog.abogada@gmail.com



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADOS: JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00264

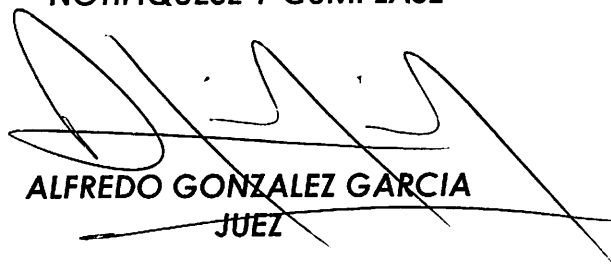
Tener por notificado al DEMANDADO JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, del auto que libro mandamiento de pago, quien contesta la demanda por intermedio de su apoderada y propone excepciones de mérito.

De la respuesta presentada por el DEMANDADO JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON por intermedio de su apoderada, córrase traslado a la ACTORA, por el término legal de DIEZ (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

De conformidad con el Art. 74 del C. G. del P. se le reconoce personería a la Dra. YULY PAOLA GONZALEZ CASTELLANOS como apoderada del DEMANDADO JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON, conforme al poder conferido.

De la misma manera por secretaría REMITASE vía correo electrónico el link de acceso al proceso al correo aportado por la apoderada del DEMANDADO JHON HAMILTON OLIVEROS PINZON.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **10 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot Cundinamarca, 9 de agosto de 2023

ASUNTO: **SUCESIÓN**
CAUSANTE: ANIBAL ÑUSTES MUÑOZ (Q.E.P.D)
RADICACIÓN No.: **253074003004-2023-00275.**

Se procede a resolver sobre la subsanación de la demanda.

Mediante auto de fecha 10 de julio de 2023 fue inadmitida la demanda para que, entre otros, se indicara la relación entre el causante y EVELIA HERNANDEZ DE ÑUSTES quien aparece en el Registro Civil de Nacimiento de varios solicitantes como progenitora. Debiendo informar si esta persona es o fue cónyuge o compañera permanente del causante.

El apoderado manifestó que el causante se casó con la mencionada señora el día 28 de abril de 1962, allegando el acta del matrimonio, pero que nunca fue registrado. La señora falleció el día 20 de noviembre de 2009.

Al respecto se debe decir que no es de recibo para el despacho que en el escrito de demanda se haya omitido mencionar que el señor estuvo casado, es una falta a la lealtad procesal no indicar tal circunstancia al despacho. El hecho de que el matrimonio no fue registrado resulta absurdo como justificación de no informar la existencia de cónyuge, debió registrarse el matrimonio antes de presentar esta demanda.

Con todo se tiene que el artículo 487 del C.G.P., dispone que en el proceso de sucesión se liquidaran las sociedades conyugales que por cualquier causa estén pendiente de liquidación, sumado a ello, dentro de los anexos de la demanda establecidos en el artículo 489 debe acreditarse según el numeral 8 la prueba del estado civil-registro civil de matrimonio- del cónyuge, cuando se refiera su existencia. De otra parte, el numeral 5 ibidem dispone que el inventario debe incluir los bienes, deudas, y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal, lo cual tampoco fue allegado. Por lo expuesto, al no cumplir con los anexos necesarios, deberá rechazarse la demanda.

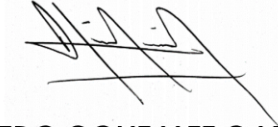
En mérito de lo expuesto, el juzgado:

Resuelve

- 1. Rechazar la demanda por no cumplir con los requisitos de admisión.*

2. Sin necesidad de desglose, devuélvase la demanda y sus anexos a quien los aporto, previo las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. 38 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 de agosto de 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO ITAU COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CAMILO ANDRES GONZALEZ PAREZ y DIANA LUCIA GALEANO LONDOÑO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00277

Procede el Despacho a corregir el auto del 26 de JUNIO DE 2023, por medio del cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en cuanto al siguiente aspecto:

1º Que el nombre correcto del apoderado del DEMANDANTE es ALFONSO GARCIA RUBIO y no como allí se indicó.

En todo lo demás el auto quedara incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy.

10 AGO 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretaria



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
09 AGO 2023

ASUNTO: DIVISORIO
DEMANDANTE: ELSY CALDERON DE ESCOBAR
DEMANDADO: DIXON ALEXANDER DURANGO GARCIA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00283

Procede el Despacho a corregir el auto del 26 de JUNIO DE 2023, por medio del cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en cuanto al siguiente aspecto:

1º Que el nombre correcto de la DEMANDANTE es ELSY CALDERON DE ESCOBAR y no como allí se indicó.

En todo lo demás el auto quedara incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **110 AGO 2023**
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

09 AGO 2023

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: PEDRO RUBEN AGUILAR CUELLAR
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2023-00284

Mediante proveído del 26 de JUNIO de 2023, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía, a favor de BANCO DE BOGOTA S.A. en contra de PEDRO RUBEN AGUILAR CUELLAR donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

El DEMANDADO PEDRO RUBEN AGUILAR CUELLAR fue notificado POR CORREO ELECTRONICO, del auto de mandamiento de pago, el 30 DE JUNIO DE 2023 y una vez vencido el término para contestar la demanda, guardo silencio.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueren objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Como quiera que en el presente asunto la parte demandada no propuso excepciones, se deben dar las ordenes establecidas en la citada norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

1º ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 26 de JUNIO de 2023.

2º ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueren objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3° Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4° Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 2'800.000.- Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. **38** de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. **170 AGO 2023**

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario.-

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot Cundinamarca, 9 de agosto de 2023

ASUNTO: DECLARATIVO – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO –
MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MONROY PARDO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
DEMANDADO: AGRUPACION RESIDENCIAL LA CAMPIÑA P.H
RADICACIÓN No.: 253074003004-2023-00286

Se procede a decidir sobre la subsanación de la demanda.

Mediante auto de fecha 04 de julio de 2023 se inadmitió la demanda para que se allegara la conciliación como requisito de procedibilidad **en derecho**, pues fue allegada acta de conciliación **en equidad**.

La parte demandante subsana la demanda allegando resolución del ente en que se realizó la conciliación en equidad, lo cual -a su criterio- permite convalidar el acta de conciliación de la audiencia desarrollada entre las partes, al tenor del artículo 52 de la Ley 2220 de 2022.

Para resolver se tiene en cuenta que la Ley 2220 de 2022 en su artículo 5 dispone que la conciliación extrajudicial puede ser en derecho o en equidad. La primera cuando se realiza a través de centros de conciliación, ante particulares autorizados para conciliar que cumplen función pública o ante autoridades en cumplimiento de funciones conciliatorias. La segunda cuando se realice ante conciliadores en equidad.

El artículo 68 establece la conciliación extrajudicial **en derecho** es requisito de procedibilidad antes de acudir a la especialidad jurisdiccional civil en los procesos declarativos.

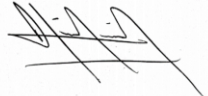
Así las cosas, no es de recibo que el demandante no allegue el requisito de procedibilidad en derecho, sin que se pueda suplir este requisito con la conciliación en equidad allegada ni con la Resolución 212 de 22 de abril de 2022 por medio de la cual se hace el nombramiento de los conciliadores en equidad, pues tal documento no convierte la conciliación en equidad aportada como en derecho.

Conforme lo anterior, al no haberse subsanado la demanda, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se dispone:

1º Rechazar la demanda por no subsanarse.

2° Sin necesidad de desglose, devuélvase la demanda y sus anexos a quien los aporlo, previo las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. 38 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-

Hoy, 10 de agosto de 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot Cundinamarca, 9 de agosto de 2023

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS GARZON BARRERO
DEMANDADO: ROBERTO CORDOBA VASQUEZ, DEISY CORDOBA BOHORQUEZ, MARTHA CRISTINA LÓPEZ LEÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICACIÓN NO.: 253074003004-2023-00296

Teniendo en cuenta que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Admitir la presente demanda declarativa de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de **MINIMA CUANTIA** de **CARLOS GARZON BARRERO** en contra de **ROBERTO CORDOBA VASQUEZ, DEISY CORDOBA BOHORQUEZ, MARTHA CRISTINA LÓPEZ LEÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS**

2. Tramítese por el procedimiento verbal sumario de que trata el artículo 390 del C.G.P. y ss. Teniendo en cuenta los lineamientos especiales dispuestos en el artículo 375 del C.G.P.

3. Ordenar el emplazamiento de **ROBERTO CORDOBA VASQUEZ y DEYSI CORDOBA BOHORQUEZ y las personas indeterminadas** que se crean con derecho sobre el inmueble que se pretende en pertenencia, en los términos de la Ley 2213 de 2022. La publicación deberá contener los datos que identifiquen los inmuebles objeto de usucapión.

4. Notificar personalmente a la demanda **MARTHA CRISTINA LÓPEZ LEÓN** ya sea de manera física o de manera electrónica, cumpliendo lo previsto en los artículos 291 y ss. del C.G.P., o Ley 2213 de 2022, según sea el caso, a las direcciones que aparecen debajo de su firma en la escritura pública No. 1804 del 19 de septiembre de 2022.

5. Ordenar Informar la existencia del proceso a:

- Superintendencia de Notariado y registro.
- Agencia Nacional de Tierras.
- IGAC
- Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral.
- Oficina de Planeación Municipal de Girardot

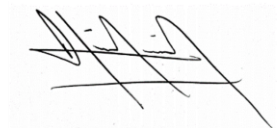
Lo anterior con el fin de que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Oficiese.

5. Ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio identificado con matrícula No. **307-45647**. Ofíciase para tal efecto a la ORIP de Girardot.

6. Requerir al demandante para que instale la valla y aporte las fotografías, tal y como lo ordena el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

7. Reconocer a **CAMILO ANDRÉS PORTELA TORRES** como apoderado de **CARLOS GARZON BARRERO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. 38 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 10 de agosto de 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -